

ACTA No. 13/2022

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes (05) de julio del año dos mil veintidós, a las 9:55 a.m. (Nueve con cincuenta y cinco minutos de la mañana), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Lourdes Núñez, miembro de la Comisión Municipal de Transparencia, Msc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal y con la Suscrita Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal en pleno, integrándose a la sesión de corporación la TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez quien ya viene acreditada y juramentada por parte de la Gobernadora Departamental de El Paraíso mediante certificación número 23-2022 y que estará en sustitución del regidor Juan Carlos Vega (Q.D.D.G) SEGÚN ACUERDO NUMERO 466-2022 EMITIDO POR LA Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 9:55 am.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la comisionada municipal Msc. Aida Lewis.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, solicita la participación de Directivos De Los Vendedores Del Mercado De La Terminal De Transporte.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, requiere la participación de la Sra. Eufemia de Jesús Castellanos.

El Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera solicita la Participación de la Sra. Gladis Hernández.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, incluye la Participación Patronato de Cuyamapa.

Suficientemente discutida la agenda, y con las inclusiones respectivas, fue aprobada por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa en la página No. 4 acerca del Instituto Nacional Agrario (INA) que se reunió con el abogado Asesor Legal Corporativo Roger Alberto Suarez Vega sobre lo de la laguna de San Julián que explique cómo está la situación porque no solamente es lo del agua, sino lo turístico como municipalidad necesitamos que esos predios pasen a poder de la alcaldía.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, menciona que la petición plantea el INA sobre el terreno dentro de ellos operan y si la información que ellos tienen sobre el departamento de Catastro es importante, se hizo la resolución en la cual ellos forman parte de la comisión para trabajar en conjunto y se ha informado que el INA ha traspasado hasta diez manzanas beneficiando a un grupo de personas y si es para beneficiar deberían tener 2 a 5 manzanas; lo otro es que Aguas de Danlí a raíz de la reunión que se realizó con algunos diputados se dijo que se les iba a solicitar la derogación del decreto y piensa que si no se tiene bien claro que ese es el sitio ideal para abastecerse del agua entonces que nos esperemos, se va a pedir un informe técnico a Aguas de Danlí para lograr conseguir el espejo de la laguna y el nacimiento del agua.

✓ La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez manifiesta que es importante se retomen los antecedentes de ese caso, ya se publicó que el SANAA le traspase a la municipalidad esos terrenos, a las personas que el INA les adjudicó sus manzanas no son de esa zona.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, expresa que se deben completar tres documentos para concretar la petición que se hará al Congreso Nacional siendo lo siguiente: a) Solicitar informe técnico a Aguas de Danlí b) Solicitar un informe al INA de los predios que han adjudicado c) Solicitar al Ministerio Público los hallazgos encontrados alrededor d) nombrar una comisión.

Aquí ↗ El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, menciona que debemos recuperar el decreto del año 2001. ↗

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz menciona en la página número 29 en el acuerdo número 262-2022 con relación a una serie de ayudas que se aprobaron en esta acta, menciona acerca del reglamento de ayuda social aprobado para este año 2022 en el cual están estipulados los montos según el tipo de ayuda que soliciten, y que según el reglamento el apoyo debe ser directamente con el alcalde municipal y ustedes las aprobaron por tanto no procede.

El Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez menciona que se han estado apoyando y el reglamento en uno de sus artículos dice que las ayudas serán en base a un análisis de la comisión social.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila expresa que ese reglamento está desfasado hay un acuerdo corporativo que es para ayuda social y los manejan los regidores en el Plan de Inversión Municipal, que dejaban como L. 60,000.00, y el alcalde tenía otro monto; al mismo tiempo se aprobó otro acuerdo que los montos arriba de Lps. 3,000.00 debían ser aprobados por la Corporación Municipal quien es la máxima autoridad y fue la que aprobó esas ayudas.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas secunda la opinión dada por el vice alcalde Municipal en cuanto a que La Corporación Municipal es la máxima autoridad.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, dice que si existe ese reglamento no habrá algún problema con el Tribunal Superior de Cuentas por estar aprobando esos montos tan altos y que para el próximo año se modifique el mismo.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Gudiel Castellanos, expresa que existe un renglón para ayudas sociales y que si se quiere llevar la fiesta en paz que se les dé la oportunidad de ayudarlo a las personas que consideren que los necesitan ya que ese dinero es del pueblo y se debe devolver al mismo en ayudas como estas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, manifiesta que ahí es donde cabe usar el reglamento de ayudas sociales y piensa que cada regidor municipal debe de tener un monto para ayudar a las personas que ellos consideren.

Suficientemente discutida la agenda, y con las inclusiones respectivas, fue aprobada por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

A) PARTICIPACION DE DIRECTIVOS DE LOS VENDEDORES DEL MERCADO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE.

Saluda a la Honorable Corporación Municipal: Leticia Nuñez sobre lo de terminal que ya se marcaron los espacios para los locales y quieren el desalojo de los vendedores que están afuera del mercado de la terminal, están anuentes a pagar los impuestos municipales, pero piden que no sea retroactivo, piden el apoyo para las negociaciones, si gustan pueden ir ustedes como corporativos a hacer una evaluación y se van a dar cuenta que no hay muchos ingresos.

También informando que hemos tenido negociaciones con el señor alcalde esperando el dictamen del control tributario como ser:

Regulación y ordenamiento de los pasillos dentro del mercado municipal ya realizamos ese trabajo, pintamos los mismos a una medida estándar para que nadie se salga del perímetro.

Los vendedores del mercado que están vendiendo afuera del mercado y que el juez de policía no ha hecho nada al respecto o no ha ejecutado la ordenanza municipal que ya salió en el diario oficial La Gaceta y del proyecto de coalianza que especifica que no puede haber vendedores afuera del mercado municipal, en las áreas comunes y alrededores ya que crean una competencia desleal a los que si pagamos impuestos.

Los locales que son propiedad de la alcaldía municipal, no se les puede cobrar un cobro retroactivo, ya que hubo muchos problemas como son; la pandemia, el desorden de los vendedores ambulantes, por ese motivo el mercado no ha sido funcional y cuál será el pago por metro cuadrado.

Legalización de los permisos de operación y actualizarlos.

El Señor Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, pregunta si cuantos años tiene de estar vendiendo en el mercado de la terminal.

Contesta que tiene 24 años tiene de estar en el mercado y firmo un acta, que no iban a pagar porque los habían pasado para el estadio.

El Señor Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, menciona que ciertos personas de allí tienen firmado un documento de lo que debían anteriormente y no lo podemos anular, lo que si es que ahora en el año 2020, 2021, 2022 se puede ver cómo pagar haciendo un convenio o plan de pago ya que no podemos seguir regalándole a nadie necesitamos que estén legales y que tengan su permiso de operación no nos interesa que sigan como vendedores ambulantes, sino como pequeños empresarios; hay una demanda que tienen los locales de los transportistas, todos los locales de la municipalidad les colocaron candado porque solo les servía de bodega y vendiendo afuera.

El Sr. Marció de la Directiva del mercado manifiesta que por parte del Justicia Municipal no han hecho nada, y lo que quieren es que se ponga orden ya que el decreto dice que nada de los vendedores afuera del mercado, queremos pagar los impuestos y el permiso, pero necesitamos que se ponga orden.

El Señor Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, manifiesta que al Juez de Justicia Municipal que ya se le había dado la orden de que todos esos negocios que son de la municipalidad se ponga un candado.

El Juez de Justicia Municipal Abg. Pablo Cesar López Flores, manifiesta que ya se había reunido con las personas de la terminal el problema es con la gente que está afuera como vendedores ambulantes teniendo un cubículo dentro de la terminal.

Sigue manifestando el señor alcalde municipal que ya no se debe permitir eso y que esos vendedores no deben de salirse de esos locales y si no que se les ponga candados a las puertas para que se les quite por estar saliendo a la calle.

El Juez de Justicia Municipal Abg. Pablo Cesar López, que se deben comprar la cantidad exacta de candados y ya hablo con German para que les dé el informe de la cantidad de personas que le están alquilando a la municipalidad y proceder.

El Señor Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, expresa que ya días se está con eso, si la gente no viene a resolver su problema ya que no alquilamos bodegas y el que se salga que no se le siga alquilando si los del mercado ya se organizaron porque no organizar los nuestros.

La Sra. Lourdes Nuñez de La Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que pudo observar en cierta ocasión que los que están en el área de transporte tienen mitad de su producto afuera y el otro adentro para que así no le cierren el local.

El Sr. Marció de la Directiva del mercado, manifiesta que la alcaldía municipal no tiene que ver con un predio privado no así el área común que le corresponde a la municipalidad, la rampla también es municipal y a Transporte el área de abordaje y desabordaje y los negocios que no tienen permiso pues debe de cerrárseles.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, les manifiesta a los vendedores, que ya se les escucho y se va hablar con el Juez de Justicia Municipal para ver qué solución se les da.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, manifiesta que si la policía municipal es débil se puede pedir el apoyo de la policía nacional para el desalojo.

El Señor Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz le pregunta al juez de justicia municipal Abg. Pablo Cesar López, acerca de los locales que renta la alcaldía municipal, de los que están siendo objeto de bodega y no como negocio, porque no se les aplica la ley, que paguen del mes de enero y que utilicen el cubículo como negocio no como bodega.

El Juez de Justicia Municipal Abg. Pablo Cesar López Flores menciona que se deben comprar candados ya que son 57 locales, en uso correcto 24; libres 12 y como bodegas 21 y se necesitan 66 candados uno para la puerta y otro para la cortina y habría que ver el tipo de candado que se debería de poner.

Continúa manifestando el Señor Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz que esos candados podrían ser de los antisilla, lo más conveniente es que se les diga que a partir de mañana deben estar dentro de sus locales y que se les solicite el permiso De operación.

El Abg. Pablo Cesar López Flores, menciona que los vendedores ambulantes le han manifestado que quieren ver la orden del desalojo por escrito.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que no es fácil estar en el puesto del juez, estamos regidos por leyes que hay que cumplirlas, con lo de los candados si ya tienen 21 personas se deben citar y levantarles un acta y persuadir para que puedan entregar las llaves. y definir si van a ocupar el cubículo, como negocio o bodega, ya que no hay un contrato de inquilinato, ellos están de regalado, y a la municipalidad le corresponde el desalojo

Sigue manifestando el Abg. Pablo Cesar López Flores, que no es fácil tratar con esa gente, lo de la cita no me parece viable porque no vendrían.

Expresa el alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz que hay varios locales desocupados y que se pueden usar como oficina por lo que sería viable que el sr. Juez de Justicia Municipal se vaya a instalar unos días al mercado de la terminal para que vaya resolviendo en el sitio, ya que no podemos seguir siendo condescendientes porque eso no es de ellos si no del pueblo y debemos poner orden.

El Juez de Justicia Municipal, manifiesta que a partir de mañana a las 9:00am se trasladara para la terminal.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecha la participación Vendedores de La terminal **SEGUNDO:** Instruir al Juez de Justicia Municipal Abg. Pablo Cesar López, para que se traslade por unos días a uno de los cubículos del mercado de la terminal de transporte para que de esta manera le este dando solución a los problemas que le vayan presentando los vendedores del mercado

B) PARTICIPACION DEL DOCTOR HEBER SORIANO REPRESENTANTE DE FEMA .

Saluda a La Corporación Municipal EL Dr. Soriano exponiendo lo siguiente: Que es una organización para ayuda humanitaria en cuestión de riesgos ; FEMA es una organización que no ve colores políticos , sino pacientes enfermos , es una ayuda inmediata , pueden dar capacitaciones de servicio al cliente , felicita la decisión de que no se va a realizar el Festival Internacional del Maíz ya que en la ciudad del Paraíso se está detectando entre 30 y 40 personas con Covid, la gente no entiende que es una pandemia que dura un aproximado de 5 años y apenas llevamos 3 años con un caso que haya se deberían de cerrar los centros educativos ; FEMA va a áreas de educación y a lugares donde u médico no va, FEMA hace brigadas médicas en todas las áreas.

- ☞ La Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis, expresa que hay cuatro casos de covid en la Escuela Gabriela Mistral y están pidiendo que haya cuarentena, les llegó un oficio el cual dice que se debe de cerrar por 14 días cualquier centro educativo que presente cierta incidencia de casos.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, comenta que en el Colegio Pedro Nufío hay maestros y alumnos con covid y el ministro no quiere cerrar y se supone que aquí en la municipalidad también hay casos entonces porque no cerrar unos días y sondear con cada Jefe de Departamento.

- La Regidora Municipal Kenia Raquel Zerón Rodríguez pregunta cuál es la contraparte de que tendrías que dar la municipalidad para obtener el apoyo de FEMA con una brigada.

Menciona el Doctor Heber Soriano que cuando son comunidades pequeñas se pide la comida, el transporte, instrumentos o medios, jeringas, agujas, etc. Si la comunidad es grande se hace un presupuesto y esto es para el pueblo en general.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, menciona que la Comisión de Salud estará en disponibilidad de apoyar en brigadas que se pudieran dar en la zona.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco que si se puede firmar un convenio con la organización

Contesta el Dr. Soriano representante de FEMA que si se puede hacer un convenio.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada La Participación FEMA -**SEGUNDO:** Manifestarle al Dr. Heber Soriano, representante de FEMA, que los regidores municipales se estarán comunicando con ellos al momento de considerar necesaria una brigada medica.



C) PARTICIPACION DEL SR. DENIS GUDIEL, COORDINADOR DE CONAMIREDIS.

Saluda a la Corporación Municipal, El Sr. Gudiel haciendo presentación de Proyectos de donación de prótesis por parte de la oficina, se ayuda en la repatriación de personas que se ha ido migrantes y han sufrido algún accidente en el camino (México), igual se les colabora con prótesis de pierna o mano, se les ayuda con terapias, apoyo psicológico a estas personas para que puedan seguir adelante, también informo de todas las ayudas que se brindan a personas con discapacidad, Dar a conocer cuál es la función de la oficina de **CONAMIREDIS**, y solicita el Mejoramiento del Espacio Físico donde se encuentra la oficina y que fue creada en el gobierno del Ing. Ramiro Chacón e invita a todos a que se den un tiempo y vayan a conocer la oficina, y si tienen alguna persona que necesite el apoyo con sillas de ruedas, andadores, o prótesis lo pueden buscar a él que con gusto les ayudara.

- La Corporación Municipal **RESUELVE: PRIMERO** Dar por presentada la participación del Sr. Denis Gudiel. - **SEGUNDO**: Manifestarle al señor Gudiel que se analizara su situación para dejar un presupuesto ya sea mediante una subvención o para la construcción de su sede. - **NOTIFIQUESE**.

D) PARTICIPACION DEL PATRONATO DE CUYAMAPA.

Saluda a la Corporación Municipal la Licda. Gloria Argentina Zúniga en su condición de Directora del Centro Educativo, solicitando la reparación del techo del Centro Educativo ya que han llegado al punto de suspender las clases por el problema que tienen, han hecho muchas solicitudes a otras instituciones, pero no han tenido ninguna respuesta.- La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Manifestarle a la Licda. Gloria Argentina Zúniga, que se va a turnar el caso al Regidor encargado de la zona para que lo priorice el proyecto reparación de techo del Centro Educativo de Cuyamapa, para el próximo año 2023.

E) PARTICIPACION DE LA SRA. EUFEMIA DE JESÚS CASTELLANOS.

Saluda a la Corporación Municipal la Sra. Eufemia de Jesús Quintanilla solicitando a los corporativos para que le puedan otorgar un punto de acta de la casa de donde vive en La Colonia José Antonio Urrutia, ya que el dueño anterior se la había prestado a su hijo para vivir allí, tenemos nueve años de habitar la casa y la dueña anterior nunca volvió a venir y ha solicitado por tres ocasiones a la corporación Municipal anterior que se la traspasen a nombre de ella y no ha tenido respuesta positiva; Las Regidoras Municipales Lic. Digna Ruth Zelaya, Br. Rosa María Romero, P.M Elida María Chacón Matamoros estuvieron en su vivienda, los vecinos dieron fe que tengo esos años de vivir allí, y por qué la casa no está a nombre de ella no tiene los servicios básicos como ser agua potable, luz, porque le dicen a su hijo que ocupan el punto de acta para poder instalarle esos servicios, el agua se la regalan los vecinos y se alumbran con candelas, es una persona de la tercera edad de escasos recursos económicos.

La Corporación Municipal **RESUELVE: PRIMERO** Dar por presentada la participación de la Sra. Eufemia de Jesús Quintanilla. - **SEGUNDO**: Turnar la solicitud y participación a la Comisión de Vivienda para que procedan a realizar inspección in situ e informen al respecto sobre el caso expuesto por la Sra, Eufemia de Jesús Quintanilla - **NOTIFIQUESE**.

F) PARTICIPACION DE LA SRA. GLADIS HERNANDEZ

La Sra. Hernández se presenta a la corporación solicitando se le otorgue un permiso ya que ha estado vendiendo ropa interior casi por cuatro años en el boulevard a la par de donde venden frutas, tuvo permiso verbalmente por el ex alcalde Abg. Gustavo Mendoza, es una persona que tiene un problema en sus rodillas por lo que se le dificulta dedicarse a otro tipo de negocio, solicitando se le otorgue como ciudadana que es y su derecho que le corresponde un permiso de operación para poder seguir laborando como lo ha venido haciendo en ese lugar, ya que siempre llegan los policías municipales a querer desalojarla.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que ahí donde está ubicada la Sra. Hernández es un derecho de vía y que si le gustaría tener su negocio en los locales que tiene la municipalidad en el mercado de la terminal.

Manifiesta la Sra. Gladis Hernández que debido a su situación no tiene la capacidad para pagar un permiso de ese tipo.

La Corporación Municipal **RESUELVE: PRIMERO** Dar por presentada la participación de la Sra. Hernández - **SEGUNDO**: Manifestarle que por los momentos no se están otorgando permiso para ventas ambulantes ya que deben poseer un local donde tener su negocio, y que a cambio se le ofrece ayudar con un cubículo en la terminal para alquiler.- **NOTIFIQUESE.**

G) PARTICIPACION DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE GERENCIA ADMINISTRATIVO FINANCIERO, INGENIERIA MUNICIPAL, COMPRAS Y SUMINISTROS, TESORERA MUNICIPAL.

Menciona el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz acerca del toma que se dio en Jamastrán que las calles están en mal estado y se fue a realizar inspección y lo que pasa que el director de la carretera le dijo que no tienen equipo y quieren ver como licitan el equipo, debemos darle respuesta a nuestra comunidad, el Ingeniero Ovidio Mejía Jefe del departamento de Ingeniería le manifestó que se van a reparar los frentes solo para medio raspar las calles y que lo único que se está haciendo es raspar la calle.

El Regidor Rogelio Antonio Ávila Valladares, menciona que hay una calle que va de los Almendros hacia Quebrada Larga está bastante dañada y los de la tabacalera Plascencia echan material encima del lodo y se va hacer el trabajo de reparar todo eso.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz menciona que se van a firmar cuatro contratos de cien horas de tractor, cada uno para ir poco a poco en calles secundarias reparándolas.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Gudiel Castellanos expone acerca de la comisión de educación en reunión del 10 de mayo se aprobó mediante acuerdo 082-2022 para cada zona 400 mil lempiras y se les dijo que priorizaran en que iban a utilizar el monto en su zona se le dio veinte mil a cada centro educativo, sus proyectos en la mayoría ya están metidos en Compras y es de pupitres.

Sigue manifestando el Regidor Municipal Prof. Eddwin Gudiel Castellanos que todos los patronatos ya trabajaron y están en el departamento de Compras y Unidad Técnica Municipal, Ayer le entregaron otro paquete por parte de los compañeros regidores para compra de pupitres, pero es imposible darle a todo mundo.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Avila, expresa que esos fondos ya están presupuestados y lo único que se debe hacer es ejecutar los proyectos, los Jefes se citaron hoy para preguntarles porque se tardan en ejecutar los proyectos, porque sienten que están estancados, cual es el enredo que hay y porque no les salen esos proyectos que están en el Plan de In versión Municipal y no ven que avanzan, ha escuchado al señor alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz que van hacer una sola compra pero eso no se puede, sino ejecutarlo en forma individual.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz menciona que se había hecho así porque se quería hacer una sola compra de pupitres, pero ahora con tal que no se pasen del presupuesto que lo ejecutan individualmente.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que pueden estar cambiando acuerdos y en su caso el priorizo para la reparación de escuelas no compra de pupitres.

El Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera expresa que ya tenemos dos trimestres y no se ha ejecutado nada, no hay proyectos en sus zonas

El Regidor Municipal Isaac Francisco Jiménez Morgia se retira de la sesión de corporación a las dos con seis minutos de la tarde.

El Ingeniero Cesar Ovidio Mejía hablo acerca de la Precalificación de compañías dependientes se mandó a sesión de Corporación en fecha siete de junio para firma de contrato y hasta ahora se le da respuesta a ello no es un error de los departamentos sino de todos.

✓ El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, consulta que es lo que hace falta para que lo hagan más rápido.

El Ingeniero Municipal Cesar Ovidio Mejía que todos los contratos deben de ser de ejecución inmediata, con lo de precalificación se va a avanzar con todo.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero que a ellos les llegan las personas beneficiarias a los aportes de patronatos, y les han manifestado que no están saliendo cheques porque no tienen el papel especial para cheques.

La Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, expresa que ya se habló con los beneficiarios que tienen problema con los que vienen a cobrar y se les dijo que traigan una constancia del regidor de zona, para poderle entregar el cheque, con lo otro que no hay cheques estamos en contacto con el departamento de Compras para la compra de los cheques y se ha estado trabajando con el departamento de Contabilidad y Presupuesto e ir reuniendo toda esa información y que al tener los cheques se haga un solo y lo otro es hacer un debito del sistema SAMI.

El Vice Alcalde Municipal Gerzán Nortié Herrera Ávila expresa, que en la sesión anterior se dijo que la Tesorera Municipal debe presentar un informe mensual de los ingresos y Egresos.

7) PARECERES E INFORMES LEGALES PRESENTADOS POR EL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ

PARECERES LEGALES CONCERNIENTES A SOLICITUDES VARIAS PARA SER EVACUADAS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente:

✓ **1º-) Parecer Legal No. 01-07-2022.**-En cuanto al petitorio presentado por el **LIC. ARTURO VICENTE BLANDÓN**, en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO APAGUIZ LIMITADA**, solicitando se califique a su representada como organización de la economía social y sin fines de lucro, **COMO EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, EN RELACION AL PERIODO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO 2022.-Y CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 4 de la Ley de Cooperativas de Honduras, son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por la cooperativas entre sí, en cumplimiento a su objetivo social sin fines de lucro, y por lo tanto las mismas, no están comprendidas dentro de las personas naturales o jurídicas, obligadas al pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios, descritas en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 110 de su Reglamento General, el cual determina que revisten el carácter de contribuyentes del impuesto sobre industria comercio y servicios, las personas naturales y jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales, que se dediquen de manera continuada y sistemática al desarrollo de actividades mercantiles, mineras, agropecuarias, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, aseguradoras, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación, electrónica, las instituciones bancarias de ahorro y préstamo; con ánimo de lucro.- **POR LO TANTO**, y después de verificar que la Cooperativa peticionaria además se

ajusta a lo preestablecido en el ACUERDO MUNICIPAL No. 435.2014, es decir que viene acreditando en el acto y entre otros, el estar al día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales correspondientes al presente año 2022.-**ESTA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar lo solicitado por el Licenciado **ARTURO VICENTE BLANDON**, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO APAGUIZ LIMITADA, FILIAL DANLI** y al efecto se califique a la misma, como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios correspondiente al presente año 2022, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales a cuyo pago está legalmente obligada la Organización peticionaria.- **Seguidamente** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: a) Tener por bien hechos el **Parecer Legal No. 01-07-2022**, que antecede, emitido por el Asesor Legal Municipal, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- b) Declarar con lugar lo solicitado por el Licenciado **ARTURO VICENTE BLANDON**, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO APAGUIZ LIMITADA, FILIAL DANLI** y al efecto en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Cooperativas de Honduras, en relación análoga con lo prescrito en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, y artículo 110 de su Reglamento General; calificar a la precitada Organización de la economía social y sin fines de lucro, como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios correspondiente al presente año (2022), sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales a cuyo pago está legalmente obligada la Institución peticionaria.-Y, c) Firme que sea la presente resolución, certificarla al Departamento de Control Tributario, para que le dé estricto cumplimiento.-
NOTIFIQUESE.

✓ 2º-) **Opinión Legal No. 02-07-2022**.- Sobre el escrito presentado por el abogado **DOUGLAS RENÉ ÁVILA RODRÍGUEZ**, accionado en esta instancia administrativa como apoderado legal de la **INSTITUCIÓN MILITAR, 110 BRIGADA DE INFANTERÍA**, y mediante el cual viene solicitando rectificación de Alcantarillado Sanitario (Aguas de Negras).-**LA ASESORIA LEGAL, en CONSIDERACION**, a que los motivos que justifican el antedicho petitorio son meramente técnicos y lo que procede es que se le aparte de conocer sobre el fondo de lo solicitado, para que sea el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA, el que emita su dictamen al efecto, de conformidad a la base de datos y alternativas de solución que sobre la materia pueda dictar esa Dependencia para resolver el asunto planteado.-**CONSECUENTEMENTE, ES DE LA OPINION**, porque, se le tenga por abstenido por ahora de intervenir en el asunto consultado por ser de resolución meramente técnica, y por lo tanto pide se turne lo pedido por el abogado DOUGLAS RENÉ ÁVILA RODRÍGUEZ, para su resolución al DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL., y que se tenga al aludido Profesional del Derecho, como apoderado legal de la **INSTITUCIÓN MILITAR, 110 BRIGADA DE INFANTERÍA**, con las facultades legales a él conferidas en el INSTRUMENTO PUBLICO No. 127 DE PODER GENERAL DE REPRESENTACION ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL autorizado a su favor ante los oficios del Notario LUIS RENE AMADOR RICO, que adjunta al escrito de iniciación.- **Al efecto** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere. - **RESUELVE: Primero:** Tener por bien hecha la **Opinión Legal No. 02-07-2022**, que antecede.-**Segundo:** Por ser procedente lo planteado al efecto por la Asesoría Legal en cuanto a que el asunto planteado por el abogado DOUGLAS RENÉ ÁVILA RODRÍGUEZ, en su condición de apoderado legal de la INSTITUCIÓN MILITAR, 110 BRIGADA DE INFANTERÍA, demanda de una resolución o respuesta meramente técnica, al efecto TURNAR lo pedido por el aludido Profesional del Derecho, para su decisión al DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL, para lo cual se instruye a la Secretaria Municipal ~~de~~ certifique la presente resolución a dicho Departamento, con el propósito de que en UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU RECIBIMIENTO, proceda a tomar las medidas que correspondan e informe de inmediato a esta Corporación Municipal, sobre sus resultados o lo que procede técnicamente al efecto.- Y, **Tercero:** Tener al abogado **DOUGLAS RENÉ ÁVILA RODRÍGUEZ**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo No. 21734, quien tiene su Despacho en el Barrio El Centro, segunda planta Banco LAFISE, de esta ciudad, con teléfonos números 9896-9042 y 27633522 y

correo electrónico abogadoavila23@gimal.com, como apoderado legal de la INSTITUCIÓN MILITAR, 110 BRIGADA DE INFANTERÍA, en esta instancia administrativa, con las facultades legales a él conferidas en el INSTRUMENTO PUBLICO No. 127 DE PODER GENERAL DE REPRESENTACION ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL autorizado a su favor ante los oficios del Notario LUIS RENE AMADOR RICO, que adjunta al escrito de iniciación.- **NOTIFIQUESE.**

3º-) Parecer Legal No. 03-07-2022.- En relación al escrito presentado con respaldo documental, por el abogado **CARLOS ENRIQUE GÓMEZ BURGOS**, en su condición de Apoderado Legal de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, solicitando EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR EL AÑO 2022, con relación a sus propiedades ubicadas en este municipio de Danlí.-**La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, EN CONSIDERACION**, a que de conformidad a lo prescrito en el inciso C), del artículo 76 de la Ley de Municipalidades vigente, que dispone que están exentos del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, **LOS TEMPLOS DEDICADOS A CULTOS RELIGIOSOS Y SUS CENTROS PARROQUIALES.- ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar la solicitud de exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles para el año fiscal 2022, planteada por el precitado abogado **CARLOS ENRIQUE GÓMEZ BURGOS**, en su condición de Apoderado Legal de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, en la solicitud EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR EL AÑO 2022, que formula con relación a todas las propiedades de dicha Iglesia, ubicadas en este término municipal de Danlí; por las razones antes expuestas y además porque la misma se ajusta a los requisitos legales exigidos por esta Municipalidad, en el ACUERDO MUNICIPAL, No. 435-2014, para resolverle satisfactoriamente lo que pide, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales a que legalmente está obligada y que se tenga al aludido Profesional del Derecho, como apoderado legal de la Iglesia suplicante, con las facultades legales a él conferidas en el INSTRUMENTO PUBLICO No. 25 DE PODER PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS, autorizado a su favor ante los oficios del Notario LEONIDAS ROSA SUAZO, que adjunta al escrito de iniciación.- **Consecuentemente** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **POR LO TANTO, RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 03-07-2022**, que precede dictado por el Asesor Legal Corporativo abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.- **Segundo:** Declarar con lugar la solicitud de exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles para el año fiscal 2022, planteada por el abogado **CARLOS ENRIQUE GÓMEZ BURGOS**, en su condición de Apoderado Legal de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, y en consecuencia CALIFICAR a dicha Iglesia como EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR EL AÑO 2022, con relación a todas las propiedades que la misma tiene ubicadas en este término municipal de Danlí; sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales a que legalmente está obligada.- Y, **Tercero:** Tener al abogado **CARLOS ENRIQUE GÓMEZ BURGOS**, como apoderado legal de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, con las facultades legales a él conferidas en el INSTRUMENTO PUBLICO No. 25 DE PODER PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS, autorizado a su favor ante los oficios del Notario LEONIDAS ROSA SUAZO, que adjunta al escrito de iniciación.- **NOTIFIQUESE.**

8. LECTURA Y ANALISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- 1) Respecto a la solicitud planteada por las Sras. María Hernández y Emilia Díaz, Presidenta y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de Santa Ana, Jamastrán; solicitando un permiso para llevar a cabo actividades culturales, elección de la reina, palo encebado, carreras de cinta, noche cultura, fiesta bailable, los días 29, 30 y 31 de julio, con el objetivo de recaudar fondos para la infraestructura de su aldea.- La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Manifiestarle a las Sras. María Hernández y Emilia Díaz, Presidenta y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de Santa Ana, Jamastrán; que debido a los rebotes de COVID-19 no se están autorizando estos tipos de eventos o ferias; por lo que se deniega dicha solicitud.

- 2) Escrito presentado por la Abg. Fanny Julissa Hernández Aceituno, Apoderada Legal de la Asociación Obra Kolping de Honduras, solicitando la Exoneración de Impuesto sobre Industrias, Comercios, Servicios y del Impuesto de Bienes Inmuebles, al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Abg. Fanny Julissa Hernández Aceituno, Apoderada Legal de la Asociación Obra Kolping de Honduras, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega para su análisis y parecer legal.
- 3) De la solicitud presentada por el Sr. Julio Alberto Ruiz Ardón, con DNI 0703-1997-00521, dueño de Jom's Restaurante, solicitando el Permiso de Operación de forma gratuita debido a que se acoja al régimen MIPYME según escritura registrada, certificado de exoneración y constancia de exonerados la cual certifica estar exonerado de todo pago de Impuestos, incluidos los de alcaldía de beneficios fiscales según lo establecido en el Decreto legislativo 145-2018 contenido en la Ley de apoyo de Micro y pequeña empresa; al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Julio Alberto Ruiz Ardón, con DNI 0703-1997-00521, dueño de Jom's Restaurante, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega para su análisis y parecer legal.
- ✓ 4) Referido a la solicitud presentada por el Sr. Ronald Enrique García García, con DNI 0703-1991-01527, vecino de la Colonia San José y solicitando la inscripción y obtención de Clave Catastral de un solar ejidal a su favor, que mide 8 Mts. de frente por 20 Mts. de largo, terreno que tiene en posesión quieta, pacífica e ininterrumpida desde el año 2018.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por el Sr. Ronald Enrique García García, al Depto. de Catastro Municipal para que procedan a realizar las investigaciones pertinentes e informen al respecto si procede o no la inscripción con clave catastral a favor del Sr. García.
- 5) Respecto a las solicitudes presentadas por Directivos de Patronato y personal docente y administrativo de la Escuela Juan José Osorio de Los Lirios, Paraisito, solicitando colaboración en la reparación del techo de la escuela, necesitando los siguientes materiales: 7 pliegos de alucin de 17 pie; 7 pliegos de alucin de 20 pie; 150 tornillos para techo y 3 capotes de 12 pulg.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por Directivos del Patronato y personal docente y administrativo de la Escuela Juan José Osorio de Los Lirios, Paraisito, al regidor coordinador de la zona de Santa María, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, para análisis y dictamen.
- 6) En respuesta a la solicitud enviada por la Sra. María Sánchez, de la Invasión de los terrenos municipales ubicados en Agua Fría, Río Abajo, quien solicita colaboración para la terminación de un puente, solicitando para ello material como ser: cemento y varillas de 1/2. al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por la Sra. María Sánchez, al Ministerio Público para que se agregue al expediente levantado, ya que la Municipalidad de Danlí no ha autorizado ni aprobado ninguna colonia en ese lugar, por lo que están usurpando dicho terreno.
- 7) Atinente a la solicitud recibida por la Fundación de la Sociedad Civil para el Desarrollo de Oriente (FUNDEORIENTE), FUNDANLI Y FUNDACIÓN IDEAS, manifestando que han venido observando con preocupación que en los últimos años la acumulación y mal manejo de la basura en la ciudad y comunidades del municipio de Danlí se ha vuelto una constante, provocando que la ciudad se vea sucia con cierta frecuencia, con depósito de basura por doquier que se vuelven fuertes de contaminación del medio ambiente. En ese sentido, tratando de proponer soluciones por este medio proponen desarrollar un Plan Integral de Manejo de la Basura a ser desarrollado en las siguientes etapas: PLAN A CORTO PLAZO: 1) Desarrollar una campaña publicitaria con el objetivo de lograr que la población realice desde sus hogares y centros de trabajo un manejo ordenado y oportuno de la basura como un patrón cultural que permita garantizar una ciudad y comunidades limpias permanentemente. Esto incluye spots publicitarios de recordatorio sobre como manejar la basura tanto en hogares, centros de trabajo y barrios, como en los vehículos de uso cotidiano.- 2) Establecer un día general de limpieza al mes, que podría ser por ejemplo el último sábado o domingo de cada mes. La idea es qué

entre todos los patronatos con la colaboración de los estudiantes de escuelas y colegios, podamos recoger la basura dispersa y trasladarla al crematorio municipal; adicionalmente se trasladaría basura que con el tren de aseo no se puede trasladar. Inclusive, es de esperar que algunos vecinos de la ciudad y comunidades faciliten sus vehiculos (pick up, volquetas, camiones) ese día.- PLAN A MEDIANO PLAZO: 3) Elaborar una normativa en términos de ordenanza o legislación municipal, que marque la pauta sobre el manejo responsable y adecuado de la basura por los ciudadanos, y que su vez incluya sanciones para aquellos que las incumplan y premios para aquellos patronatos que las cumplan; 4) Formular, gestionar e implementar un relleno sanitario que cumpla con todas las especificaciones ambientales y sociales, para una disposición final adecuada de la basura.- PLAN LARGO PLAZO: 5) Formular un proyecto para darle un manejo empresarial a la basura, en términos de que su manejo sea una actividad económica rentable y no sea una carga financiera para la municipalidad de Danlí. Esto podría implicar procesos de clasificación de la basura desde los hogares, promover la creación de empresas de reciclaje hasta la creación de empresas en alianza público – privada para la generación de energía a partir de la basura.- para continuar con el proceso de maduración de la propuesta anteriormente planteada, sugerimos desarrollar un taller de consulta para que ustedes como miembros de la Corporación Municipal y todos los representantes de los patronatos puedan hacer aportes para enriquecer dicha propuesta.- Proponen el miércoles 6 de julio para realizar dicho taller en las "Calles Compartidas", siempre sujeto su consideración y propuesta de una fecha más conveniente para ustedes.- la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la solicitud recibida por la Fundación de la Sociedad Civil para el Desarrollo de Oriente (FUNDEORIENTE), FUNDANLI Y FUNDACIÓN IDEAS.

8) Del Oficio 00118-2022-UAI-MD, emitido por el Auditor Interno Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, informando que realizó Auditoria Especial al rubro Propiedad Planta y Equipo de esta municipalidad, concretamente al extravió de una camioneta Nissan Patrol, color Blanco, Placa N07871. la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada del Oficio 00118-2022-UAI-MD, emitido por el Auditor Interno Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo.

9).- En Relación a la solicitud enviada por el TGR Juan José Hernández Miranda Coordinador del Comité de Emergencia Municipal solicitando la autorización para poder utilizar un terreno que está en el predio de Visión Mundial en la parte baja donde está la canchita, ya tenemos ofrecimiento para empezar a construir la oficina del CODEM y una bodega para el almacenamiento de la ayuda humanitaria y donaciones que vienen a través del CODEM mismo que servirá a muchas personas que producto de las lluvias son afectados o por incendios estructurales, esto siempre en estrecha coordinación con los regidores de la comisión de Gestión de Riesgos de la alcaldía municipal junta directiva y comisiones.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el TGR Juan José Miranda al Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz para análisis y resolución.

9) PRESENTACION DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ; INFORME QUINCENAL

- ✓ Reunión Corporación Municipal
- ✓ Atención a la ciudadanía del municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- ✓ Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes etc.)
- ✓ Atención Patronatos: Patronato Obraje, Suyatillo, Quisqualagua, Las Minas, Patronato Col Monte Fresco, Patronato Barrio San Martin.
- ✓ Reunión en OVISER con personeros COHEP, Cámara de Comercio y Empresarios.
- ✓ Reunión con el CODEM y Sres. Regidores, asunto: Alerta de Huracán.
- ✓ Viaje a Jamastran para supervisión del trabajo realizado por la maquinaria de la Municipalidad en la reparación de calles.
- ✓ Reunión con el Sr Jorge Rodas Gamero, Sr. Cesar Augusto Saldívar, y Sres. Regidores, Asunto: Seguridad.
- ✓ Entrega de Insumos Agrícolas junto con la UDEL , en las calles compartidas.

- ✓ Reunión con miembros del Patronato Barrio El Centro, asunto: Elección nueva junta directiva.

10).-PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS ZONA DE LA LODOSA.

- ✓ **24-06-2022.-** Atención a ciudadanos y patronatos en la oficina de Regidores de esta municipalidad.
- ✓ **28-06-2022.-** Atención a patronatos, Juntas de Agua, Medio Ambiente y reunión con el Alcalde Sr Abraham Kafati Díaz para tratar diferentes temas.
- ✓ **04-07-2022.-** Atención a ciudadanos y patronatos y reunión en las calles compartidas con grupo de productores de café especial para entrega de insumos agrícolas.
- ✓ **05-07-2022.-** Reunión de sesión ordinaria de Corporación Municipal en las oficinas de la Alcaldía Municipal.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Lic. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE

- ✓ **24-06-2022.-** Atender en la oficina de Regidores a la Comisión de la colonia Cesar Cárcamo y explicación de los proyectos.
- ✓ **27-06-2022.-** Reunión extraordinaria sobre el tema de Seguridad Ciudadana en el salón Corporativo.
- ✓ **28-06-2022.-** Atender en la oficina de Regidores, verificar e inspeccionar las casas que son bienes que corresponden a la Alcaldía Municipal uno en la colonia el zarzal y dos en la colonia Tierra Blanca por donde quedan las oficinas de I.H.E.R.
- ✓ **30-6-2022.-** Visitar e inspeccionar la colonia Urrutia, ya que existen denuncias que varias personas se están adueñando del cerro, personas de la misma colonia y encontrando que hay veintiún casas no habitadas por los dueños y otras alquiladas.
- ✓ **01-07-2022.-** Atender en la oficina de Regidores
- ✓ **02-07-2022.-** Asistir a la comunidad de Oculi para verificar el puente hamaca, ya que esta en mal estado y pronto se va construir.
- ✓ **04-07-2022.-**Asistir a las calles compartidas en la entrega de insumos agrícolas para los agricultores.
- ✓ **05-07-2022.-** Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en el salón Corporativo.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Sr ROGELIO ANTONIO AVILA V. – ZONA DE JUTIAPA...

- ✓ **08-06-2022.-** Atender y asistir a reunión en las instalaciones de Proheco oficina de Recursos Naturales.
- ✓ **08-06-2022.-** Atender en la oficina de Regidores.
- ✓ **13-06-2022.-** Atender al ciudadano y patronatos en la oficina de Regidores.
- ✓ **16-06-2022.-** Atender invitación enviada por el INA, a la entrega de Personerías Jurídicas en el salón de actos de la UPNFM a las 9.00 de la mañana.
- ✓ **17-06-2022.-** Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **17-06-2022.-** Asistir a la Laguna de San Julián con el Sr Alcalde, Regidores, Diputados personal de Relaciones públicas a supervisión y tomas de imágenes de dicha laguna.

- ✓ **20-06-2022.-** Asistir a reunión como directiva de Aguas de Danlí, alcalde municipal, diputados del departamento, continuar con el tema de las lagunas de oxidación.
- ✓ **24, 27 y 28, 06-2022.-** Atención en la oficina al ciudadano, Asistir a convocatoria por el Sr. Alcalde Municipal, reunión en el salón Corporativo.
- ✓ **30-06-.2022.-** Atender en la oficina de Regidores y visita de trabajo a la zona de Jutiapa a colocar rótulos con la leyenda NO VOTAR BASURA.
- ✓ **01, 04 de julio 2022.-** Atender en la oficina de Regidores y visita a la colonia Urrutia, inspección de terrenos y casas de habitación.
- ✓ **05 de julio 2022.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

✓ **4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.**

- ✓ **24 junio 2022.-** Atención al público en la oficina de Regidores.
- ✓ **27 junio 2022.-** Atención al público y patronatos en la oficina de Regidores.
- ✓ **28 junio 2022.-** Reunión con el señor Alcalde Municipal y Regidores, para tratar el tema sobre Seguridad.
- ✓ **29 junio 2022.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **30 junio 2022.-** Supervisión de proyecto en la colonia Urrutia con los compañeros Regidores.
- ✗ **01 julio 2022.-** Acompañamos al señor alcalde con los Regidora Rosa María Romero a la huelga de los transportistas sector Quebrada Seca Jamastran.
- ✓ **04 julio 2022.-** Entrega de insumos en calles compartidas acompañando al señor Alcalde, Regidores y la Udel.
- ✓ **05 julio 2022.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Lic. ISAAC FRANCISCO JIMENEZ MORGA.- ZONA DEL ALTIPLANO.

- ✓ **Viernes 24/06/2022:** Atención a patronatos y público en general en las oficinas de los regidores de la alcaldía municipal
- ✓ **Lunes 27/06/2022:** Atención a patronatos y público en general en las oficinas de los regidores de la alcaldía municipal
- ✓ **Martes 28/06/2022:** reunión de trabajo con los compañeros regidores en las oficinas de la alcaldía municipal.
- ✓ **Miércoles 29/06/2022** Atención al público en general en las oficinas de los regidores de la alcaldía municipal
- ✓ **Jueves 30/06/2022** Visita a la comunidad de Quisqualagua donde se entregó 5 bolsas de cemento al patronato de la comunidad, como apoyo al mejoramiento de los baños escolares.
- **Viernes 01/07/2022:** Viaje a la ciudad de Tegucigalpa en gestión para proyectos que benefician a la población de Danli.
- ✓ **Lunes 04/07/2022:** Atención a patronatos y público en general en las oficinas de los regidores de la alcaldía municipal
- ✓ **Martes 05/07/2022** Reunión de corporación en el salón corporativo de la alcaldía municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA ZONA DE SANTA MARIA

- ✓ **23-06-2022.-** Sesión de corporación Municipal.
- ✓ **24-06-2022.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

- ✓ **27-06-2022.-** Atención al ciudadano y patronatos en la oficina de Regidores.
- ✓ **28-06-2022.-** Reunión con LON KO empresa para desechos sólidos.
- ✓ **29-06-2022.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **30-06-2022.-** Reunión con HYVA empresa de desechos solidos.
- ✓ **01-07-2022.-** Atención al ciudadano y patronatos en la oficina de Regidores.
- ✓ **04-0007-2022-** Reunión con el Consejo Nacional de Inversiones.
- ✓ **05-07-2022.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA- ZONA DE BAÑADEROS.

- ✓ **24 junio 2022.-**Atención a miembros de patronatos y ciudadanos en la oficina de Regidores.
- ✓ **27 junio 2022.-**Atención a miembros de patronatos y ciudadanos en la oficina de Regidores.
- ✓ **28 junio 2022.-**Reunión con Consultores en temas de Seguridad mediante SISTEMA DE PROTECCION CIUDADANA a través de una aplicación.
- ✓ **29 junio 2022.-**Reunión con miembros del CODEM para planificar acciones a tomar por la llegada del huracán Bonie a territorio Nacional, activando diferentes instituciones en temas de prevención.
- ✓ Representación municipal en la región sanitaria, para entrega de dos bombas termo nebulizadoras y apoyo al CODEM con herramientas por parte del PMA Sur en acción.
- ✓ **30 junio 2022.-** Reunión en la Cruz Roja referente al proyecto atención a migrantes, finalizando el día de hoy, el apoyo dejando 3, 183, 973, 97 en fondos ejecutados en diferentes servicios.
- ✓ Reunión en la casa de la Cultura donde se dio a conocer el acuerdo ESCAZU por parte de la Abogada Laura Pálmese y técnico de Gestión de Riesgo Xiomara Gaytán, fue con el propósito de socializar acuerdo.
- ✓ **01-07-2022.-** Atención a miembros de patronatos y ciudadanos en la oficina de Regidores.
- ✓ **04-07-2022.-**Atención a miembros de patronatos y ciudadanos en la oficina de Regidores.
- ✓ **05-07-2022.-** Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

8) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Br. ROSA MARIA ROMERO – ZONA DE LAS ANIMAS.

- ✓ **24 junio 2022.-**
 - Atender en la oficina de Regidores.
 - Ayudando a personas discapacitadas que necesitan de una prótesis.
 - entrega de refrescos al Instituto Técnico Pedro Nufio Danlí, reunión con ONG.
 - Realizar bodas civiles en el salón municipal.
- ✓ **27-06-2022.-** Atender al ciudadano en la oficina de Regidores y Viaje a la ciudad de Tegucigalpa.
- ✓ **28-06-2022.-** Atender en la oficina de Regidores al contribuyente y patronatos de la zona.
- ✓ **28-06-2022.-** Atender convocatoria por el sr. Alcalde Municipal, reunión en el Salón Corporativo.
- ✓ **29-06-2022.-** Atención en la oficina de Regidores. Y viaje a la ciudad de Tegucigalpa.
- ✓ **29-06-2022.-** 2.00 de la tarde asistir a reunión en el Hospital Regional Danlí, como comisión de Salud Municipal.
- ✓ **30-06-2022.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

- an/
- ✓ 01-07-2022.- Atender en la oficina de Regidores.
 - ✓ 04-07-2022.- Atender en la oficina de Regidores y acompañar al sr. Alcalde municipal en la entrega de insumos para el caficultor en las calles compartidas.
 - ✓ 05-07-2022.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

9) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL PROF. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS – ZONA DEL PORVENIR No.1

- ✓ 24/JUNIO/2022, Asistencia a jornada de la Liga Escolar de Fútbol del Valle de Santa María
- ✓ 25/JUNIO/2022 Reunión en la comunidad de El Porvenir No 1 Para tratar asunto de mejoramiento de agua potable.
- ✓ 27/JUNIO/2022 Reunión extraordinaria de corporación para tema de seguridad.,
- ✓ 28/JUNIO/2022 Atención a patronatos de la zona del Porvenir N° 1. Listos para
- ✓ Ingresar perfiles de proyecto en la UTM.
- ✓ 29/JUNIO/2022 Reunión con Comisión de Educación para elaborar listado de centros educativos beneficiados con la donación de libros.
- ✓ 30/JUNIO/2022, Analizar y organizar las solicitudes recibidas de los diferentes centros educativos del municipio.
- ✓ 01/JULIO/2022 Visita a la Comunidad de la Primavera N° 1 para revisar el proyecto
- ✓ De agua potable.
- ✓ 02/JULIO/2022 Visita a la Comunidad de Chirinas para observar techos de viviendas que necesitan ayuda de láminas.
- ✓ 04/JULIO/2022 Atención a patronatos de la zona del Porvenir para dar seguimiento a los perfiles de proyectos ingresados a la UTM
- ✓ Presentar documentación de liquidación de almuerzos del seminario taller Leer es Aprender
- ✓ 05/JULIO/2022 Reunión Ordinaria de Corporación en el Salón Corporativo.,

10).- INFORME PRESENTADO POR EL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de junio 2022

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de junio, 2022, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

✓ **c) Objetivo del Informe**

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se finalizó con la revisión del cumplimiento legal de presentación de Declaraciones Juradas que deben presentar funcionarios y empleados
- Se finalizó con la revisión del cumplimiento legal al cumplimiento de Cauciones que deben presentar Funcionarios y Empleados
- Se continua con la revisión del cumplimiento legal del Libro de Actas de sesiones de Corporación año período del 1 de enero al 31 de diciembre 2021
- Se envió el POA 2022 reformulado a la Corporación Municipal
- Seguimiento a Recomendaciones ✓
- Visita al Tribunal Superior de Cuentas
- Se envió el POA 2022 reformulado al Tribunal Superior de Cuentas
- Se envió el POA 2023 al Tribunal Superior de Cuentas

OFICIOS

1 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00052-2022 a la Licenciada EDUVIGES SORIANO Jefe de Contabilidad: Esta Unidad de Auditoría Interna está elaborando el POA 2023 por lo que se le solicita a Usted lo siguiente:

1. Estado de Resultados al 30 de mayo 2022
2. Balance General al 30 de mayo 2022
3. Un Resumen (sólo totales por rubro) del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2022

6 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00055-2022 al Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA Jefe de Ingeniería Municipal, Por instrucciones dejadas por el Supervisor del Tribunal Superior de Cuenta, SE LE RECOMIENDA

Que al desarrollar proyectos de obra pública, se deberá cumplir lo siguiente:

1. Aprobación de la obra, por parte de la Corporación Municipal en el Plan de Inversión.
2. Documentos base para el proceso de cotización o licitación (si procede); esto incluye: diseño, condiciones generales y particulares de la obra, presupuesto base, entre otras.
3. Celebrar contratos de Obras cumplir lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto 2019 en su **ARTÍCULO 72.-** Para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones:). Las cotizaciones a las que hace referencia este Artículo deberán ser de proveedores no relacionados entre sí.

En los Concursos y Licitaciones Privadas una vez publicada la invitación, se deberá permitir la participación de los posibles oferentes que lo soliciten por escrito, debiendo proveérsele una invitación, los pliegos de condiciones y cualquier otro documento relativo a la misma de lo que se dejará constancia en el expediente de contratación.

En aquellos casos en los cuales existen requisitos de precalificación, se deberá permitir la participación de los posibles oferentes que hayan sido precalificados por el órgano responsable de la contratación.

4. Los contratos deben contener todas aquellas cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, como, por ejemplo, monto del contrato, fecha de inicio y finalización de la obra, actividades a ejecutar, tipo de garantías, cláusulas de supervisión del contrato etc.
5. Antes de toda adjudicación de contratos de obra de valores significativos, se deben exigir el total de garantías necesarias que sirvan de aval sobre las inversiones realizadas por la Municipalidad.
6. Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad conforme al informe de supervisión.
7. Para efectos pago deberá adjuntar el Informe de supervisión y avance de obra, en la cual se pueda verificar cual es el porcentaje de ejecución de la obra, adjuntar fotografías para esto, asimismo se deberá de contar con toda la documentación de respaldo que soporte el gasto.
8. Al momento de efectuar una contratación para la ejecución de obras civiles, se contrate un Ingeniero Civil como lo estipula la Ley de Municipalidades.
9. Proceder a realizar los estudios de factibilidad correspondientes tomando en cuenta el costo -beneficio para la comunidad de manera que la Municipalidad determine la posibilidad de continuar con la obra abandonada e inconclusa y si es factible que pueda ser rehabilitada para una futura construcción con el

fin de recuperar parte de la inversión ya realizada en las mejores condiciones de costo y calidad

10. Elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:

- a. Convocatoria a cotizar o licitar (es conveniente tener un banco de datos de contratistas, debidamente calificados).
- b. Proceso de Licitación; esto incluye: Pliego de condiciones, presupuesto, aviso de licitación, recepción de ofertas, actas de recepción de ofertas, actas de aperturas de ofertas, informe de análisis de ofertas por la comisión nombrada, acta de adjudicación de la obra, notificación a los participantes.
- c. Contrato que debe incluir todos los términos que estipula la Ley de Contratación del Estado, entre las que mencionamos: detalle de la obra a construir, fecha de inicio y finalización de la obra, valores del contrato, anticipo si correspondiera, todas las garantías etc.
- d. Orden de inicio
- e. Ordenes de cambio, positivas o negativas, debidamente soportadas y conforme a la Ley de Contratación del Estado.
- f. Estimaciones de pago, soportadas con informes de supervisión.
- g. Acta de recepción parcial o provisional.
- h. Acta de recepción final.

- i. Informes de supervisión, que pueden ser semanales, quincenales o mensuales, estos deben contener avances de las obras, calidad de obra y cualquier observación que se realice, ya sea para órdenes de cambio o algún otro factor o situación presente
- j. Bitácora de Incidencias. (Con fechas e información clara)

- k. Garantías por: Anticipo, calidad de obra, sostenimiento de oferta, cumplimiento de contrato. los porcentajes y valores deben ser establecidos por la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Presupuestarias vigentes.
- l. Órdenes de pago, copias de cheque, facturas si las hubiere, recibos, cotizaciones, ficha resumen del proyecto

11. No fraccionar proyectos para evitar licitación

7 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-OFFICIO-00056-2022 a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA Gerente Administrativo y Financiero, solicitándole el Plan de Acción para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Tribunal Superior de Cuentas y la Unidad de Auditoría Interna Municipal, así como toda la evidencia que sustente la implementación de las mismas.

En caso de no contar con este Plan, explicar las causas y proceder a elaborar el mismo en una plazo no mayor de 15 días a partir de esta fecha 7 de junio 2022.

Lo anterior se solicita para cumplir con el Programa de Seguimiento a Recomendaciones, dado por el Tribunal Superior de Cuentas.

13 de junio, 2022, se envió OFICIO-00057-2022-UAI- MD a la MSo. IRMA CAROLINA CUADRA Jefe de Recursos Humanos: Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de Cauciones, se le solicita proporcionar el

nombre y cargo del funcionario o empleado a quien se le asignó la función de llevar un registro detallado de las Cauciones

13 de junio, 2022, se envió OFICIO-00058-2022-UAI- MD a la MSo. IRMA CAROLINA CUADRA Jefe de Recursos Humanos.

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, se le solicita:

1. Nombre y cargo de las personas obligadas a cumplir con este requisito
2. Nombre y cargo de las personas que han cumplido esta obligación
3. Nombre y cargo de las personas que no han cumplido
4. Los expedientes de los funcionarios y empleados que les corresponde presentar esta Declaración

13 de junio, 2022, se envió OFICIO-00059-2022-UAI- MD al P. M. ERASMO GONZALEZ Asistente de Catastro:

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS mediante Informe N°. 022-2013-DAM-CFTM-AM-A Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

<p>EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO NO ACTUALIZA LOS VALORES EN LAS FICHAS CATASTRALES.</p>	<p>Recomendación N°1 AL ALCALDE MUNICIPAL</p> <p>Ordenar al encargado del depto. De Catastro Municipal para proceder a actualizar los valores de los contribuyentes en las fichas y a la vez realice la custodia de las mismas, aun cuando estas sean reemplazadas, ya sea por cambios o mejoras en el bien o por actualizaciones catastrales y de esta forma mantener información fiable, útil y relevante para el control de operaciones realizadas.</p>	<p>Girar instrucciones a la jefatura la implementación de un plan de actualización de las fichas del catastro municipal presentando de forma quincenal informe sobre los avances en el proceso de actualización de cada ficha catastral,(previo a realizar levantamiento de inventario total de fichas existentes) de igual manera definir un procedimiento seguro para la custodia de las mismas.</p>
---	---	--

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00060-2022 al Bachiller ABRAHAM KAFATI DIAZ Alcalde Municipal.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS mediante Informe N°. 022-2013-DAM-CFTM-AM-A Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO	<p>Recomendación N°34 A LA CORPORACION MUNICIPAL</p> <p>Instruir al Alcalde Municipal para que proceda a realizar un plan de gobierno con una clara precisa definición de las políticas de gobierno local en todas las áreas del quehacer Municipal con sus objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo, este Plan de Gobierno debe estar redactado de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 29 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.</p>	Implementación del Plan de Gobierno Municipal debidamente socializado y aprobado con la Corporación municipal
--	--	---

Favor enviar evidencia (Plan de Gobierno Municipal) de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022 se envió el oficio **MD-UAI-OFICIO-00061-2022** al Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA Jefe de Ingeniería Municipal, expresándole lo siguiente:

El **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS** mediante Informe N°. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

NO SE ENCONTRO TODA LA DOCUMENTACION DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA.	<p>Recomendación N°4 AL ALCALDE MUNICIPAL</p> <p>Ordenar al encargado del departamento de Ingeniería que proceda a la custodia apropiada de los expedientes de Permisos de Construcción, y que los documentos que soporten las transacciones realizadas se mantengan en custodia, y así poder tener información que respalde el cobro realizadas se mantengan en custodia, y así poder tener información que respalde el cobro realizado por este impuesto.</p>	Girar instrucciones al ingeniero Municipal de implementar un control mensual en cuanto a custodia de la documentación soporte de las transacciones realizadas durante el mes en ejecución de cada permiso emitido de permisos de construcción.
--	--	--

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-00062-2022 a la Licenciada EDUVIGES SORIANO Jefe de Contabilidad, expresándole lo siguiente:

El **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS** mediante Informe N°. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

MANEJO INCORRECTO DE LAS ORDENES DE PAGO.	Recomendación N°5 AL ALCALDE MUNICIPAL Ordenar al encargado del Departamento de contabilidad que asegure la documentación que soporta los egresos la cual debe estar archivada adecuadamente para garantizar el respaldo de las erogaciones realizadas por la municipalidad.	Inducción y aplicación del manual contable municipal /en los procesos de documentación, archivo y soporte de las órdenes de pago realizadas por la municipalidad.
--	--	---

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-0063-2022 a la MSo. IRMA CAROLINA CUADRA Jefe de Recursos Humanos expresándole lo siguiente: El **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS** mediante Informe N°. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

LOS EXPEDIENTES DE LOS EMPLEADOS NO ESTAN COMPLETOS	Recomendación N°12 AL ALCALDE MUNICIPAL Ordenar al encargado de Recursos Humanos que complete los expedientes del personal con la documentación útil para la conformidad de sus datos personales los cuales deben de contener la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de Documentos Personales; • Declaración Jurada de Bienes (Aquellas personas que estén obligadas a presentarla); • Certificado de punto de acta de nombramientos y/o contratos de trabajo; • Hoja de vida; • Ficha de vacaciones pagadas o disfrutadas; • Permisos o licencias con o sin goce de sueldo; • Diplomas o constancias que les hayan sido otorgadas. 	Solicitar a la Jefatura de Recursos Humanos un informe mensual de los avances de actualización de cada expediente de todo el personal municipal. Inducción y Capacitación de los procesos establecidos en el Manual de Recursos Humanos a todo el personal de área.
--	--	--

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 22 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-00064-2022 al P.M. BAIRON ADOLFO RUIZ Jefe de Control Tributario, manifestándole lo siguiente: El **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS** mediante Informe N°. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

NO SE EFECTUAN INSPENCIONES A LOS	Recomendación N°15 AL ALCALDE MUNICIPAL Crear los mecanismos administrativos necesarios para la	Solicitar a la Jefatura del
--	---	-----------------------------

✓

NEGOCIOS PARA LA VERIFICACION DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICION	verificación de las declaraciones de los contribuyentes a fin de ser más eficientes en el control, manejo y recaudación de los tributos, para lo cual deberán estudiar la posibilidad de capacitar al personal del departamento de tributación en el área de auditoría fiscal, y de esta forma poder efectuar verificaciones de las declaraciones presentadas por los contribuyentes para que la Municipalidad pueda percibir anualmente lo que corresponde por el pago de impuesto, lo anterior mediante la creación de un plan estratégico de elaboración de auditoría fiscal, que le permita mejorar la verificación e inspección de declaraciones juradas.	Departamento Control Tributario Municipal la elaboración de un plan mensual de visitas a establecimientos y negocios previos a un proceso de capacitación en materia fiscal fijando rutina de salidas y reportes de verificación por el personal responsable
--	--	--

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-00065-2022 al P. M. ERASMO GONZALEZ Asistente de Catastro, expresándole lo siguiente:

El TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS mediante Informe N°. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

LAS FICHAS CATASTRALES PRESENTAN BORRONES, MANCHONES, TACHADURAS Y PALABRAS SOBREPUESTAS	Recomendación N°14 AL ALCALDE MUNICIPAL Instruir al Jefe de Catastro que realice reemplazo de fichas que presentan este tipo de irregularidades, y para futuras transcripciones se tomen medidas necesarias para no cometer los mismos errores de transcripción.	Implementar controles de supervisión y verificación en la elaboración y custodia de las fichas catastrales solicitar avances mensuales.
---	--	---

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022, se envió oficio MD-UA-00066-2022 al P.M. BAIRON ADOLFO RUIZ Jefe de Control Tributario

El TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS mediante Informe N°. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

LOS PLANES DE PAGO NO SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL ALCALDE MUNICIPAL	Recomendación N°20 AL ALCALDE MUNICIPAL Ordenar al encargado de Control Tributario para que inmediatamente después de elaborar los convenios de pago estos sean remitidos al Alcalde Municipal para su validación como lo establece el formato establecido	Definir procesos de firmas en cuanto a la autorización y aprobación de planes de pagos Municipales.
---	--	---

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022, se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00067-2022, a la Licenciada CARMEN MONCADA Bienes y Proveeduría

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS mediante Informe N°. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

NO EXISTE CONTROL DE TRANSFERENCIAS, DONACIONES, DEL MOBILIARIO Y EQUIPO	<p>Recomendación N°24 AL ALCALDE MUNICIPAL</p> <p>Instruir a quien corresponda para que realice los controles necesarios para el manejo del mobiliario y equipo de propiedad de la municipalidad realizando inventarios periódicos a fin de mantener un inventario real y actualizado, asimismo dejar evidencia por escrito cuando existan transferencias, traslados o donaciones de equipo.</p>	Implementar un control de administración del activo fijo que incluya movimientos de activos recepción con su respectivo formato, traslado de activos asignación de nuevos activos por responsable a través de una hoja de asignación.
--	---	---

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00068-2022 a la Licenciada CARMEN MONCADA Bienes y Proveeduría

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS mediante Informe N°. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO EN EL MANEJO DE LOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD	<p>Recomendación N°33 AL ALCALDE MUNICIPAL Ordenar a la encargada de inventarios de la municipalidad, para que proceda de inmediato al levantamiento y actualización del inventario de mobiliario y equipo de oficina; equipo de transporte y toda la maquinaria y equipo que dispone la municipalidad, debiendo asignar el código o número de inventario a todo el mobiliario y equipo de oficina, efectuar por escrito la asignación de uso y custodia de todos los activos. El procedimiento de control dará como resultado:</p> <p>Asignar la responsabilidad y cuidado de los archivos a cada empleado mediante una nota de "Cargo", cuando el bien es entregado, y una nota de "Descargo" cuando el bien ya no estar bajo la responsabilidad y cuidado del empleado, (incluyendo básicamente del bien, numero de inventario (N° de placa para vehículos), valor del activo en lempiras, total asignado, firma del empleado responsable del activo, firma del encargado de bienes y la fecha de asignación).</p> <p>a) Realizar las respectivas actas de descargo de bienes dañados a los cuales resulte más caro realizar una reparación, siguiendo los procedimientos adecuados que dicta la Contaduría General de la República.</p> <p>b) El adecuado manejo de un inventario ayudara con la realización correcta de la Rendición de Cuentas y a su vez su contabilidad; ya que la municipalidad ha informado y presenta inconsistencias en forma para "Control de Bienes Muebles e Inmuebles" requerida en las Rendiciones de cuentas; y,</p>	<p>Realizar un levantamiento total del inventario Municipal.</p> <p>Establecer medidas de control del inventario implementando hojas de movimiento, bajas, y nuevas asignaciones de hojas de responsabilidad a cada empleado</p>
--	---	--

	c) Como control al ser entregado en cada traspaso de mando, el cual deberá elaborarse y actualizarse para la nueva administración, y pleno conocimiento de los activos con que se cuenta y entrega.	
--	---	--

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00069-2022 al P.M. **MANUEL CASTILLO** Jefe de Compras y Suministros

El **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS** mediante Informe N°. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA A UN PRECIO MAYOR QUE LO ESTABLECIDO EN EL MERCADO	Recomendación N°57 AL ALCALDE MUNICIPAL Abstenerse de autorizar compras que no reúnan el procedimiento establecido por la municipalidad ya que esto ocasiona no contar con la suficiente información para la toma de decisiones, asimismo toda compra se deberá de canalizar por el departamento de compras y suministros que son los encargados de realizar esta actividad.	Inducción y socialización del Reglamento de Compras Municipales. Implementación de cotizaciones que cumplan con los parámetros mínimos para tal efecto
---	--	---

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00070-2022 al Ingeniero **CESAR OVIDIO MEJIA** Ingeniería Municipal

El **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS** mediante Informe N°. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

SE ACEPTARON LETRAS DE CAMBIO PARA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INCUMPLIENDO LO ESTIPILADO EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO	Recomendación N°41 A LA CORPORACION MUNICIPAL Ordenar al Alcalde Municipal para que exija la presentación como garantía únicamente las respaldas por una institución financiera legalmente como lo establece La Ley de Contratación del Estado y su reglamento, y de esta forma asegurar la recuperación de la inversión, en caso de incumplimiento del contratista.	Realizar un levantamiento e inventario de todas las garantías bancarias que sustenta cada contrato suscrito por la municipalidad
--	--	--

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-00071-2022 a la Licenciada **CARMEN MONCADA** Bienes y Proveeduría

El TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS mediante Informe N°. 022-2013-DAM-CFTM-AM-A Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

EQUIPO Y MOBILIARIO EN MAL ESTADO SIGUE FORMANDO PARTE DEL INVENTARIO	Recomendación N°43 AL ALCALDE MUNICIPAL Ordenar a quien corresponda para que proceda a realizar los trámites pertinentes para proceder a descargar todo el mobiliario y equipo que se encuentre en mal estado y así tener información financiera real para la toma de decisiones.	Realizar levantamiento de inventario técnico del mobiliario Municipal y tomar las decisiones para dar de baja según se aplique los debidos procesos de aprobación por la corporación municipal.
---	---	---

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-00072-2022 a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA Gerente Administrativo Financiero y al P.M. BAIRON ADOLFO RUIZ Jefe de Control Tributario

El TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS mediante Informe N°. 022-2013-DAM-CFTM-AM-A Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

NO SE EFICIENTA LA GESTION DE COBRO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION PARA RECUPERAR LA MORA Y EVITAR PRESCRIPCIONES	Recomendación N°47 A LA CORPORACION MUNICIPAL Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que realice las acciones concretas encaminadas a recuperar la mora en los impuestos, mediante la vía de apremio judicial, previo a dos requerimientos por escrito a intervalos de un mes cada uno y después podrá entablar contra el contribuyente deudor el juicio ejecutivo correspondiente, así como lo establece el artículo 112 de la Ley de Municipalidades.	Hacer un plan general de cobranza sobre cobro debidamente documentadas e implementar planes de cobranzas puntuales al respecto Avances mensuales a través de informes mensuales de avances.
---	---	--

→ Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00073-2022 a la MSo. IRMA CAROLINA CUADRA Jefe de Recursos Humanos

El TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS mediante Informe N°. 022-2013-DAM-CFTM-AM-A Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

SE HA CONTRATADO PERSONAL DENTRO DEL	Recomendación N°48 AL ALCALDE	Identificar los casos puntuales en contratación
--------------------------------------	--------------------------------------	---

✓

PRIMERO AL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD DE EMPLEADOS PRINCIPALES	MUNICIPAL Evitar realizar contrataciones de personas que estén relacionados entre sí dentro del primer al tercer grado de consanguinidad, para evitar situaciones que le futuro puedan comprometer la gestión administrativa y laboral de la Municipalidad.	de personal en cumplimiento a esta normativa y definir procesos.
---	---	--

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 22 de junio, año 2022 a las 10:00

13 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-00074-2022 a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA Gerente Administrativo Financiero y al P.M.BAIRON ADOLFO RUIZ

Jefe de Control Tributario

El **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS** mediante Informe N°. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

NO SE LE DIO SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS DE PAGO REALIZADOS PARA RACUPERAR LO DEJADO DE COBRAR POR TASAS A BUHONEROS	<p>Recomendación N°51 A LA CORPORACION MUNICIPAL</p> <p>Ordenar al Encargado de Control Tributario que cuando existan este tipo de convenios se le deberá de dar seguimiento correspondiente para la pronta recuperación de los impuestos dejados de cobrar, asimismo toda tasa por concepto de impuestos se debe de cobrar conforme lo establece el plan de arbitrios vigentes.</p> <p>Ordenar al encargado de contabilidad cuando se realicen estos convenios de pago se deberán de registrar contablemente como una deuda por cobrar ya que estos valores no se registraron y no se realizaron los tramites de cobro pactados por lo que podría ocasionar que los mismos prescriban.</p>	Definir e implementar controles y seguimientos para estos convenios Municipales con programaciones de vencimientos, plazos y responsables
---	--	---

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00075-2022 a la Licenciada EDUVIGES SORIANO Jefe de Contabilidad

Por instrucciones dejadas por el Supervisor del Tribunal Superior de Cuenta, se les solicita a Usted y al personal bajo su cargo, cumplir con la siguiente recomendación:

Que de inmediato procedan a inscribirse ante el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras y agilizar los pagos de sus cuotas a fin de legalizar las labores de la profesión; cumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica Del Colegio De Peritos Mercantiles Y Contadores Públicos De Honduras Artículo 0009**

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00

13 de junio, 20226, se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00076-2022 a la Licenciada María Fernanda Saucedo Gerente Administrativo Financiero

El **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS** mediante Informe N°. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

NO SE HA SOLICITADO EL CREDITO FISCAL EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS PO EL PAGO DEL IMPUESTOS SOBRE VENTAS A LOS PROVEEDORES	Recomendación N°46 A LA CORPORACION MUNICIPAL Ordenar al Alcalde Municipal para que solicite ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos la devolución de lo pagado por concepto del 12% de impuesto sobre ventas ya que en su momento debieron hacer el trámite de las órdenes de compra exenta.	Realizar las gestiones necesarias ante la Dirección ejecutiva de ingresos a través de los asesores legales de la Municipalidad.
--	---	---

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00077-2022 al Bachiller ABRAHAM KAFATI DIAZ Alcalde Municipal y a Licenciada **María Fernanda Saucedá** Gerente Administrativo Financiero

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS mediante Informe N°. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación. Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDE EL MAXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES	Recomendación N°35 A LA CORPORACION MUNICIPAL a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y solo financiar gastos de funcionamiento conforme el límite que establece la Ley; y. b) Designar a quien corresponda, para que realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo que establece la Ley de Municipalidades, y otras disposiciones legales de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la municipalidad	Definir claramente los criterios de elaboración del presupuesto en base a cada eje de ejecución. Realizar revisiones periódicas del mismo estableciendo niveles de cumplimiento y excesos.
---	---	---

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022, se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00078-2022 al Bachiller ABRAHAM KAFATI DIAZ Alcalde Municipal

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS mediante Informe N°. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación. Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

LA MUNICIPALIDAD TIENE CUENTAS POR COBRAR CON	Recomendación N°49 AL ALCALDE MUNICIPAL Ordenar a los Asesores Legales ejercitar el cobro de toda deuda proveniente del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, / Industria, Comercio,	Establecer un Plan General de Cobranza Judicial.
--	---	--

ANTIGÜEDAD MAYOR A CINCO (5) AÑOS	Servicios, Contribución por mejoras, a fin de agotar todas las instancias permitidas en la Ley de Municipalidades y su Reglamento para el cobro de dichos valores y así evitar la prescripción de los valores adeudados.	
-----------------------------------	--	--

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

13 de junio, 2022, se envió oficio MD-UAI-00079-2022 a la Licenciada María Fernanda Saucedo Gerente Administrativo Financiero Licenciada EDUVIGUES Soriano Jefe de Contabilidad, y al Ingeniero César Ovidio Mejía Jefe de Ingeniería Municipal

El **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS** mediante Informe N°. **022-2013-DAM-CFTM-AM-A** Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a esta Municipalidad del Danlí, emitió una serie de recomendaciones, mismas que en su momento fueron remitidas a cada área para su implementación. Las recomendaciones dadas por el Tribunal son de estricto cumplimiento, por lo que su Departamento debe tener implementadas las siguientes:

NO SE HA EFECTUADO LA RETENCION DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	Recomendación N°52 AL ALCALDE MUNICIPAL Ordenar al Alcalde Municipal, para que el efectuar pagos relacionados con contratos por prestación de servicios técnicos profesionales les haga la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta. Posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.	Implementar procesos sobre las retenciones a los contratos suscritos por la Municipalidad y cumplir con la normativa legal aplicable
---	---	--

Favor enviar evidencia de la implementación de las recomendaciones a este Departamento de Auditoría a más tardar el viernes 17 de junio, año 2022 a las 10:00 A. M.

14 de junio, 2022 se envió oficio **MD-UAI-00080-2022** al Ingeniero **CESAR OVIDIO MEJIA** Ingeniería Municipal

Dando seguimiento a las Recomendaciones dadas por el Tribunal Superior de Cuentas, se le solicita el expediente del **PROYECTO RESTAURACION DEL PARQUE MONUMENTO A LA MADRE**, ejecutado con fondos FESTIMA 2015

16 de junio, 2022 se envió OFICIO-00081-2022-UAI- MD a la Abogada **SHIRLEN NAZARETH SALGADO** Secretaria Municipal con el siguiente texto:

Por ser su Departamento el encargado de custodiar y llevar el registro de las **CAUCIONES**, se le solicita el listado de los funcionarios y empleados que han cumplido con este requisito vigente al 2022, a la vez enviar copia de la misma a esta Unidad de Auditoría

16 de junio, 2022, se envió OFICIO-00082-2022-UAI- MD a la Abogada **SHIRLEN NAZARETH SALGADO** Secretaria Municipal solicitándole los puntos de Actas de presentación de los siguientes informes:

1. Restauración del parque Monumento a la Madre
2. Liquidación Administrativa Financiera de la Terminal Municipal de Transportes
3. Auditoría Especial a Contratos por Servicios Profesionales

4. Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Terminal Municipal de Transportes
5. Informe de Supervisión de las Unidades de Auditoría Interna de septiembre 2021

20 de junio, 2022 se envió OFICIO -00083-2022-UAI-MD a la MSo. IRMA CAROLINA CUADRA Jefe de Recursos Humanos

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, se le solicita:

1. Copia de la nota enviada al Tribunal Superior de Cuentas donde informa dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a cada nombramiento o cancelación, ascenso o cambio de sueldo, el nombre y cargo de los servidores públicos obligados a presentar Declaración con indicación de la fecha en que se iniciaron o cesaron sus funciones.

En caso de no haber informado lo anterior al Tribunal, se le solicita indicar las causas.

2. Copia de la nota enviada advirtiendo la obligación de presentar Declaración Jurada a los Funcionarios y empleados.

20 de junio, 2022, se envió OFICIO-00084-2022-UAI- MD a la P.M. XIOMARA ZELAYA Oficina de la Mujer

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber presentado la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas
2. De no haber cumplido este requisito, favor indicar las causas.

20 de junio, 2022 se envió OFICIO-00085-2022-UAI- MD al Señor ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES Regidor Municipal

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber presentado la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas
2. De no haber cumplido este requisito, favor indicar las causas.

20 de junio, 2022, se envió OFICIO-00086-2022-UAI- MD se envió al Ingeniero MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes, se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber presentado la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas
2. De no haber cumplido este requisito, favor indicar las causas.

20 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-00087-2022 a la Licenciada EDUVIGES SORIANO Jefe de Contabilidad solicitandole el vaucher de la devolución del 5% de calidad de obra pro la ejecución del proyecto Techado de Cancha Multiusos de la

escuela María Teresa Mata (año 2015) que se le hizo al Señor Edgar Mauricio Rodríguez Vásquez

20 de junio, 2022, se envió oficio MD-UAI-00091-2022 a la MSo. IRMA CAROLINA CUADRA Jefe de Recursos Humanos, dando respuesta al oficio MD-RH-0038-2022 de fecha 20 de junio, donde da respuesta al oficio 00083-2022 en el cual esta Unidad de Auditoría Interna le solicita copia de la nota enviada al Tribunal Superior de Cuentas donde informa dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a cada nombramiento o cancelación, ascenso o cambio de sueldo, el nombre y cargo de los servidores públicos obligados a presentar Declaración con indicación de la fecha en que se iniciaron o cesaron sus funciones. Le manifiesto lo siguiente:

1. Esta información se le solicita aplicando el Programa de Presentación de Declaraciones Juradas proporcionado por el Tribunal Superior de Cuentas en el Procedimiento IV. Inciso

2. El Tribunal solicita lo anterior en aplicación al **Artículo 60 de su Ley Orgánica** "El responsable de la Unidad de Recursos Humanos o Jefe de Personal de cada entidad estatal, o la persona que el titular determine, deberá informar al Tribunal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada nombramiento o cancelación, ascenso o cambio de sueldo, el nombre y cargo de los servidores públicos obligados a presentar Declaración con indicación de la fecha en que se iniciaron o cesaron sus funciones.

En ambos casos deberá acompañarse copia del acuerdo u otro documento que acredite tales extremos.

Igualmente deben advertir en forma escrita y de manera oportuna a las personas su obligación de presentar la Declaración"

20 de junio, 2022 se envió OFICIO-00092-2022-UAI- MD a la MSo. IRMA CAROLINA CUADRA Jefe de Recursos Humanos, expresándole lo siguiente:

Referente a su oficio MD-RH-0039-2022 de fecha 20 de junio, donde solicita información sobre quiénes son los puestos de la Estructura Organizacional de esta Alcaldía Municipal que deben presentar Declaración Jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas. Le manifiesto que las Declaraciones y Caucciones, deben ser presentadas por los Funcionarios y Empleados comprendidos en los siguientes Artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas:

En relación a las **DECLARACIONES JURADAS** están obligados a rendir los servidores públicos que administren o manejen bienes, recursos públicos, **o hayan desempeñado cargo** de elección popular, por nombramiento o contrato, tipificadas en los Artículos 56, 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 87 del Reglamento.

En relación a las **CAUCIONES** están obligados a rendir los servidores públicos que administren o maneje bienes y recursos públicos, tipificadas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Capítulo II, Artículo 97 y en su Reglamento Artículos 171, 172, 173, y con el objeto de proteger los fondos y bienes del Estado, se publicó en el diario oficial La Gaceta del 18 de diciembre de 2014, Artículo 180, donde se faculta a las Instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado para que se contraten con cargo a su respectivo presupuesto, fianzas individuales de fidelidad a favor de cada una de las personas naturales reglamentado en los Artículos antes mencionados.

Las constancias originales de haber cumplido estos requisitos legales las custodia el Departamento de Secretaría, y deben presentar copia al Departamento de Recursos Humanos y a esta Unidad de Auditoría

21 de junio, 2022 se envió OFICIO-00093-2022-UAI- MD al Bachiller ABRHAM KAFATI DIAZ Alcalde Municipal

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Caucción o Fianza se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber rendido Caucción o Fianza

2. De no haber cumplido este requisito, favor indicar las causas.

21 de junio, 2022 se envió OFICIO-00094-2022-UAI- MD a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA Gerente Administrativo Financiero
Su oficina

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Caucción o Fianza se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber rendido Caucción o Fianza
2. De no haber cumplido este requisito, favor indicar las causas.

21 de junio, 2022 se le envió OFICIO-00095-2022-UAI- MD a la Licenciada ALMA VALLADARES NUFIO Tesorera Municipal.

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Caucción o Fianza se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber rendido Caucción o Fianza
2. De no haber cumplido este requisito, favor indicar las causas.

21 de junio, 2022, se envió OFICIO-00096-2022-UAI- MD a la Licenciada CARMEN IRENE MONCADA BIENES Y PROVEEDURIA

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Caucción o Fianza se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber rendido Caucción o Fianza
2. De no haber cumplido este requisito, favor indicar las causas.

21 de junio, 2022 se envió OFICIO-00097-2022-UAI- MD a la Licenciada MAIRA CARINA VASQUEZ Encargada de Caja Chica

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Caucción o Fianza se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber rendido Fianza o Pagaré
2. De no haber cumplido este requisito, favor indicar las causas.
3. Copia del Punto de Acta donde se le nombra como Encargada de Caja chica
4. Copia del vaucher del fondo de Caja chica

21 de junio, 2022, se envió OFICIO-00098-2022-UAI- MD al Licenciado MANUEL DE JESUS AMAYA Sub Tesorero

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Caucción o Fianza se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber rendido Caucción o Fianza

2. De no haber cumplido este requisito, favor indicar las causas.

21 de junio, 2022 se le envió OFICIO-00099-2022-UAI- MD al P.M. MANUEL CASTILLO Jefe de Compras y Suministros

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Caucción o Fianza se le solicita:

1. Copia de la constancia de haber rendido Caucción o Fianza
2. De no haber cumplido este requisito, favor indicar las causas.

21 de junio, 2022 se envió oficio MD-UAI-00100-2022 a la Licenciada EDUVIGES SORIANO Jefe de Contabilidad, expresándole lo siguiente:

Al Señor Edgar Mauricio Rodríguez Vásquez se le hizo retención del Impuesto Sobre la Renta, por la ejecución del proyecto Techado de Cancha Multiusos de la escuela María Teres Mata, (año 2015) por lo que se le solicita evidencia de haber trasladado esta retención a la SAR.

27 de junio, 2022 se envió OFICIO-00104-2022-UAI- MD a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA Gerente Administrativo Financiero

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Caucción o Fianza

SE VERIFICÓ QUE USTED NO HA CUMPLIDO ESTE REQUISITO LEGAL
Por lo que se le recomienda dar cumplimiento al mismo.

27 de junio, 2022 se envió OFICIO-00105-2022-UAI- MD a la Licenciada ALMA VALLADARES NUFIO Tesorera Municipal

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Caucción o Fianza se le solicita:

SE VERIFICÓ QUE USTED NO HA CUMPLIDO ESTE REQUISITO LEGAL
Por lo que se le recomienda dar cumplimiento al mismo

27 de junio, 2022 se envió OFICIO-00106-2022-UAI- MD a Licenciada CARMEN IRENE MONCADA de BIENES Y PROVEEDURIA

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Caucción o Fianza se le solicita:

SE VERIFICÓ QUE USTED NO HA CUMPLIDO ESTE REQUISITO LEGAL
Por lo que se le recomienda dar cumplimiento al mismo

27 de junio, 2022, se envió OFICIO-00107-2022-UAI- MD al Licenciado MANUEL DE JESUS AMAYA Sub Tesorero

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Caucción o Fianza se le solicita:

SE VERIFICÓ QUE USTED NO HA CUMPLIDO ESTE REQUISITO LEGAL
Por lo que se le recomienda dar cumplimiento al mismo

27 de junio, 2022 se envió OFICIO-00108-2022-UAI- MD al P.M. MANUEL CASTILLO Jefe de Compras y Suministros

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Caucción o Fianza se le solicita:

SE VERIFICÓ QUE USTED NO HA CUMPLIDO ESTE REQUISITO LEGAL

Por lo que se le recomienda dar cumplimiento al mismo

27 de junio, 2022 se envió OFICIO-000109-2022-UAI- MD al Señor ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES Regidor Municipal

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes.

SE VERIFICÓ QUE USTED NO HA CUMPLIDO ESTE REQUISITO LEGAL

Por lo que se le recomienda dar cumplimiento al mismo

27 de junio, 2022 se envió OFICIO-00110-2022-UAI- MD AL BACHILLER ABRAHAM KAFATI DIAZ ALCALDE MUNICIPAL:

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Caucción o Fianza se le solicita:

SE VERIFICÓ QUE USTED NO HA CUMPLIDO ESTE REQUISITO LEGAL

Por lo que se le recomienda dar cumplimiento al mismo

29 de junio, 2022, se envió OFICIO-00111-2022-UAI- MD a la MSo. IRMA CAROLINA CUADRA Jefe de Recursos Humanos

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes.

SE VERIFICÓ QUE USTED NO HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

ARTÍCULO 60.- COMUNICACIÓN.

El responsable de la Unidad de Recursos Humanos o Jefe de Personal de cada entidad estatal, o la persona que el titular determine, deberá informar al Tribunal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada nombramiento o cancelación, ascenso o cambio de sueldo, el nombre y cargo de los servidores públicos obligados a presentar Declaración con indicación de la fecha en que se iniciaron o cesaron sus funciones.

Por lo que se le recomienda dar cumplimiento al mismo.

29 de junio, 2022, se envió OFICIO-00112-2022-UAI- MD al BACHILLERABRAHAM KAFATI DIAZ ALCALDE MUNICIPAL y a la MSo. IRMA CAROLINA CUADRA;

Aplicando los procedimientos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas en el Programa de Revisión del Cumplimiento de la Presentación de la Caucción o Fianza se les consulta:

¿Cuáles fueron las causas que originaron que los Funcionarios y Empleados hayan comenzado a desempeñar el cargo sin cumplir con la presentación de la caución?

La Corporación Municipal al respecto **RESUELVE:** Darle seguimiento al programa de recomendaciones dadas por el Tribunal Superior de Cuentas y relacionadas en el informe que antecede, rendido por el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, para ser cumplidas tanto por la corporación municipal como por el Sr. Alcalde; en virtud de lo cual, para asegurar dicho seguimiento, se nombrara en la próxima sesión una COMISIÓN DE REGIDORES, que informara periódicamente sobre su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

11) INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO.

INFORME DE RECIBO NO ENCONTRADO EN SISTEMA Esta Unidad de Auditoria Interna recibió una nota donde se requería un dictamen sobre el caso de un recibo no encontrado en sistema de control tributario pero existente en físico según reporte de el Lic. German Alberto Ávila Montoya Asistente de Control Tributario. Lo cual esta Unidad de Auditoria Interna a encontrado las siguientes situaciones que ameritan su atención y emite las Siguietes Recomendaciones para esta Administración:

Esta Unidad de Auditoria ha hecho la investigación con los departamentos de Control Tributario y Tesorería para dar y documentar una opinión sobre el caso de la Señora Claudia Cecilia Rivera Hernández Dueña de una Cafetería y Repostería con Clave Catastral 02-143-09 ella cancelo sus impuestos el día 09 de marzo de 2022 y control tributario encuentra el error el día 09 de mayo cuando a la señora Claudia le llega un aviso de cobro por parte del Departamento de Control Tributario a lo cual ella aduce que ya cancelo sus impuestos correspondientes y con recibo en mano con valor de L. 7,483.88 ver anexo (No.1) se presenta a esta oficina y al momento de revisar el sistema el recibo emitido por el Departamento de Control Tributario y cobrado por tesorería no aparece en sistema como se puede corroborar en imagen del sistema ver anexo (No.2), el día 09 de marzo de 2022 no tiene reporte de cotejacion por parte de Control Tributario hacia Tesorería lo cual se verifico que el Departamento de Tesorería verifica Los recibos manualmente y realizando un reporte en Excel ver anexo (No.3) de los pagados del cada día lo que al ir a verificar a Control Tributario el encargado de verificar los recibos contra sistema no lo realiza, el informe que emite Control Tributario hacia Tesorería es el resumen de ingresos ver anexo (No.4) de cada día por eso no detectaron la falta de este recibo en el sistema, a lo cual el Lic. German Ávila llama al programador de sistema para que ingrese el recibo faltante al sistema ver anexo (No.5) al verificar el sistema se pudo corroborar que los empleados tienen acceso a modificación a los cálculos de los impuestos y tasas Municipales ver anexo (No.6 y 7) a lo cual es una deficiencia en el sistema actual que maneja Control Tributario, se verifica que existe otro recibo No. 1047571 con valor de L. 3,827.79 a nombre de Carlos Fernando Ávila ver anexo (No.8) que no existe en el sistema a lo cual se corrobora que es un sistema desfasado y otro recibo por ingreso otros Derechos Municipales con un valor de L.225.00 que lo deposito esta Clínica Municipal el día 17 de junio de 2022 y en el recibo el sistema coloco fecha de 15 de septiembre del 2018 ver anexo (No.9) informe mandado por Tesorería a esta Unidad de Auditoria ver anexo (No.10) reporte enviado a la gerencia por parte de la encargada de la Clínica Municipal y contestación por parte de la encargada de Control Tributario ver anexo (No.11 y 12)

A lo cual esta Unidad de Auditoria da las Siguietes Recomendaciones:

1. Que el departamento de Control Tributario emita aparte del resumen de ingreso diario, el informe de cotejo de recibos emitidos durante el día para que este tipo de errores no se estén dando y para que tesorería tenga un mejor respaldo de los mismos ya que tesorería no tiene acceso a sistema para cotejar los recibos.
2. Que la administración busque un mejor sistema Tributario ya que este es manipulable y ya está desfasado.

La Corporación Municipal al respecto **RESUELVE**: Darse por entendidos sobre el Informe De Recibo No Encontrado En Sistema, realizado por el Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, y autorizar al alcalde Municipal Sr Abraham Kafati Díaz, Para que instruya al departamento de Control Tributario la emisión del resumen de ingresos diarios, e informe de cotejo de recibos emitidos durante el día y turnarlo al departamento de tesorería. **-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES

Parecer Número 04-07-2022.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) CARLOS FERNANDO JIMENEZ PEREZ**; en su condición de ocupante de un terreno ejidal ubicado la SALIDA A JAMAISTRAN en el lugar denominado **"LA GRANJA"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (LH201Z-35).- **2º) REINA ISABEL SALINAS HERRERA**, a título de poseedora de un solar urbano situado en el **"BARRIO EL CARMELO"** de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-09-06-01).- **3º) RAMON ALBERTO MURILLO**; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN LA **"COLONIA LA CONCEPCION"** DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral (05-01-42-99).- **4º) JACOBO ARMANDO MIRANDA**, como poseedor de un solar urbano situado en la **"COLONIA SANTA GERTRUDIZ"** de esta localidad, identificado bajo clave catastral (01-72-03-01).- Y, **5º) NOE ARISTIDE SOLORZANO ORDOÑEZ**, EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO **"COLONIA SAN CRISTOBAL"**, DE ESTA LOCALIDAD; con clave catastral (06-129-18-99); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2022) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados **Dominio Plenos**. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 04-07-2022**, dictado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO:** Aprobar las solicitudes de Dominio Pleno que anteceden planteadas por los peticionarios arriba mencionados y como a continuación se detallan.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los que se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1).-CARLOS FERNANDO JIMENEZ PEREZ, con DNI No. 0703-1989-00585, El Domino Pleno de un solar urbano situado en el lugar denominado "LA GRANJA", de esta localidad, identificado bajo clave catastral LH210Z-35.- **el que mide de la siguiente forma:** Del Punto 1 – 2 = 21.50 Mts., Rumbo S, 76°, 35', 27", E, Del punto 2 – 3 = 60.21 Mts., rumbo S, 85°, 14', 11", E; Del punto 3 - 4 = 26.08 Mts. rumbo S, 85°, 36', 5", E, Del Punto 4 – 5 = 49.48 Mts., rumbo S, 75°, 57', 50", E; Del Punto 5 – 6 = 131.18 Mts., rumbo S, 66°, 10', 14", E; Del punto 6 – 7 = 30.61 Mts., rumbo S, 51°, 37', 57", E; Del punto 7 – 8 = 44.42 Mts., rumbo S, 31°, 11', 6", W, Del Punto 8 – 9 = 17.20 Mts., rumbo S, 35°, 32', 16", E; Del punto 9 – 10 = 71.47 Mts. rumbo S, 17°, 55', 41", E; Del punto 10 – 11 = 17.09 Mts., rumbo S, 20°, 33', 22", E; Del punto 11 – 12 = 11.18 Mts., rumbo S, 26°, 33', 54", W; Del punto 12 – 13 = 70.01 Mts., rumbo N, 68°, 11', 55", W, Del punto 13 -14 = 51.92 Mts., rumbo N, 74°, 21', 28", W; Del punto 14 – 15 = 69.86 Mts., rumbo N, 76°, 45', 34". W, Del punto 15 – 16 = 19.10 Mts., rumbo S, 83°, 59', 28", W; Del punto 16 -17 = 24.02 Mts., rumbo N, 87°, 36', 51", W; Del punto 17 – 18 = 56.30 Mts., rumbo N, 19°, 43', 20", W; Del punto 18 – 19 = 25.50 Mts., rumbo N, 25°, 33', 36", W; Del punto 19 - 20 = 53.34 Mts., rumbo N, 30°, 24', 40", W; Del punto 20 – 21 = 58.25 Mts., rumbo N, 78°, 6', 41", W; Del punto 21 – 22 = 22.47 Mts., rumbo N, 20°, 51', 16", E; Del punto 22 – 23 = 10.00 Mts., rumbo N, 53°, 7', 48", E; Del punto 23 – 24 = 24.04 Mts., rumbo N, 16°, 55', 39", E; Del punto 24 - 1 = 8.54 Mts., rumbo N, 69°, 26', 38", E, **y que colinda de la siguiente manera: AL NORTE CON:** Herederos Jiménez; **AL SUR CON:** Oscar René Zepeda Valladares; **AL ESTE CON:** Herederos Jiménez.- **AL OESTE CON:** Herederos Jiménez y Oscar René Zepeda Valladares.- **AREA TOTAL 6,21 MANZANAS**, cancelara la cantidad de Lps. 22,356.00 (Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Seis Lempiras Exactos).

2).-REINA ISABEL SALINAS HERRERA, con DNI No. 0703-1954-00088, El Domino Pleno de un solar urbano situado en el Barrio "EL CARMELO", de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-09-06-01).- El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE ANTES CON:** Martha Suarez, **AHORA CON:** Martha Elena Bautista; 20.45 Mts.; **AL SUR ANTES CON:** Enma Aurora Pastora de Zúniga, **AHORA CON:** Mercedes de Jesús Ayala y Reyna Martínez Rodríguez; 9.95 Mts. y 9.40 Mts.; **AL ESTE ANTES CON:** Ramón Triminio, **AHORA CON:** Nora Idalia Castellanos, 10.95 Mts; **AL OESTE ANTES CON:** Calle de por medio y Enma Aurora Pastora de Zúniga, **AHORA CON:** Calle de por medio y José Miguel Moncada, 13.85 Mts. **AREA TOTAL 251.78 Mts. cuadrados;** Cancelara la cantidad de L 7,553.40 (Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 40/100).- **EL TERRENO EN MENCION FUE MEDIDO Y RECTIFICADO E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL BAJO LA MATRICULA 1197229 EN DOMINIO UTIL.**

→ **3).-RAMON ALBERTO MURILLO, con DNI No. 0703-1969-00025, El Dominio Pleno** de un solar urbano situado en la "Colonia La Concepción" de esta localidad, identificado bajo clave catastral (05-01-42-99).- El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Franklin Murillo, 10.30 Mts.; **AL SUR CON:** Maria Enriqueta Alvarado, 10.30 Mts; **AL ESTE CON:** Callejón de por medio y Ramón Alberto Murillo, 11.20 Mts.; **AL OESTE CON:** María Enriqueta Alvarado, 10.85 Mts. **AREA TOTAL DE 113.55 Mts. cuadrados;** Cancelara la cantidad de Lps. 3,406.50 (Tres Mil Cuatrocientos Seis Lempiras con 50/100).

bajo clave catastral (01-72-03-01).- El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Elio Antonio Ávila Cerrato, 23.38 Mts.; **AL SUR CON:** Callejón de por medio y Esteban Rosales Artica, 25.00 Mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Luis Colindres, 10.43 Mts.; **AL OESTE CON:** Callejón de por medio y Ángel Alcántara, 10.43 Mts. **AREA TOTAL DE 252.30 Mts 2;** Cancelara la cantidad de Lps 3,973.72 (Tres Mil Novecientos Setenta y Tres Lempiras con 72/100).

5).-NOE ARISTIDE SOLORZANO ORDOÑEZ, con DNI No. 0711-1969-00021 de un solar urbano localizado en La Colonia "San Cristóbal", de esta ciudad e identificado bajo clave catastral (06-129-18-99).- El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Herederos Barrios Núñez, 10.00 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Comuneros de la Col. San Cristóbal, 10.00 Mts; **AL ESTE CON:** Herederos Barrios Núñez, 20.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Noé Aristide Solórzano Ordóñez, 20.00 Mts. **AREA TOTAL DE 200.00 Mts 2;** Cancelara la cantidad de Lps 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos).

Parecer Número 05-07-2022.

En relación a la Solicitud de cesión en dominio pleno, planeada por el señor **ELIAS RICARDO JIMENEZ RODRIGUEZ**, en su carácter de poseedor de un terreno ejidal rural-urbano localizado en el lugar conocido como "~~AREA~~ **LOS ARCOS**" de esta comprensión municipal; identificado bajo la clave catastral, (LH220Z, Predio 102); **ESTA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL**, después de haber tenido a la vista LA CERTIFICACION INTEGRAL DEL ASIEN TO No. (86) DEL TOMO (216), extendida por el Registrador del Instituto de la Propiedad, de esta ciudad, con fecha 29 de noviembre de 2021, y que fue librada a dicho Instituto, en acatamiento a lo resuelto en el punto (7) del Acta (20) correspondiente a la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el veintiséis de octubre de (2021), para determinar si los remanentes del terreno de 10 manzanas que pudieran existir en dicha anotación, registrada a nombre del extinto MANUEL DE JESUS JIMENEZ CABALLERO, son vinculantes con las 2.36 manzanas de tierra, cuyo traspaso en DOMINIO PLENO está pidiendo el señor ELIAS RICARDO JIMENEZ RODRIGUEZ, a esta Corporación; y al examinar el precitado documento se puede visualizar que a partir de la Nota Marginal 11, las mismas pasaron a notas complementarias, por lo que fue preciso por parte del Suscrito, de seguido acudir al denominado Sistema Automatizado de Registros (SURE), que se localiza en la página digital del Instituto de la Propiedad identificada como **suresinap.hn**, de la cual se observa la NOTA MARGINAL sin identificación y correspondiente a la presentación No. **2363232**, relativa a la HERENCIA registrada a nombre del señor ELIAS RICARDO JIMENEZ RODRIGUEZ, de fecha 21-03-2022, a las 10:48 a. m., con inscripción denegada, mediante auto de fecha 17 de mayo de 2022, porque de conformidad a las notas marginales, el causante hizo ventas, que sobrepasaron el área registral, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO PROCEDE LA TRADICION SOLICITADA, aclarando en consecuencia el Registrador asignado, que si en físico aún tiene área, debe solicitarse una prescripción adquisitiva de dominio, basándose en los artículos 32, 37, 43, 44 y 49 y demás aplicables de la Ley de Propiedad vigente, en relación con los artículos 1, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120 y 134 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Propiedad; **EN TAL VIRTUD Y PORQUE DEL PRECIDADO AUTO DICTADO CON FECHA 17 DE MAYO DE 2022**, por la Oficina Registral de Instituto de la Propiedad de esta ciudad; se desprende que debido a las ventas realizadas por el hoy difunto MANUEL DE JESUS JIMENEZ CABALLERO, registralmente hablando, no existe resto de las diez manzanas de tierra registradas en dominio útil a su nombre, bajo asiento (86) del tomo (216) del Registro Inmueble y Mercantil de esta ciudad, objetivamente se puede concluir que *de* las precitadas diez manzanas de tierra, no se pueden desmembrar las (2.36) manzanas, que están siendo ocupadas con ánimo de dueño por el señor ELIAS RICARDO JIMENEZ RODRIGUEZ; no siendo por ende necesaria la declaratoria de herencia sugerida por el Técnico Municipal Hermes Rafael Mendoza, habida cuenta que en el trámite de dominio pleno que nos ocupa, ya los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipal en conjunto con la respectiva Comisión de Vivienda, dieron fe de dicha ocupación o tenencia, firmando sin ninguna observación la

CONSTANCIA pertinente, expresando el (17) de junio de (2021), que verificaron que es cierto lo manifestado por el peticionario del dominio pleno, don ELIAS RICARDO JIMENEZ RODRIGUEZ, en su Documento Privado, y una vez comprobado lo anterior, y ajustándose a las medidas y limites en el consignadas, amparados en los artículos 70 de las Ley de Municipalidades en relación con los artículos 69 y 70 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente, como COMISION, sugieren y recomiendan a la Corporación Municipal, SE OTORQUE EL DOMINIO PLENO, formulado por el aludido peticionado; **POR CONSIGUIENTE**, dándole el seguimiento cronológico a los antecedentes de hechos que le sirvieron de causa a los pareceres legales anteriores identificados bajo los números 05-09-2021 y 06-10-2021; **ES DEL PARECER**, porque se autorice el traspaso en DOMINIO PLENO, sobre un lote de terreno urbano-rural, compuesto de (2.36) manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar de esta jurisdicción conocido como **ALDEA LOS ARCOS**, a favor del ciudadano **ELIAS RICARDO JIMENEZ RODRIGUEZ**, e identificado bajo clave catastral **MAPA LH220Z, PREDIO 102**, por las razones legales antes indicadas. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 05-07-2022**, dictado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de Dominio Pleno que antecede planteada por el Sr. Elías Ricardo Jiménez Rodríguez, como a continuación se detallan.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los que se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

- 5).- **ELIAS RICARDO JIMENEZ RODRIGUEZ, con DNI No. 0703-1964-00915, El Domino Pleno** de un solar urbano situado en el lugar denominado como ~~Aldea~~ **Bo. "LOS ARCOS"**, de esta localidad, identificado bajo clave catastral Mapa LH220Z Predio 102.- **el que mide de la siguiente forma:** De la estación 0 – 1 = 10.44 Mts., Rumbo N, 16°, 41', 57", E, De la estación 1 – 2 = 23.85 Mts., rumbo N, 33°, 1', 26", E; De la estación 2 - 3 = 5.83 Mts. rumbo N, 30°, 57', 50", W, De la estación 3 – 4 = 10.05 Mts., rumbo N, 5°, 42', 38", W; Del Punto 4 – 5 = 9.43 Mts., rumbo N, 32°, 0', 19", W; De la estación 5 – 6 = 18.03 Mts., rumbo N, 86°, 49', 13", E; De la estación 6 – 7 = 9.06 Mts., rumbo S, 6°, 20', 25", E, De la estación 7 – 8 = 11.18 Mts., rumbo S, 10°, 18', 17", E; De la estación 8 – 9 = 10.20 Mts. rumbo N, 78°, 41', 24", E; De la estación 9 – 10 = 6.08 Mts., rumbo N, 9°, 27', 24", W; De la estación 10 – 11 = 15.03 Mts., rumbo N, 86°, 11', 9", E; De la estación 11 – 12 = 16.12 Mts., rumbo N, 7°, 7', 30", W, De la estación 12 -13 = 5.83 Mts., rumbo S, 59°, 2', 10", W; De la estación 13 – 14 = 18.44 Mts., rumbo S, 77°, 28', 16". E, De la estación 14 – 15 = 12.65 Mts., rumbo S, 71°, 33', 54", E; De la estación 15 -16 = 11.70 Mts., rumbo S, 70°, 1', 1", E; De la estación 16 – 17 = 12.04 Mts., rumbo S, 85°, 14', 11", E; De la estación 17 – 18 = 11.05 Mts., rumbo S, 84°, 48', 20", E; De la estación 18 - 19 = 26.08 Mts., rumbo N, 85°, 36', 5", E; De la estación 19 – 20 = 75.11 Mts., rumbo S, 86°, 56', 50", E; De la estación 20 – 21 = 3.16 Mts., rumbo S, 18°, 26', 6", W; De la estación 21 – 22 = 31.06 Mts., rumbo S, 3°, 41', 29", E; De la estación 22 – 23 = 25.50 Mts., rumbo S, 11°, 18', 36", W; De la estación 23 - 24 = 12.08 Mts., rumbo N, 65°, 33', 22", W, De la estación 24 – 25 = 9.49 Mts. rumbo N, 71°, 33', 54", W, De la estación 25 – 26 = 8.25 Mts. rumbo S, 75°, 57', 50", W; De la estación 26 – 27 = 7.62 Mts. rumbo S, 66°, 48', 5", W; De la estación 27 – 28 = 18.36 Mts. rumbo S, 60°, 38', 32", W; De la estación 28 – 29 = 13.89 Mts. rumbo S, 59°, 44', 37", W; De la estación 29 – 30 = 35.11 Mts. rumbo S, 70°, 1', 1", W; De la estación 30 – 31 = 12.00 Mts. rumbo N, 90°, 0', ", W; De la estación 31 – 32 = 16.28 Mts. rumbo S, 79°, 22', 49", W; De la estación 32 – 33 = 16.12 Mts. rumbo S, 82°, 52', 30", W; De la estación 33 – 34 = 15.13 Mts. rumbo N, 82°, 24', 19", W; De la estación 34 – 35 = 29.73 Mts. rumbo N, 70°, 20', 46", W; De la estación 35 – 36 = 12.53 Mts. rumbo

De la estación 33 – 34 = 15.13 Mts. rumbo N, 82°, 24', 19", W; De la estación 34 – 35 = 29.73 Mts. rumbo N, 70°, 20', 46", W; De la estación 35 – 36 = 12.53 Mts. rumbo N, 28°, 36', 38", W; De la estación 36 – 37 = 6.32 Mts. rumbo N, 71°, 33', 54", W; De la estación 37 – 38 = 13.60 Mts. rumbo N, 53°, 58', 21", W; de la estación 38 – 0 = 18.87 Mts. rumbo N. 32°, 0', 19", W, **y que colinda de la siguiente manera:** **AL NORTE CON:** Callejón de por medio, Francisco Murillo, Karen Valerio y Herederos de Maximo Matute; **AL SUR CON:** Quebrada de por medio y Margarita Garmendía; **AL ESTE CON:** Margarita Garmendía.- **AL OESTE CON:** Francisco Merlo y Callejón .- **AREA TOTAL 16,455.00 Mts. cuadrados = 2,36 MANZANAS,** cancelara la cantidad de Lps. 7,552.00 (Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos Lempiras Exactos).

Parecer Número 06-07-2022. *→ planteada.*

En relación a la Solicitud de cesión en dominio pleno, planeada por la señora **MARITZA IDALIA GALO BAQUEDANO**, como ocupante de un solar urbano situado en la "**COLONIA LA COFRADIA**" de esta localidad; identificado bajo la clave catastral, (06-174-01-01); la Asesoría Legal, **ES DEL PARECER**, porque previo a resolver sobre lo solicitado por la aludida peticionaria **MARITZA IDALIA GALO BAQUEDANO**, que al tenor del artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con lo prescrito en los artículos 69 y 70 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor, se requiera por intermedio de la Secretaria Municipal a su apoderada legal designada en esta instancia, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente del requerimiento, presente el correspondiente RECIBO DE PAGO, que acredite estar al día su representada, en la cancelación del impuesto sobre bienes inmuebles y tasas atinentes al presente año 2022 en torno al terreno cuyo dominio pleno pide, con apercibimiento de que si no completa su petición en ese sentido, se archivara su escrito de iniciación sin más trámite. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien hecho el Parecer No. 06-07-2022 realizado por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, y Denegar la solicitud de Dominio Pleno solicitado por la Sra. Maritza Idalia Galo Baquedano, entre tanto no presente el Recibo de Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles y tasas correspondientes a este año 2022.

12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No.175-2022 Relativo a que la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicito una Modificación Presupuestaria de traspaso de Más y Menos de Proyectos, - **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Autorizar y aprobar la Modificación de Traspaso de Mas o Menos solicitada por la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Saucedá Umanzor, desglosados a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
AFECTAR	16-00-001-000-003-47110-15-013-01	Mejoramiento del Plantel Municipal	Danlí	450,000.00
CREAR	16-00-001-000-004-42310-15-013-01	Adquisición de motocicletas	Danlí	450,000.00
		TOTAL		450,000.00

Realizar la transferencia que a continuación se detalla:

REGLON	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR	16-00-001-000-003-47110-15-013-01	Construcción y Mejoras de bienes en Dominio privado	Danlí	450,000.00	
CREAR	16-00-001-000-004-42310-15-013-01	Equipo de transporte terrestre para personas	Danlí		450,000.00
		TOTAL		450,000.00	450,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No.176-2022: Referente a que "La Organización No Gubernamental de Desarrollo" (ONGD) sin fines de lucro, denominada **Pure Water For The World**, a través de la Sra. Directora Regina Inestroza en su condición de Directora de País

actualmente, a través de este medio solicita acordar apoyar en la problemática de agua, saneamiento e higiene dando respuesta humanitaria al flujo de personas en movimientos migratorios mixtos en esta ciudad de Danlí, observando que alrededor de las oficinas de migración se está generando mucha contaminación por defecación al aire libre de las personas, que hacen espera para ser atendidas y pretenden instalar algunas letrinas y lavamanos portátiles, para atender la problemática y mitigar la contaminación ambiental adicionalmente tienen contemplado una limpieza para el mantenimiento, vaciado, seguridad y aseo de las mismas, se han puesto de acuerdo con el Presidente del Patronato de la colonia donde están asentadas las Oficinas de Migración.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecha la solicitud de La Organización No Gubernamental de Desarrollo) sin fines de lucro, denominada Pure Water For The World,-**SEGUNDO:** Aprobar el apoyo que brindara La Organización No Gubernamental de Desarrollo” (ONGD) sin fines de lucro, denominada **Pure Water For The World**, en la problemática humanitaria de personas en movimientos migratorios mixtos en Danlí, para instalar algunas letrinas y lavamanos portátiles para atender la problemática de la contaminación ambiental y limpieza para el mantenimiento, vaciado, seguridad y aseo de las mismas.- **TERCERO:** Nombrar al Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura para que apoye “La Organización No Gubernamental de Desarrollo” (ONGD) **Pure Water For The World**, quienes instalaran algunas letrinas y lavamanos portátiles y a la vez que gestione el apoyo de la colonia donde estarán asentados en las oficinas de migración.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.** .

ACUERDO No. 177-2022 : Referente al informe presentado por el Ingeniero Cesar Ovidio Mejía Murillo informando acerca de los proyectos de reparación de carreteras de terracería comprometidos y asignados por el Sr. Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y consistentes en la contratación de cuatrocientas horas de motoniveladora en los siguientes sectores: **1) EL EMPALME- LOS ALMENDROS- EL CHICHICASTE-SANTA MARÍA, POR UNA CANTIDAD DE 100 HORAS 2) DESVIÓ LOS ALMENDROS –QUEBRADA LARGA-VILLA SANTA, ASIGNADOS POR UNA CANTIDAD DE 100 HORAS 3) DANLÍ- TABLÓN- LAS ANIMAS, ASIGNADO POR UNA CANTIDAD DE 100 HORAS. 4) DESVIÓ PAVIMENTO- ARAULÍ- LINACA, POR UNA CANTIDAD DE 100 HORAS. 5) EMPALME- TROJES, ESTE TRAMO SE REPARARÁ MEDIANTE CONVENIO ENTRE AMBOS ALCALDES DE TROJES Y DANLI, EL PRIMERO COMPROMETIENDOSE APORTAR EL COMBUSTIBLE Y ACEITES NECESARIOS Y EL SEGUNDO CON UNA MOTONIVELADORA.****CONSIDERANDO:** Que el señor Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz solicitó la aprobación de los contratos de 100 horas de tractor para la reparación de las calles arriba mencionadas, y que debido a las lluvias acaecidas en estos últimos meses en el territorio del departamento de El Paraíso. Estas se han visto dañadas en su mayoría.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar y Autorizar al Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz para que previos los trámites correspondientes, realice la contratación de 400 horas de motoniveladora para la

reparación de carreteras de terracería de los siguientes sectores: 1) EL EMPALME- LOS ALMENDROS- EL CHICHICASTE-SANTA MARÍA POR UNA CANTIDAD DE 100 HORAS 2) DESVIÓ LOS ALMENDROS –QUEBRADA LARGA-VILLA SANTA, POR UNA CANTIDAD DE 100 HORAS 3) DANLÍ- TABLÓN- LAS ANIMAS, POR UNA CANTIDAD DE 100 HORAS. 4) DESVIÓ PAVIMENTO- ARAULÍ- LINACA, ASIGNADOS, INDESA, POR UNA CANTIDAD DE 100 HORAS. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz realizar mediante convenio con el Alcalde de Trojes la reparación del tramo carretero que conduce del Empalme a Trojes ya que por parte del Alcalde de dicho municipio se compromete aportar combustible y aceites necesarios y el Alcalde de Danlí una motoniveladora.- **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, departamento de Ingeniería Municipal, Gerencia Administrativo Financiero.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

→ **ACUERDO No. 178-2022** : En vista que se ha venido negociando con Banco Ficohsa para la apertura de una ventanilla bancaria la cual estaría prestando los servicios de pago de impuestos municipales entre otros y que para eso se necesita el acondicionamiento del espacio físico dentro de las instalaciones del edificio municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor para que del renglón de mejoramiento de edificios municipales afecte la cantidad de L. 234,801.57 (Doscientos Treinta Y Cuatro Mil, Ochocientos Un Lempira Con Cincuenta Y Siete Centavos) monto que será utilizado para el proyecto de Acondicionamiento de la Ventanilla Ficohsa Municipalidad de Danlí. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

ACUERDO No. 179-2022 : Referente a la nota enviada por José Arnoldo Maradiaga en su condición de Presidente de Patronato y Alba Leticia Moncada como secretaria de patronato de la comunidad de Las Flores No.2 , Las Bateas, del municipio de Danlí en cuanto a la solicitud de ampliación de Proyecto de Agua, donde hay 40 socios que no cuentan con el servicio , siendo esto realizado con el ex regidor David Discua quien tuvo el conocimiento que el proyecto fue un fracaso , porque no funciono ya que nunca llego agua al tanque, y aun así no se rectificó dicho proyecto y se dio por inaugurado, según el ingeniero encargado del proyecto fallo en estudio, medida e instalación construyendo primero el tanque y después la tranquilla y siempre estuvimos comunicándose con él , el proyecto se llevó a cabo con asignación presupuestaria que le pertenecía a la comunidad de las flores y trabajo de los socios, por días de trabajo se tenía pegue de agua. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecha la solicitud por parte del patronato de la comunidad de Las Flores No. 2, Las Bateas en cuanto a la ampliación del proyecto de agua **SEGUNDO:** Nombrar la comisión integrada por departamento de Ingeniería, Regidora Municipal P.M Elida María Chacón Matamoros y Lic. Lenin Rodríguez para análisis y resolución de dicho proyecto. . - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA** .

ACUERDO No.180-2022: Tomando en consideración que algunos vecinos allegados a la Colonia José Antonio Urrutia Maradiaga, han cercado parte del área verde de dicha colonia, invadiendo la propiedad privada, ya que dicho terreno pertenece a la Municipalidad de Danlí.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de vivienda junto con personal de Catastro y Justicia Municipal procedieron a realizar inspección al terreno invadido por varias personas en la Colonia José Antonio Urrutia, a quienes se les manifestó que debían desalojar dicho terreno porque no es legal lo que estaban haciendo y que se estaba levantando un estudio sobre todos los terrenos pertenecientes a la municipalidad de Danlí para darle una solución a todas las familias que necesiten de un solar en donde puedan construir una vivienda digna.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; **POR TANTO:** En uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Instruir al Depto. de Justicia Municipal, proceder de manera inmediata a retirar el alambrado (cerco) que fueron a colocar algunas personas invasoras del terreno perteneciente a la municipalidad de Danlí, ubicado en la Colonia José Antonio Urrutia Maradiaga, debiendo proceder conforme a Ley.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA..-**

ACUERDO No. 181-2022.- CONSIDERANDO: Que el día lunes cuatro de abril del año en curso (2022) dejó de existir quien en vida fuera el Regidor Municipal Juan Carlos Vega, quedando su cargo como regidor municipal sexto a la espera del nombramiento por parte de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización y por designación de las Autoridades del Partido Libertad y Refundación (LIBRE); **CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de junio del presente año (2022) y mediante Acuerdo No. 466-2022 fue nombrada por el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y juramentada en fecha 04 de julio del año 2022, por la Gobernadora Departamental de El Paraíso, a la Ciudadana Kenia Raquel Zerón Rodríguez, como Regidora Municipal No. 6; **POR TANTO;** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y conforme a lo que disponen los Artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Incorporar a la Corporación Municipal a la T.E.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, en sustitución del extinto Regidor Juan Carlos Vega, (Q.D.D.G.), en representación del Partido Libertad y Refundación y con ello pueda intervenir válidamente en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y demás actos que le corresponden celebrar a este Ente deliberativo municipal.- **SEGUNDO:** Al efecto instruir por intermedio del Alcalde Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos Msc. Irma Carolina Cuadra Flores, para que proceda a efectuar oportunamente el pago del sueldo mensual correspondiente a la T.E.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, como Regidora de esta Corporación Municipal, a partir del 05 de julio del año 2022.- **TERCERO:** Nombrar a la antedicha Regidora como suplente del también Regidor Ingeniero Melvin Matías Betanco Vargas, en la Comisión de Obras Públicas y Transporte; y designarla como Propietaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 182-2022.- Atinente a que el Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz, manifestara que ya no se puede contratar personal bajo la modalidad de empleo por hora, y a algunos empleados que el contrato ya se les venció dicho contrato, pregunta qué hacer con estas personas, pues no se les puede dar un acuerdo debido a la sobrepoblación de empleados que hay en la municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que a raíz de los despidos suscitados en la administración del exalcalde municipal Dr. José Antonio Urrutia Maradiaga, quien despidió a más de 50 empleados municipales, quienes procedieron a demandar ya que su despido había sido injustificado y ocupado sus puestos por otro personal que se nombró en ese entonces, dándoles un derecho.- **CONSIDERANDO:** Que en el Gobierno del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, se ganó la demanda por parte de los empleados despedidos por el Dr. José Antonio Urrutia Maradiaga, debiendo reintegrarse a sus cargos, puestos que ya estaban siendo ocupados por otro personal que ya había sido nombrado en esos cargos.- **CONSIDERANDO:** Que existen otras demandas de personal que fue despedido por el Alcalde Municipal

Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- **CONSIDERANDO:** Que el renglón de Gastos de Funcionamiento ya no se puede afectar para pagos a personal municipal, debido a la sobrepoblación de empleados municipales que hay en la actualidad; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **ACUERDA:** Nombrar una Comisión integrada por los Regidores Municipales Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, para que realicen visita a la Secretaria del Trabajo en Tegucigalpa y expongan la situación de la Municipalidad con relación a la sobrepoblación de empleados municipales, producto de los reintegros ordenados por los Juzgados, que han generado un exceso en los gastos de funcionamiento de esta Alcaldía y un desequilibrio en sus finanzas, debido a los bajos niveles en la recaudación lo que impide sostener ese renglón en consonancia con la inversión en proyectos de desarrollo; todo con el fin de buscar una salida para salvaguardar el interés público municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 183-2022.- Por este medio los miembros del Patronato del Chagüite Linaca mediante el Sr. Héctor Aníbal Torres en su condición de presidente del patronato, expresando lo siguiente: Hacemos de su conocimiento que en la Sub Estación policial de nuestra Comunidad se ha asignado la patrulla con registro RPM 07-10, la cual se encuentra en mal estado ya que requiere reparación del sistema de inyección de combustible, además de ciertos detalles los cuales detallo: Cambio de empaques, boquillas y calibración de cuatro inyectores de Toyota, Hailux, 3.0 año 2007, con un costo de L.23,200.00 en total (con 15% de IVA incluido) Pulido de faros de iluminación frontal, con un costo de L.1,000.00 *Cambio de parabrisas, lavado de vapor, y chapuceado interior, ya que dicha patrulla se encontraba estacionada por fallas por más de un año, el costo es de L1,000.00, Retoque de pintura exterior con colores azul y blanco (mono capa para menos costo), más instalación de monogramas en puertas y número de registro a ambos lados, a un costo total de L.11,300.00, Recargar aire acondicionado con gas y reparar tuberías de cobre de compresor y condensador de aire, por valor de L. 3,500.00 con un Costo total de reparación L.40,000.00, adjuntando fotografías del vehículo, Dicho sistema de inyección ya fue extraído del vehículo por nuestros mecánicos y actualmente se encuentra ya en reparación en laboratorio diésel, por lo que requerimos de su apoyo con el costeo de dicho mantenimiento para así poder dar un mejor servicio en el tema de seguridad comunitaria en el sector y lugares aledaños. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: Autorizar al alcalde municipal para que instruya la gerente administrativo financiero la identificación de los fondos (L. 23,200) para la reparación de la patrulla** la Sub Estación policial del Chagüite, Linaca una vez identificados los fondos , instruir al Jefe de Compras y suministros la cotización de los repuestos para dicha reparación.- **NOTIFIQUESE**

→ La secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, hace del conocimiento que se recibieron veintiséis solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, los somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras,

Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No.184-2022.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar dieciocho (18), solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Sulma Gricela Guevara Mendoza	Hospedaje	Bo. Abajo
2	Nora Leticia López Ferrufino	Pulpería	Bo. Abajo
3	Ely Sarai Ordoñez Pavón	Taller de reparación (Baterías)	Col. Apaguiz
4	Germán Alexis Cruz Rodríguez	Impresión digital y rotulación	Bo. Abajo
5	Geovanny Alfredo Talavera Figueroa	Mini Pulpería	Bo. Pueblo Nuevo
6	Ebin Jaqueline Álvarez Paredes	Taller y Vta. de repuestos	Col. Nueva Esperanza
7	Joel Mauricio Méndez Moncada	Clínica	Bo. El Centro
8	Fabian Anthony Pérez Castellanos	Vta. de ropa americana	Bo. Abajo
9	Hilda Mercedes Mejía Sosa	Mini Pulpería	Col. Nueva Esperanza
10	Fabricio José Guillen Mazariego	Obras de Ingeniería Civil	Residencial Monte de Sion
11	Delmy Ondina Ávila Pavón	Variedades	ADAGO
12	Mariana Yajaira Turcios García	Variedades	Boulevard La Democracia
13	José Esduardo Taracena Pinzón	Venta de Fertilizantes	Col. Teodoro Rodas Valle
14	Sharon Soledad Amador Sánchez	Tiendita Danlí	Boulevard La Democracia
15	Juan Francisco Galo Santos	Reparación de Celulares	Bo. El Carmelo
16	Suamy Nohelia Gómez Castillo	Venta de Ropa y Zapatos	Bo. El Centro
17	Martina Viera Hernández	Taller de Costura	Terminal de Buses
18	Reina Isabel Merlo Galo	Venta de Ropa	Boulevard La Democracia

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA

La Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, procedió a darle lectura a quince solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares dentro del Municipio de Danlí. -

ACUERDO No.185-2022: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Cuyamapa #2 El Olingo.	Elin Noé Martínez Álvarez y Walter Esaú Murillo González
2	Oculi/Jamastrán	Juan Manuel Montalván Solórzano y Juan Ángel Padilla Domínguez.
3	Plan Largo/El Olingo	David Enrique Oseguera Midence y Francisco Alfonso Ramos Plata.
4	La Laguna/Guambuco	Santos Humberto Rodríguez Gunera y Denilzon Gunera Duarte
5	Nueva Jerusalén/Santa María	José Alberto Serrato Yáñez
6	Bajillales/El Maguelar	Marcos David Floes y Manuel Antonio López
7	El Olingo	Ernesto Leonel González Olivera y José Leodan Velásquez y Yoeni Anael Zelaya González
8	La Esperanza/El Guano	Dagoberto López González
9	La Esperanza /El Guano	Dagoberto López González

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

13.- VARIOS

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, expresa con relación a la zona del Altiplano que sin estar nombrado la persona que ocuparía el puesto que dejó el Sr. Juan Carlos Vega (Q.D.D.G) se le asignó al compañero Lic. Isaac Francisco Jiménez y viendo los cuatro puntos a que él hace referencia no tendrían nada que ver con eso y en base a derecho solicita se le devuelve la zona que le correspondía a Juan Carlos Vega por derecho y respeto.

Manifiesta el Sr Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz que cuando se adjudicó la zona del Altiplano se hizo mediante una solicitud escrita por el Regidor Lic. Isaac

Francisco Jiménez Morga, pero en vista que dicho regidor no se encuentra presente en la sesión se puede tocar el tema en la próxima sesión.

Expresa El Asesor Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega que lo expresado por la regidora Kenia Zerón es legítimo y correcto, pero se debe consensuar cuando estén presentes los dos afectados con el tema.

La Regidora Municipal P.M Elida María Calderón Matamoros, manifiesta que realizaron tres visitas a unas casas que pertenecen a esta municipalidad una ubicada en el barrio tierra blanca y que de esas se paga agua y luz y está habitada la segunda se encuentra sola y la tercera que es la que se le había asignado a los periodistas ubicada en residencial el Zarzal ahí todavía están viviendo los antiguos dueños.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya manifiesta que las personas que están en posesión de estas casas no pagan nada no le dan ningún mantenimiento y una de estas casas se podría usar para la oficina de la mujer.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que con relación a un arreglo que están haciendo con la policía antimaras y pandillas se les debe rentar una casa por el tiempo que permanezcan aquí, la idea es que ellos estén permanentemente acá en la ciudad y por eso se debe rentarles en una zona tranquila.

El Regidor Municipal Rogelio Antonio Ávila, menciona que se haga un cambio ya que la casa que se encuentra en la colonia La Joya se puede reparar y que se traslade la oficina de la mujer para La Joya, y darle la otra a los policías.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que en este mes se termina el trabajo por hora y las personas que estaban trabajando así se deben pasar a planilla, el problema es que hay 13 personas que están por contrato que es el Juez de justicia Municipal, Jefe de Recursos Humanos, la de oficina la niñez y juventud, etc. Pide se analice para darle una solución al problema.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila expresa que ellos están por la vía de ley se tendrían que pasar al gasto de funcionamiento y este se dispararía, ahora con el contrato del juez de justicia Municipal no ve porque está bajo la modalidad de contrato si esta la vacante del acuerdo.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura que se debe arreglar ese asunto con la secretaria del Trabajo para que puedan venir a realizar una inspección por cada oficina, porque hay duplicidad de cargos.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega expresa que se debe hacer una evaluación de personal porque hay duplicidad de puestos por parte de la Secretaria de Trabajo.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, menciona que hay gente que está laborando desde hace años y con más responsabilidades y ganando todo uno mismo salario mínimo, que no lo ve justo.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz solicita que se nombre una comisión para que se pueda reunir con el ministro del trabajo y le expongan todos los casos que se están dando, proponiendo a los regidores Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera y TES Kenia Raquel Zerón Rodríguez secundando la propuesta por los demás corporativos. Ver acuerdo No.182-2022

El Regidor municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, menciona que la situación de la municipalidad es caótica incluso hay personas que se quieren ir de la alcaldía con todos sus derechos y hay otra gente que no está haciendo nada y que se contrataron por compromisos políticos y la otra salida es por la vía de decreto.

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró a la sesión a las cuatro con cincuenta minutos (4:50p.m.).-

de la tarde



Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía
Secretaria Municipal

ACTA No 14/2022

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes (19) de julio del año dos mil veintidós, a las 9:41a.m. (Nueve con cuarenta y un minuto de la mañana), celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Br. Rosa María Romero Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Sres. Lourdes Núñez, miembro de la Comisión Municipal de Transparencia, Msc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal y con la Suscrita Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal en pleno, a excepción de los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morgia, y Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera quienes presentaron excusa por escrito.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 9:41am.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

La Regidora Municipal P.M Elida María Calderón Matamoros, incluye la participación del Profesor Martin Suazo.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, solicita la participación del patronato de Colonia La Cofradía.

La Regidora Municipal TES Kenia Raquel Zerón Rodríguez, pide la participación de Vecinos de Higuero Colorado.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, incluye la Participación de La Fundación de La Sociedad Civil para el Desarrollo de Oriente (FUNDEORIENTE).

El Regidor Municipal Carlos Felipe Castillo Segura, incluye la participación del maestro de TaeKwondo.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, solicita la Participación de la Sra. Brenda Caridad Ávila.

El Regidor Municipal Ingeniero Melvin Matías Betanco Vargas, incluye la participación del patronato de Residencial Saucedá.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, solicita la participación de Lcda. Irma Zamora de la Mesa Sectorial de Infraestructura.

Suficientemente discutida la agenda, y con las inclusiones respectivas, fue aprobada por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, menciona en la página número 03 sobre las ayudas sociales que no se quedó claro en el monto que se iba utilizar por cada regidor.

El Señor Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, expresa que las láminas deben repartirse en la zona que le corresponda a cada regidor.

Menciona el Señor Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, que se va a dejar en el presupuesto la cantidad de L.60,000.00 para el próximo año por cada Regidor Municipal para que lo utilicen en ayudas sociales.

La Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, menciona acerca de los candados que se iban a colocar en la terminal, consulta que si ya fueron a tomar las medidas en ello.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, comenta acerca del aumento salarial Del SITRAMUD que se reunieron junto con la comisión que se nombró ya que ellos quieren un aumento para todos los empleados, aduciendo que debido a los aumentos que se han aprobado los corporativos de corporaciones anteriores, no se las ha podido aumentar a ellos y la verdad que el presupuesto no alcanza para un aumento general; se quedó que en el mes de agosto se van a volver a analizar para ver cómo queda el presupuesto para el año 2023 y ver si se les puede aumentar a los Jefes, asistentes, ya que no es justo que estén ganando un mismo sueldo todos.

El Vice Alcalde Municipal Gerzán Nortíe Herrera Ávila, expresa que cada año se da un aumento por parte del estado, lo que se tienen que revisar es el salario de los Jefes, asistentes encargados de las oficinas.

Sigue manifestando el Sr. Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, dice que el día de ayer se habló de todo eso, se debe revisar el libro de puestos y salarios.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, pregunta en la página Numero 07 sobre los proyectos que están aprobados y que pasa si sobra en la ejecución de estos.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, expresa que los excedentes no se pueden usar.

Sigue manifestando El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, al Sr. Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz si se están tomando en cuenta las recomendaciones del auditor Interno Municipal.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, menciona que el informe del auditor Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo es de las actividades que realizó en el

mes de junio, hay una serie de recomendaciones para el Sr. alcalde y corporación municipal y si se les debe poner atención porque el alcalde es la parte administrativa y la Corporación lo que debe hacer es de no darse solo por enterados, sino que se le instruya al alcalde municipal para darle seguimiento a las recomendaciones por el Auditor Municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa que se ha recuperado trece millones de lempiras de mora y con relación a las demandas que tenemos de seis meses de estar luchando incluso la demanda de la Tesorera que ya ha firmado cheques para pago de ella en el que se incluye el pago de su embarazo.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, menciona que no se nos ha aclarado sobre las recaudaciones y demandas y que sería bueno que el auditor municipal venga a leer el informe en el punto de informes o participaciones.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, recomienda que se nombre una comisión de tres regidores para que le den seguimiento a las recomendaciones que brinda el auditor.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, menciona que con relación a los trece millones que de que son porque la mora real es de una cantidad mayor.

El Vice Alcalde Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, expresa que existe una mora que se viene arrastrando de muchos años atrás y en el gobierno del Ingeniero Ramiro Chacón se contrató una abogada para la recuperación de esa mora y dio resultados positivos.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que en el gobierno del Dr. Urrutia e Ingeniero Chacón se nombraron unos bufetes y se presentaron demandas, pero nunca se les dio seguimiento, sería bueno investigar como esta todo eso, igual el Abog. Gustavo Mendoza contrato otros colegas, pero nunca informo como quedaron dichas situaciones.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que hasta el día de hoy se entera que hay mora judicial, y piensa que el abog. Daniel Méndez se nombró para recuperar esa mora.

Sigue manifestando, El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega que se hará un oficio para el abog. Daniel Méndez, para que vaya a los Juzgados a investigar como esta todo eso, y firmándole un poder para pleitos.

En la página numero 35 sigue manifestando El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila que se debe instruir al alcalde municipal darle seguimiento a las recomendaciones dadas por el auditor municipal.

En la página numero 39 continúa manifestando el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, con relación al Dominio Pleno del señor Elías Jiménez en cuanto al monto a pagar que es significativo al de otra señora ya que se les está cobrando por manzana y no lo ve correcto o justo, ya que unos lo hacen con el fin de lucrarse, pues se les cobra por manzana piensa que se les debería cobrar por vara para que así no pierda la municipalidad ni ellos tampoco.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, menciona acerca del sistema de grabación de las sesiones que si como se está con la compra de ese equipo.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que ya se está en eso solo falta el sistema de grabación.

En la Pagina Numero 42 el Alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que en el acuerdo 180-2022 ya se dio orden al departamento de Justicia para que vaya a recoger todo el alambrado que han ido a cercar algunas personas en la colonia José Antonio Urrutia; y con relación a la presidenta del patronato se enteró

que en el departamento de Desarrollo Comunitario tienen un acta de fecha veintiséis de abril de este año 2022 sobre una nota dirigida al P.M Bayron Ruiz en el cual le solicitan llevar a cabo la reestructura del patronato y no se ha hecho nada.

La Sra. Lourdes Núñez de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que este fin se reunieron y no las convocaron y esa directiva del patronato ya está inscrita.

El Sr. Abraham Kafati Díaz alcalde municipal, expresa que se le llamara la atención a la Licda. María Elena Martínez del Departamento de Desarrollo Comunitario y que se convocara para la próxima sesión de corporación para que venga a dar una explicación sobre la inscripción de este patronato.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior y con las enmiendas respectivas, fue aprobada por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

A-) PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE RIEGO DEL VALLE DE JAMASTRÁN.

Saludan a la Corporación Municipal la Asociación de Regantes del Valle de Jamastrán junto con la Unidad de Vinculación Universidad - Sociedad de la UNAH y la Sociedad Civil del Departamento del El Paraíso presentes los Sres. Carlos Castillo, Jaime Valerio, Rubén Almendares, Darío Medina, Eddwin Cruz, Lenin Vaquedano, agradeciendo el generoso apoyo al proyecto de riego del valle de Jamastrán, Expresan que este proyecto generará más de 20,000 empleos directos, cosecha de alimentos durante todo el año, aumento en la recaudación de impuestos municipales, mejoramiento de la economía del ciudadanos, Recurriendo a esta alcaldía municipal porque ya iniciaron los trabajos del proyecto, nuestra asociación por su digno medio, solicita apoyo económico de L2,000,000.00 (dos millones de lempiras), para complementar obras relacionadas con dicho proyecto y que las instituciones del estado no pueden erogar; también necesitamos acompañamiento para desarrollar en el corto y mediano plazo las siguientes acciones:1.) Acompañamiento de la UDEL para identificar mercados nacionales e internacionales. 2.) Realizar ordenamiento territorial. 3.) Estudio ambiental para protección de las cuencas 4.) Nombrar una persona con conocimientos técnicos relacionados al campo, que funcione como enlace permanente entre corporación municipal-regantes y Apoyo Internacional (bilingüe).5.) Otras relacionadas con el buen funcionamiento del proyecto.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa que esta corporación estará segura que el riego será el despegue de este municipio y por eso se ha apoyado sin titubeo, anteriormente se apoyó con veinte millones y ahora en esta corporación se nos pidió ayuda y fuimos de inmediato, nosotros somos los más preocupados en que ese proyecto se realice, nos están pidiendo 2 millones y en este momento no tenemos la capacidad, si no dejarlo programado para el otro año, pero si el gobierno central y le gustaría saber cómo están con el apoyo por parte del gobierno central podemos hacer un estudio para ver como se le apoya, ver el monto que ocupan, hay que hacer convenios para desembolsar eso, pide les hagan saber en qué manera van a utilizarlo, este año talvez podríamos apoyar en cierto monto en como materiales.

El Sr. Jaime Valerio, menciona que en su momento se van a detallar para que se ocupa el dinero, ya que el proyecto va a empezar cuando lo termine el gobierno de la India.

Sigue manifestando, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz que con los chinos queremos que trasladen la fábrica o empacadora de tomate aquí en Danlí, pero hay inconvenientes por la SAG; Tenemos a la UDEL como apoyo a la generación de empleo en el campo, en siembras de hortalizas, pero es algo pequeño, se va poco a poco en semillas y logística.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que le gustaría que se tomen muchos proyectos que se han dejado por fuera, igual que sería bueno

den un informe en que ha invertido los 20 millones que les dio la corporación municipal anterior y de estos dos millones que solicitan en que lo van a ocupar.

Continua manifestando el Sr. Jaime Valerio que desde el año 2014 le han estado dándo seguimiento al proyecto y en el gobierno del Ingeniero Ramiro Chacón se dieron 20 mil lempiras para el paso por la aduana y compra de la planta que está funcionando, no queremos el efectivo sino compra de materiales, queremos la acoplacion de los centros de capacitación esto con relación a lo dicho por el regidor municipal Eddwin Omar Gudiel Castellanos; las cuatro mil manzanas que se midieron a nivel de todo el valle fue muy difícil tomarlos en cuenta a todos porque unos daban el permiso y otros dijeron no creer en el proyecto, porque tenemos la costumbre de que todo es politizado y en nuestro caso no tuvimos distinción de colores políticos.

El Sr. Tulio Medina, menciona que el tema del riego es un desafío enorme, con relación a la gente que no está incluida es porque algunas no han querido unirse le da pesar que para que ocupan el dinero en los beneficiados hay que salir de dudas este es el último esfuerzo que ellos harán a futuro se va a reflejar un verdadero proyecto.

El Ing. Ramón Chacón, expresa que es un proyecto que se ha venido gestionando desde el año 2014 y por eso se quiere el involucramiento de todos, son 650 millones los que el municipio está recibiendo en inversión, la Corporación Municipal anterior apoyo con 20 millones, pero ocupamos se siga apoyando porque se ocupa la energía eléctrica para los generadores, queremos que el proyecto se ejecute bien con supervisión de cerca y que se haga el trabajo en conjunto.

El Sr. Rubén Almendrades, da las gracias por el apoyo que se les ha brindado ocupamos el apoyo en el presupuesto para algo que nosotros necesitemos no en efectivo para nosotros porque el apoyo que están dando es por voluntad sin color político.

Al respecto la Corporación Municipal. - **RESUELVE:** Tener por bien hecha la Participación de beneficiarios del proyecto de riego del valle de Jamastrán **SEGUNDO:** Manifestarles a la Asociación de Regantes del Valle de Jamastrán que por este momento no se tiene la capacidad económica, y de ser posible se dejara programado para el otro año (2023)- Debiendo presentar el desglose del material que van a requerir con el monto solicitado.

B) PARTICIPACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO DE ORIENTE (FUNDEORIENTE)

En representación de FUNDEORIENTE el Sr. Carlos Castillo en su condición de presidente de la Fundación de la Sociedad Civil para el Desarrollo de-Oriente; les desea el mayor de los éxitos en la gestión municipal 2022-2026 e informando que desde el año 2015 están gestionando la construcción de varios proyectos en coordinación con las autoridades municipales anteriores, tales como:

1. La construcción de la carretera Panamericana, CA6,
2. El Centro Cívico Municipal, que incluye la mega-posta policial, el Ministerio Publico, etc.
3. El Proyecto de Riego del Valle de Jamastrán
4. Varios parques de esta ciudad
5. Limpieza de la ciudad

Está solicitando el apoyo de siempre; ya que es una organización sin fines de lucro apolítico y han estado gestionando para la obtención de un terreno en villa ahumada de 30 manzanas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que ya contamos con el decreto en donde el estado le cede a la municipalidad de Danlí las 30 manzanas hace poco se pidió mandar a chapear, porque vendría gente de Tegucigalpa a medir esos terrenos y la directora nos hecho la policía, estamos buscando los medios legales ya que el decreto es claro. *

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, menciona que el decreto es claro y estamos listos para empezar a trabajar.

Al respecto la Corporación Municipal. - **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecha la Participación de la Fundación de La Sociedad Civil para el Desarrollo de Oriente (FUNDEORIENTE) y a la vez darle las gracias por el apoyo y las gestiones que están realizando en beneficio del municipio de Danlí.

C) PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN UNIÓN DE CIEGOS DE HONDURAS (UNCIH)

Saluda a la corporación Municipal el Sr. José Ramón Rubio Velásques en su condición de presidente de **La UNCIH FILIAL No.3 Danlí** exponen ante la corporación municipal con respecto a la subvención mensual que la alcaldía, les proporciona y tienen un problema en cuanto a una nota que mando el Señor Santos Ortiz ex presidente de la organización haciendo su declaración ficticia solicitando a la alcaldía que se cancelara la ayuda económica que se les proporciona mensualmente a la organización falsificando la firma de la tesorera Irma Georgina Morgan queriendo dañar a nuestra organización quedando sin valides por falta de garantía de la junta directiva actuando su persona en condición propia de mala fe, solicitando se les vuelva a reactivar la ayuda económica que esta alcaldía siempre les ha proporcionado.-Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecha la participación de la organización Unión de Ciegos de Honduras (UNCIH)- **SEGUNDO:** Dejar sin valor y efecto el acuerdo numero ACUERDO No.125 -2022 del acta Número diez de fecha 24 de mayo de este año 2022. **TERCERO:** Instruir a los departamentos de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto para que reactiven la subvención otorgada a la Unión Nacional de Ciegos UNCIH Filial Numero 3 Danlí correspondiente a este año 2022.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

D) PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIÓN DE TAXISTAS UNIDOS DE HONDURAS (ATAXUH)

Saludan a la Corporación Municipal el señor Selvin Torres en su condición de secretario de ATAXUH exponiendo acerca de la tasa vehicular que no están de acuerdo en su aumento y solicitan que se le baje la tasa o que si no se les elimine el pago del permiso de operación ya que ese pago es para la reparación de las calles. -

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, menciona que ese acuerdo es de la Corporación Municipal anterior y lo que se ha hecho es aplicarlo y como corporación tenemos la obligación de actualizarlo este año.

Expresa el Sr. Ramón Murillo quiere y pide a la alcaldía municipal que les manden a reparar las calles ya que no se les puede resolver lo del permiso y rebaja de la tasa vehicular; y que no solo les raspen las calles si no que se les eche material selecto.

El Sr. Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa que ya se está haciendo el bacheo de algunas calles, incluso en carreteras que no nos corresponde, pero que ya hablo con el ingeniero Ovidio Mejía para que al terminar y salir de algunos compromisos más urgentes se deben reparar las calles, lo haremos de prioridad.

La Regidora Rosa María Romero, expresa que la corporación municipal está en la disposición de ayudar a Danlí sin ningún sectarismo.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecha la participación de la Asociación de Taxistas Unidos de Honduras (ATAXUH) Y de manifestarles que al culminar ciertos compromisos se empezara con la reparación de las calles de la ciudad.

E) PARTICIPACIÓN DEL PROFESOR MARTIN SUAZO DIRECTOR DEL CENTRO BÁSICO DIONISIO DE HERRERA DE BARRIO LOS ARCOS.

En vista de que son una Institución sin recursos económicos y que anteriormente enviaron una solicitud pidiendo el apoyo para la reparación de los servicios

sanitarios y la respuesta que se obtuvo en esa ocasión fue que se dejaría para el año 2023, pero el problema que tienen es que solo han tenido dos servicios sanitarios y con una ONG les proporciono todos los materiales, se han instalado 6 servicios sanitarios y se hizo llegar con un presupuesto ,especificando que lo que se ocupa es el pago de la mano de obra, teniendo la deuda con la persona que les hizo el proyecto y hoy vienen a pedir el apoyo para pagar ese monto.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa que le hagan llegar la solicitud acompañada de fotografías sobre el avance del proyecto en la cual soliciten el apoyo en pago de mano de obra para la persona que está realizando el proyecto.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien presentada la participación del Profesor Martin Suazo Director del Centro Básico Dionisio de Herrera de Barrio Los Arcos Y turnarle el caso al Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz para análisis y resolución.

F) PARTICIPACIÓN DE VECINOS DE HIGUERO COLORADO.

Saludan a la Corporación Municipal la Sra. Azucena Pagoaga vecina de Higuero Colorado solicitando la reparación del puente Poza del Tigre, el cual tiene Socavadas las bases y se necesita habilitar para la pasada de las personas y niños que transitan hacia la escuela, así misma beneficiaria a más de 22 comunidades de las zonas de las bateas. -Al respecto la Corporación **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Azucena Pagoaga que por los momentos la municipalidad no cuenta con fondos para desarrollar este tipo de proyectos y que en el mes de septiembre nuevamente envíen la solicitud a la regidora encargada de la zona para que los tome en cuenta al momento de elaborar el PIM -2023.- **NOTIFIQUESE.**

G) PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES(VECINOS) DE RESIDENCIAL SAUCEDA.

Saluda a la Corporación e inician manifestando que tienen varios contratos vencidos con los dueños de la lotificadora y quieren el apoyo con los servicios básicos, ya que la corporación les dio el permiso a ellos sin tener ningún servicio, tienen calles abandonados e incluso un muro que pertenece a la Normal España está para caerse del lado de la residencial y se ha convertido en potrero.

El Vice alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera, menciona que lo que se va a hacer como corporación es mandar a llamar a los dueños de la Lotificadora para pedirles que cumplan con los servicios básicos ya que ellos en documentación que dieron manifestaron que iban a cumplir con todos los requisitos y por eso se les aprobó; y lo otro es que el departamento de Catastro informe como esta esa lotificación según los planos.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien presentada la participación de representantes de Residencial El Sauce **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria Municipal Abg. Shirlen Salgado para que envíe un oficio al departamento de catastro municipal solicitando un informe con relación a la lotificadora de la residencial el sauce en relación a sus planos si están conforme a la manera en que se les aprobó. - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

H) PARTICIPACIÓN DE LA LCDA. IRMA ZAMORA DE LA MESA SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA

Saluda a la corporación Lcda. Irma Beatriz Zamora en su condición de presidenta de Mesa SIPS – Comuvis expone que la Mesa Sectorial de Infraestructura y Protección Social, siendo una organización SIN fines de lucro, Y Solicitan el financiamiento del proyecto de vivienda para publicar el reglamento que se presentó en diciembre pasado en el año 2019 e igual las condiciones de la política pública de vivienda de Interés social y en uno de los artículos dice que la municipalidad se compromete a dar el 5 % de vivienda , necesitan 24 mil lempiras para publicar el reglamento en el diario oficial la gaceta.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien presentada la participación de la Lcda. Irma Zamora de la Mesa Sectorial de Infraestructura y manifestarle a la Lcda. Zamora que debido a la situación financiera que está

atravesando esta municipalidad no hay disponibilidad de fondos para este tipo de publicaciones.

I) PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO EDGARDO ENRIQUE SANCHEZ HURTADO, SOBRE ACTIVIDADES A REALIZAR DE TAE KWON DO.

Saluda a la corporación Municipal el representate del Tae Kwon do quien solicita el apoyo para un evento que se llevara a cabo acá en la ciudad de Danlí ya que en conjunto con la Escuela de Deporte están trabajando, solicitan el presupuesto de 20 mil lempiras para el evento que se llamara Hopen Danlí.-La Corporación Municipal **-RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecha la solicitud por el representante de Tae Kwon do.- **SEGUNDO:** Aprobar la cantidad de cinco mil Lempiras (L5,000.00) Autorizando al alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz instruir a la Gerente Administrativo financiero Lcda. María Fernanda Umanzor la identificación de la cantidad antes mencionada en el renglón de Arte, Cultura y Deporte.-**TERCERO:** Instruir a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares la elaboración del cheque a favor de Edgardo Enrique Sánchez Hurtado, Fondos que serán utilizados en el evento que llevara por nombre Hopen Danlí.

J) PARTICIPACIÓN DE LA SRA. BRENDA CARIDAD ÁVILA

Saluda a la corporación la Sra. Ávila quien manifiesta que tiene un hermano en el país de España y quien enfermo y falleció por lo que viene a solicitar una ayuda económica para poder repatriar los restos mortales de su familiar y poder darle cristiana sepultura, ya que son personas de escasos recursos económicos y necesitan estarse trasladando a la ciudad de Tegucigalpa para realizar el trámite respectivo.- La Corporación Municipal **RESUELVE:** Aprobar la cantidad de dos mil lempiras (L.2,000.00) a la señora Brenda Caridad Ávila para que se ayude en los gastos que realizara en la ciudad de Tegucigalpa, Para lo cual se instruye a la tesore4ra municipal la elaboración del respectivo cheque,- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

7) PARECERES E INFORMES LEGALES PRESENTADOS POR EL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ

La Asesoría Legal con el acostumbrado respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, lo siguiente:

1º-) PARECER Numero, 07-07-2022.- En relación al escrito presentado por la abogada **FANNY JULISSA HERNÁNDEZ ACEITUNO**, expresando ser apoderada legal de la **ASOCIACIÓN OBRA KOLPING DE HONDURAS**, como ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO, (ONGD), SIN FINES DE LUCRO, amparada en el artículo (2), del Decreto Legislativo No. 22-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el (27) de junio de (2011) en relación con el artículo (2), establecido en la Resolución No. 1374-2013, contentiva del otorgamiento de la Personería Jurídica concedida a su favor el (26) de diciembre de (2013), por la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION; solicitando la **EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIOS, SERVICIOS Y DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**- **AL EFECTO**, La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, después de haber tenido a la vista el escrito de iniciación junto con los documentos soporte adjuntos; **ES DEL PARECER**, porque previo a que se admita a trámite lo solicitado, que se requiera a la interesada, por intermedio de la Secretaria Municipal, para que en apego a lo prescrito en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con lo estipulado en los numerales PRIMERO y SEGUNDO del ACUERDO MUNICIPAL No. 435-2014, complete su petitorio acreditando lo siguiente: **A)** Que el poder con que viene postulando en representación de la **ASOCIACIÓN OBRA KOLPING DE HONDURAS**, se encuentra debidamente inscrito en el REGISTRO DE SENTENCIAS, que al efecto lleva la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad, tal y como lo exige el artículo 2329 del Código Civil.- **B)** Que la Junta Directiva actual de dicha Asociación está registrada en la (DIRRSAC) y a su vez que la aludida Asociación está al día en la presentación de la información financiera anta la expresada (DIRRSAC).- Y, **C)** Que la **ASOCIACIÓN OBRA KOLPING DE HONDURAS**, con

sede en este domicilio, se encuentra al día, en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, que les corresponde en relación a sus bienes y actividades.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el parecer legal que antecede.- **Segundo**: Que previo a admitir a trámite lo solicitado, por la abogada **FANNY JULISSA HERNÁNDEZ ACEITUNO**; que por intermedio de la Secretaría Municipal, se requiera a la misma, para que en el plazo de diez (10) hábiles, establecido en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo y contados a partir del día siguiente a su requerimiento, en relación con lo estipulado en los numerales PRIMERO y SEGUNDO del ACUERDO MUNICIPAL No. 435-2014, complete su petitorio acreditando lo siguiente: **A)** Que el poder con que viene postulando en representación de la ASOCIACIÓN OBRA KOLPING DE HONDURAS, se encuentra debidamente inscrito en el REGISTRO DE SENTENCIAS, que al efecto lleva la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad, tal y como lo exige el artículo 2329 del Código Civil.- **B)** Que la Junta Directiva actual de dicha Asociación está registrada en la (DIRRSAC) y a su vez que la aludida Asociación está al día en la presentación de la información financiera anta la expresada (DIRRSAC).- Y, **C)** Que la ASOCIACIÓN OBRA KOLPING DE HONDURAS, con sede en este domicilio, se encuentra al día, en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, que les corresponde en relación a sus bienes y actividades.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

- **2º-) PARECER Numero, 08-07-2022.**- Sobre la Nota presentada por el señor **JULIO ALBERTO RUIZ ARDÓN**, con DNI número, (0703-1997-00521), en su condición de propietario del giro comercial denominado, **JOM'S RESTAURANTE**, solicitando el Permiso de Operación de forma gratuita debido a que se encuentra amparado por el régimen MIPYME según escritura registrada, certificado de exoneración y constancia de exonerados que adjunta, dentro de los cuales consta certificado que el mismo esta exonerado de todo pago de Impuestos, incluidos los de alcaldía de beneficios fiscales según lo establecido en el Decreto Legislativo 145-2018 contenido en la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa. - **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, después de haber razonado lo **peticionado, en relación con los documentos soporte adjuntados, ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar la solicitud de aplicación de los beneficios fiscales que concede la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, al suplicante **JULIO ALBERTO RUIZ ARDÓN**, como representante de la CORPORACION JAMS S. de R. L de C. V., propietaria del giro comercial denominado, **JOM'S RESTAURANTE**, dedicado a **ACTIVIDADES DE RESTAURANTE Y ELABORACION DE COMIDAS PARA SU SERVICIO Y ENVIO**, con domicilio en el Barrio El Carmelo de esta localidad; tal y como consta del CERTIFICADO DE REGISTRO DE BENEFICIADOS, No. R-20210006166, emitido a su favor, el (23) de marzo de (2021), por la Subdirectora de Formación del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios, SENPRENDE, del cual se desglosa que el antedicho negocio comercial se encuentra acogido por el régimen establecido en el precitada Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, el 28 de noviembre de 2018 y porque además el aludido interesado al anexar su correspondiente escritura de comerciante individual, debidamente inscrita en el Registro Público de Comerciantes que al efecto lleva el Instituto de la Propiedad, y la respectiva CONSTANCIA extendida el Cámara de Comercio e Industrias de este término, que comprueba que el misma se encuentra registrado en dicha Cámara; está dando acatamiento a lo prescrito en el artículo 6 de la, "LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA", que al efecto estipula, que para ser beneficiario de la misma los comerciantes, que se constituyan formalmente e inscriban en cualquier Registro Público de Comercio y Cámara de Comercio del País, indistintamente de su capital social fundacional y que sean considerados como micro o pequeña empresa, deben estar exentos del impuesto personal y del pago de las tasas no tributarias, sobre tasas y derechos, POR LOS PERMISOS DE OPERACIÓN, construcción, autorizaciones y licencias ambientales,... y por lo tanto deberá procederse a extenderle los beneficios fiscales que le corresponden, en la forma y de conformidad a los plazos consignados en el "REGLAMENTO LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA".- **Al efecto Y CONSIDERANDO 1:** Que mediante Decreto Legislativo No. 145-2018,

publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el (28) de noviembre del (2018), se creó la "LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA", la cual en su artículo 3, estipula, que son beneficiarios de dicha Ley, las micro y pequeñas empresas que se constituyan, o aquellas que hayan venido operando informalmente y se formalicen, cumpliendo con lo señalado en la misma Ley, en un plazo de doce meses contados a partir de la entrada en vigencia del citado decreto.-

CONSIDERANDO 2: Que de la documentación soporte que adjunta la peticionaria, se anexa, un CERTIFICADO DE REGISTRO DE BENEFICIADOS, No. R-20210006166, emitido a su favor, el (23) de marzo de (2021), mediante el cual la Subdirectora de Formación del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios, (SENPRENDE), certifica que el señor JULIO ALBERTO RUIZ ARDÓN con DNI número, (0703-1997-00521), EN CALIDAD DE COMERCIANTE INDIVIDUAL, del giro comercial denominado, JOM'S RESTAURANTE, que desarrolla a ACTIVIDADES DE RESTAURANTE Y ELABORACION DE COMIDAS PARA SU SERVICIO Y ENVIO, con domicilio en esta ciudad de Danlí, El Paraíso, ES BENEFICIARIO, por ser comerciante acogido al régimen establecido en la Ley de Apoyo de la Micro y Pequeña Empresa, Decreto Legislativo No. 145-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el (28) de noviembre del (2018).-

CONSIDERANDO 3: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la multicitada, "LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA", los comerciantes, que se constituyan formalmente e inscriban en cualquier Registro Público de Comercio y Cámara de Comercio del País, indistintamente de su capital social fundacional y que sean considerados como micro o pequeña empresa, deben estar exentas del impuesto personal de las municipalidades.- Asimismo, deben quedar exentas del pago de las tasas no tributarias, sobre tasas y derechos, POR LOS PERMISOS DE OPERACIÓN, construcción, autorizaciones y licencias ambientales,... Esta excepción de tasas se debe extender y aplicar para la renovación o ampliación de permisos que deban solicitarse durante el periodo de la vigencia del beneficio establecido en el artículo anterior.- **EN CONSECUENCIA**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.-

RESUELVE, lo siguiente: **A)** Declarar con lugar lo solicitado por el señor JULIO ALBERTO RUIZ ARDÓN, como representante de la CORPORACION JAMS S. de R. L de C. V., propietaria del giro comercial denominado, JOM'S RESTAURANTE, y por ser comerciante acogido al régimen establecido en la Ley de Apoyo de la Micro y Pequeña Empresa, Decreto Legislativo No. 145-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el (28) de noviembre del (2018), y por lo consiguiente al amparo de los artículos 5 y 8 del "REGLAMENTO DE LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA", le concede, la Exención del pago de las tasas municipales que se originen en aplicación de los artículos 146 y 151 de la Ley de Municipalidades contenida en el Decreto 134-90, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 19 de noviembre de 1990, por un plazo de TRES AÑOS, contados a partir del (23) de marzo de (2021), en que se emitió el precitado CERTIFICADO DE REGISTRO DE BENEFICIADOS, No. R-20210006166.-Y, **B)** Firme que sea la presente resolución, certificarla y remitirla junto con el oficio respectivo al Departamento de Control Tributario para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE**.

8. LECTURA Y ANALISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Respecto a la solicitud presentada por los Sres. Walter Daniel Pineda y Oscar Orlando Saravia, Presidente y Secretario de la Junta Directiva del Club Deportivo Colinas Veteranos Afiliados a la Liga Oriental de Veteranos, comunicando que en fechas 5, 6 y 7 de agosto del presente año, estarán representando a la ciudad de Danlí, como el Equipo Sub Campeón Regional Centro Sur Oriente en el Torneo Nacional de Veteranos a realizarse en la ciudad de la Ceiba, Atlántida, por lo que solicitan un aporte económico para los gastos en que incurre el viaje para cumplir con el torneo; los gastos son: Transporte Lps. 35,000.00; Hospedaje 30 personas, Lps. 30,000.00; Alimentación 30 personas 3 días, Lps. 22,500.00; para un total de Lps. 87,500.00, el equipo es el actual campeón de la Liga Oriental de Veteranos en la cual participan 22 equipos, donde militan aproximadamente 1000 jugadores mayores de 35 años.- la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a los Sres. Walter Daniel Pineda y Oscar Orlando Saravia, Presidente y Secretario de la Junta Directiva del Club Deportivo Colinas Veteranos Afiliados a

la Liga Oriental de Veteranos, que el renglón de Deportes, se encuentra agotado, por lo que no se puede apoyar en estos momentos.

2) Del escrito presentado por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, representante Legal de la Sociedad Mercantil Inmobiliaria y Constructora INMAER, manifestando que mediante Acta No. 18, Tomo 151 del año 2021, se les hace saber sobre la factible delegación para gestionar ante el Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN, un Banco de préstamo de material selecto a favor de INMAER y que también será utilizado por la municipalidad de Danlí, pero previo a la misma se deberá establecer un Convenio con la Municipalidad de Danlí para que el banco de préstamo de material selecto pueda ser usado por la municipalidad para sus proyectos y obras públicas, por lo que la Inmobiliaria y Constructora INMAER, está en la disposición de suscribir Convenio con la municipalidad de Danlí, comprometiéndose una vez hecha la delegación a gestionar en el menor tiempo posible el permiso ante INHGEOMIN, al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Abog. Santos Isidro Damas Pineda, representante Legal de la Sociedad Mercantil Inmobiliaria y Constructora INMAER, que previo a establecer convenio entre las partes, a la Corporación le gustaría conocer o saber la ubicación del Banco de material selecto.

3) Del escrito presentado por la Abg. Nancy Lorena Anariba Hernández, Apoderada Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), solicitando la exoneración del Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles y Tasas, correspondiente al año 2022, que puedan recaer sobre el patrimonio de El IMPREMA, específicamente sobre los Lotes ubicados en el Proyecto Habitacional propiedad de este Instituto de Previsión denominado: "Teodoro Rodas Valle"; al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por la Abg. Nancy Lorena Anariba Hernández, Apoderada Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega para su análisis y parecer legal.

4) Referente a la solicitud presentada por los Sres. Ada Morán y Pedro Ardón, Presidenta del Patronato y Alcalde Auxiliar, del Barrio Los Quiscamotes, solicitando el apoyo con 18 lámparas para alumbrado público, ya que ha tenido varios asaltos a los habitantes de nuestro barrio porque ninguna de las lámparas funciona.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a los Sres. Ada Morán y Pedro Ardón, Presidenta del Patronato y Alcalde Auxiliar, del Barrio Los Quiscamotes, que en estos momentos la situación de la municipalidad no permite dar este tipo de ayuda, pero que les insta para que acudan a la ENEE para que les puedan resolver el problema del alumbrado público, pues para eso se realiza un pago con ellos.

5) Respecto a la solicitud enviada por vecinos de la Colonia El Sauce, solicitando se les apertura la inscripción de Patronato de dicha colonia, cuentan con 58 casas, 6 solares baldíos, 2 bloques, al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Aprobar la realización de la elección de la Junta Directiva del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia El Sauce y Autorizar al Departamento de Desarrollo Comunitario la inscripción de dicha junta, debiendo proceder conforme a Ley.

6) En respuesta a la solicitud de Indemnización por supuesta utilización de propiedad privada por parte de la Alcaldía Municipal, con el objetivo de utilidad pública (calle); interpuesto por el Sr. Andrés Colindres Fonseca, sobre un terreno ubicado en la Colonia Los Gualiquemes.- **Y EN CONSIDERACION:** A que después de revisar los documentos en que se fundamenta el interesado para sustentar su petición y constatar al efecto que el mismo no se encuentra legitimado para pedir la indemnización que invoca, porque no acredito ser propietario de la fracción de terreno ejidal que supuestamente fue objeto de despojo, debido a que ningún momento obtuvo su cesión en pleno por parte de esta Alcaldía, lo cual se pone aún mas de manifiesto al visualizar el documento privado que apartemente utiliza como título de posesión, y que comprueba en consecuencia que no procede de manera alguna darle tramite a lo planteado por el Sr. Andrés Colindres Fonseca .- Al efecto la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, y en

acatamiento al derecho constitucional de petición.- **RESUELVE:** Denegar la solicitud de Indemnización planteada por el Sr. Andrés Colindres Fonseca, por improcedente, expresándole que en lo sucesivo si persiste presentando postulaciones a este Ente en torno al asunto planteado, debe comparecer en esta instancia por intermedio de apoderado, en apego a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo- **NOTIFIQUESE.**

7) En respuesta la solicitud planteada en Participación de vecinos de la Colonia La Cofradía, solicitando la ampliación de pavimentación de 39.50 Mts. lineales, ya que en la sesión pasada de fecha 05 de julio del año en curso se les dijo que presentaran el listado de las personas que se beneficiarían con la ampliación del pavimento y que estuviesen de acuerdo en firmar el contrato o convenio para el pago de dicho pavimento, siendo en su totalidad siete (7) los beneficiarios con dicho proyecto; al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud junto con la lista de los beneficiarios de la Ampliación de Pavimento de 39.50 mts. lineales, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y de existir un acuerdo entre las partes y existir los fondos proceder con la continuidad del Pavimento en la Colonia La Cofradía.

8) Acerca del Oficio 00120-2022-UAI-MD, emitido por el Auditor Interno Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, mediante el cual comunica que la Unidad de Auditoría Interna, y a solicitud del Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, realizará Auditoría al Proyecto de Electrificación Segunda Etapa en el Limón, Santa María. - al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien hecho el Oficio 00120-20222022-UAI-MD, emitido por el Auditor Interno Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, y Autorizar la realización de la Auditoría al Proyecto de Electrificación Segunda Etapa en el Limón, Santa María

9) PRESENTACION DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ

- Reunión Corporación Municipal
- Atención a la ciudadanía del municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc.)
- Atención Patronatos: Patronato Col Vista Hermosa, patronato aldea los trozos, Patronato la montaña, Nubia, Paso Hondo, El Pinal, Poteca, Chichicaste.
- Viaje a Tegucigalpa reunión en oficinas Instituto Nacional De Transporte, asunto: Problemática de las carreteras en mal estado, zona Jamastrán: Vías principales: Corredor desvió de Trojes: El empalme, Los Almendros, El chichicaste, Santa María, Villa Santa, etc.
- Reunión con Representantes de la Embajada de Estados Unidos
- Reunión con Lic. Mercedes Gamero, Abogada Sara Medina, Asunto: Medición de 30 manzanas de tierra, asignadas a la Municipalidad, según decreto legislativo 63-2019.
- Reunión en Cámara de Comercio, asunto: Taller de Conformación de consejos de trabajo para la Organización de Gestión de Destino.
- Reunión en Hacienda Guayambre, Valle Jamastrán, asunto: Seguridad del Municipio.
- Visita de personeros de ONG Ayuda en acción, asunto: Gestión para fortalecimiento de la Institución, capacitación a los productores de café y sector agrícola.
- Viaje al Valle a Jamastrán para supervisión de trabajos realizados por reparación de carreteras.
- Reunión con el Sindicato de la Municipalidad, Gerencia, Contabilidad, Recursos Humanos.

10).-PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS ZONA DE LA LODOSA.

- **08-07-2022.-** Atención a los ciudadanos y patronatos en la oficina de Regidores.
- **14-07-2022.-** Atención a los ciudadanos y reunión con la Gerencia, Recursos Humanos, Contabilidad y Comisión de Finanzas, para analizar el estado Financiero de la Municipalidad.
- **18-07-2022.-** Reunión de trabajo con el Sindicato en las oficinas del Sr Alcalde don Abraham Kafati Díaz, para conocer el análisis de la Comisión Financiera con el objetivo de mejorar la recaudación y lograr un incremento a mediano plazo.
- **19-07-2022.-** Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal y atención a patronatos con sus diferentes peticiones.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Lic. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE

- **07-07-2022.-** Atender en la oficina de Regidores a diferentes miembros de Patronatos.
- **08-07-2022.-** Asistir al salón municipal a la clausura de la fundación Dona un Libro. Cambia una Mente y se hizo entrega de 17,000 libros a 102 Directores de los Centros Educativos del municipio.
- **11-07-2022.-** Atender en la oficina de Regidores.
- **12-07-2022.-** Atender en la oficina de Regidores y entrega de un bastón en la comunidad de Quebrada Larga.
- **13 y 14 de julio 2022.-** Atender en la oficina de Regidores y entrega de láminas de zinc a personas que sufrieron de escasos recursos económicos.
- **15-07-2022.-** Atender en la oficina de Regidores al ciudadano y patronatos.
- **16-07-2022.-** Entrega de láminas y apoyar en la construcción de un parquecito Bendición y esfuerzo con la colonia Urrutia.
- **18-07-2022.-** Atender al presidente del patronato de Soledad Oculi y entrega de láminas.
- **19-07-2022.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Sr ROGELIO ANTONIO AVILA V. – ZONA DE JUTIAPA...

- **07-07-2022.-** Atender en la oficina de Regidores al ciudadano.
- **08-07-2022.-** Atender al ciudadano y patronatos en la oficina de Regidores.
- **09, 10 y 11 de julio de 2022.-** Atender al ciudadano y patronatos en la oficina de Regidores.
- **1-07-2022.-** Atender en la oficina de Regidores.
- **12-07-2022.-** Atender en la oficina de Regidores al ciudadano y patronatos y por la tarde visitar la zona de Jutiapa entrega de kits dentales.
- **13-07-2022.-** Atender en la oficina de Regidores.
- **14-07-2022.-** Atender al ciudadano y patronatos en la oficina de Regidores.
- **15,16,17 y 18 de julio 2022.-** Atender en la oficina de Regidores al ciudadano y patronatos de la zona de Jutiapa.
- **19-07-2022.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación; Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.

- **06, 07, 08 de julio 2022.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- **11-07-2022.-** Inspección del terreno del señor Oscar Valladares con el jefe de Catastro Sr. Erasmo Gonzales.
- **12-07-2022.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

- **13-07-2022.**- Atención en la oficina y reunión con obras Publicas. 14, 15 y 16 de julio de 2022.- Atención al ciudadano y patronatos en la oficina de Regidores.
- **18-07-2022.**- Reunión con los empleados de Catastro y Secretaria en la oficina de Regidores.
- **19-07-2022.**- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPALTES KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ ZONA DE VILLA SANTA.

- **05-07-2022.**- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
- **06-07-2022.**- Atención a patronatos en la oficina de Regidores.
- **07-07-2022.**- Reunión con el Consejo de Seguridad Ciudadana en el Salón Municipal.
- **08-07-2022.**- Atención a patronatos en loa oficina de Personal.
- **11-07-2022.**- Atención a patronatos en la oficina de Regidores.
- **12-07-2022.**- Reunión con la Constructora Celaque en la alcaldía municipal y Co propietarios Mercado y Terminal Municipal. y reunión con la Mesa de Sinager Migración.
- **13-07-2022.**- Reunión en la Región de Salud / Alcaldía SAVETHE CHILDREN.
- **13 y 15-07-2022.**- Participación taller COORDINACION y GESTION DE ALBERGUES y ASISTENCIA PARA POBLACION MIGRANTE EN TRANSITO.
- **13-07-2022.**- Reunión en la Región de Salud / Alcaldía SAVETHE CHILDREN.
- **18-07-2022.**- Atención a la ciudadanía en la oficina de Regidores.
- **19-07-2022.**- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA ZONA DE SANTA MARIA

- **06-07-2022.** Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.
- **07-07-2022.** Reunión con el Embajador de Nicaragua en la oficina del sr. Alcalde.
- **08-07-2022.**- Reunión con organización Dona un Libro y personal de embajada de la USA. En el salón Municipal.
- **11-07-2022.**- Reunión con la Empresa KONKO tratar el tema de desechos sólidos.
- **12-07-2022.**- Reunión con el señor Alcalde
- **13-07-2022.**- Reunion con el director del IHM
- **14-07-2022.**- Reunoin con la Empresa Celaque.
- **15-07-2022.**- Taller de Turismo y atenciones a la Viceministra de Turismo.
- **18-07-2022.**- Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.
- **19-07-2022.**- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

Sigue informando el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, que en reunión sostenida el día miércoles pasado junto con la regidora Kenia Raquel Zerón y con los vendedores de la terminal de transporte, en donde por parte de los directivos de CELAQUE se nos dio a conocer el porcentaje de cada afiliado a la terminal; después de escuchar los porcentajes se procedió a nombrar la Junta Directiva y la municipalidad quedo como Presidenta y por consiguiente le corresponde la Administración, Mantenimiento y Operación del Complejo, CELAQUE como Vicepresidente, Secretaria la Dra. Carminda Sosa, Tesorera: Alcaldía Municipal; como Fiscal, le corresponde al sector Transporte y como Vocal 1: Eber Reyes; Vocal 2: Adán Mairena.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa que se va hacer una reunión solo con CELAQUE para ver cómo está todo el proceso y que no es que nos vamos a echar todo lo de la terminal encima no queremos que sea una carga para la municipalidad.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, que se debe ver el decreto y analizarlo muy bien para proceder de una mejor manera.

Sigue manifestando El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz que esto se parece a Aguas de Danlí, que se formó un equipo para darle forma y trabajar mejor, por lo que con la terminal se va a realizar un condominio y lo va a manejar la directiva.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, sigue manifestando que se debería de colocar una oficina en la terminal.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, menciona que con lo del Decreto no establecieron cual es la función de cada uno.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón, menciona que hay 14 empleados que tienen nombramiento por la terminal por lo que piensa estos mismos se podrían trasladar para allá.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera, expresa que una cosa es nominal y la otra funcional.

Sigue Manifestando el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, que el día miércoles fue una comisión de Migración sobre un acuerdo en donde SECOP tiene las oficinas y bodega y se va a utilizar para construir un albergue para los migrantes y una bodega para ayudas a migrantes.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa que estuvo hablando con la OIN y hoy lo llamaron de Migración de la dirección, imagina para la comunidad que vienen el día jueves a tratar el tema de los migrantes y lo del albergue es algo bueno y después se puede utilizar para otro tipo de albergue.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón, menciona que ya se activó la mesa de salud por SINAGER en Obras Kolping.

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Br. ROSA MARIA ROMERO – ZONA DE LAS ANIMAS.

- **06-07-2022.**-Atender en la oficina de Regidores y viaje a Tegucigalpa con el sr. Alcalde, Elida de Chacón y la comisión de la toma de carreteras hacia Trojes.
- **07-07-2022.**-Atender en la oficina de Regidores al ciudadano.
- **08-07-2022.**- Atender y supervisar fumigación en la colonia Nueva Esperanza, combatir el zancudo trasmisor del dengue.
- Y visita a las Ánimas también en atender campaña de Fumigación combatir el zancudo trasmisor del dengue
- **08-07-2022.**- Asistir a clausura del taller LEER ES APRENDER de 10 de la mañana a 12.00 mediodía en el salón Municipal en compañía del Sr. Alcalde Municipal, Regidores, Embajada Americana y centros Educativos.
- **11-07-2022.**- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.
- **13-07-2022.**- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores
- **14-07-2022.**- Atender en la oficina de Regidores al ciudadano y patronatos.
- **15-07-2022.**- Atender en la oficina de Regidores.
- **15 y 18 de julio 2022.**- Entrega de láminas de zinc. A personas de escasos recursos económicos en la zona de las Ánimas.
- **19-07-2022.**- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

8) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL PROF. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS – ZONA DEL PORVENIR No.1

06/JULIO/2022, Reunión con la Comisión de Educación para la planificación de la Clausura de los talleres Leer es Aprender.

07/JULIO/2022, Reunión con Patronatos de la zona del Porvenir para dar seguimiento a los perfiles de proyectos.

08/JULIO/2022, Clausura de los talleres Leer es Aprender con personal de la ONG Dona un libro Cambia una mente y representantes de la Embajada Americana en el Salón Municipal.

09/JULIO/2022, Entrega de láminas en la zona a personas afectadas por las lluvias.

11/JULIO/2022, Analizar y organizar las diferentes solicitudes ingresadas para mobiliario y reparación de Centros Educativos (hacer un consolidado.)

13/JULIO/2022, Gestionar ante la oficina de UTM y compras como avanzan los diferentes perfiles de proyectos ingresados por las diferentes comunidades de la zona del Porvenir No. 1.

15/JULIO/2022, Atención a patronatos de la zona del Porvenir No 1 en la oficina de Regidores.

16/JULIO/2022, Visita a la Comunidad de Sartenejas para reunión con el Patronato, Y discutir la problemática de la comunidad.

18/JULIO/2022, Gestionar diferentes ayudas sociales ante el Sr. Alcalde Municipal. Atención a Patronatos

19/JULIO/2022, Reunión Ordinaria de Corporación en el Salón Corporativo.

También presenta un informe donde tiene una serie de solicitudes para compra de mobiliario en centros urbanos, rural, media, 104 solicitudes, 3,300 sillas 83 pizarras 235 mesas, 129 escritorio metálicos, 131 sillas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa que en las sesiones anteriores se agarró lo que es aporte a patronato y se usó para otra cosa, ahora debemos hacer una ampliación.

Sigue manifestando el regidor municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, que en su caso ya no se le debe tomar en cuenta porque ya le salieron y con ese resumen pueden ir a la Secretaria de Educación. De las 385 sillas las cotizan a 150 c/u, las pizarras L.4, 150 c/u: 415 mesas 750 c/u: 1,287, escritorios 533, sillas 4,940 con un total de L 4,198,250 solicitando se haga la solicitud a nivel de corporación para gestionar a la ayuda.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, expresa que el vicerrector de la universidad le dijo que iba a conseguir una cita con Esponda, pero la realidad es que no hay dinero.

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOLICITO LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. GERMAN ALBERTO ÁVILA MONTOYA, ASISTENTE DEL DEPTO. DE CONTROL TRIBUTARIO, LICDA. EDUVIGES SORIANO, JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, QUIENES SE HICIERON PRESENTES A LA SESIÓN.

Expresa el Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz, que se les mando a llamar para que exponga sobre la recuperación de la Mora, a cuánto asciende lo recaudado.

El Asesor Legal Corporativo, Abg. Roger Alberto Suarez Vega, le manifiesta al Lic. German Alberto Ávila Montoya, que cual es la inquietud que tiene sobre las exoneraciones de algunas instituciones.

El Lic. German Alberto Ávila Montoya, inicia manifestando sobre los cobros en clínicas que son sociedades mercantiles sobre exoneración, y lo que la Corporación municipal aprueba es una ley, pero por ejemplo la Clínica ABBA antes era una farmacia y ahora es un hospital, pero para que se tenga una mejor idea se debe llamar a los técnicos para que investiguen; el otro día llego un expendio como una mipyme y sobre las exoneraciones que se dan son vinculantes ellos cooperativas con relación a la exoneración de industria, comercio que no lo pagan entonces que el punto de acta en donde se les exonera que también diga que deben invertir en parques u otras obras, la ley no es como algo de fuerza se debe hacer un análisis con las farmacias, médicos, abogados ya que todos ellos pagan.

La recaudación del año pasado a este anda por L. 16,000,000.00 de mora recuperada y vamos a mitad de Julio, ósea que vamos bien, pero no podemos prestar un servicio de calidad al contribuyente, pues carecemos de algún equipo, solo nos dieron 3 computadoras y estamos capacitando tres compañeros del mismo departamento, la atención que se le debe brindar a las personas es primordial.—

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa que todas las oficinas municipales encargadas de recaudación o ingresos (billete) se van a trasladar para la planta baja, se van a realizar unas mejoras en el edificio municipal.

Estando presente la Gerente Administrativo Financiero Lcda. Maria Fernanda Umanzor menciona que se hizo la compra de computadoras en partes por eso no se le dio todo el equipo al Depto. de Control Tributario.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que se debe motivar la compra de todo ese equipo, con resoluciones administrativas.

El Lic. German Alberto Ávila Montoya, Asistente Depto. Control Tributario; dice que en lo que respecta al problema de la Terminal de Transporte, es que hay un punto de acta que se debe cobrar lo retroactivo y solicita si se podría obviar ese cobro que abarca desde el año 2018, que se haga un estudio específico, económico y social; que la comisión nombrada se reúna con los de la terminal para analizar todo, porque anteriormente hay una deuda de 14 millones y las personas que tienen esa deuda ya no están, se debe analizar todo eso porque puede venir el Tribunal Superior de Cuentas y es a ustedes como corporación a los que van a demandar.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que con lo de la Plaza San Sebastián se está analizando el traslado de ellos, ya sea a la terminal u otro lugar.

El Asistente Depto. Control Tributario, Lic. German Alberto Ávila Montoya; expresa que los vendedores de la Placita San Sebastián tienen una deuda ya vieja y se les renovó el plan de pago y aun así no se han podido poner al día, por lo que se debe aplicar la ley.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, menciona que lo que ha expuesto el Lic. German Ávila, es muy importante, pero que son temas que se pueden tocar en una sesión extraordinaria y con lo de la terminal, la gente que ya no están, pero están los saldos, hay dos tipos de contribuyentes los que están y los que no; lo que se puede hacer es solicitar al congreso la condonación de esa mora.

El Lic. German Alberto Ávila Montoya, Asistente Depto. Control Tributario, expresa que para hacer eso se va a preguntar el porqué, esa gente tiene esa mora tan alta y de tantos años y ahí es donde no cabría la condonación por parte del congreso.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega menciona que se debe motivar el acuerdo.

Continúa manifestando el Lic. German Alberto Ávila Montoya, que es mejor agotar la instancia corporativa ya que el problema es con los 57 locales que la alcaldía municipal tiene en el mercado de la terminal de transporte.

* El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que los locales que tenemos en el mercado de la terminal de transporte, y que se va empezar a manejar hasta ahora en esta administración, se les podría cobrar del mes de enero para acá, que se les solicite el permiso para que empiecen a pagar.

Manifiesta el Lic. German Alberto Ávila Montoya, que en el mes de junio de este año fuimos a levantar un censo de esos locales, ya estamos trabajando en el listado, se va a documentar de enero para acá y vamos a cobrar a partir de este año, mañana va a enviar cierto personal del depto. de control tributario para que levanten un listado para la elaboración de contratos de renta de alquiler del local, para que soliciten el permiso y empezar a cobrar.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, menciona que lo que dice el Lic. German Alberto Ávila Montoya, con relación a lo del contrato es correcto, el alcalde municipal anterior acepto el traspaso de la terminal sin aprobación de la corporación, se podría dar unos 15 días para analizar bien y elaborar el acuerdo, pero con un informe aclaratorio por escrito.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que lo que se debe de hacer es la justificación del porque se está cobrando así.

Expresa el Lic. German Alberto Ávila Montoya, Asistente del Depto. de Control Tributario, que solicitara a los vendedores del mercado de la terminal que vengan a solicitar el permiso y una vez aprobado que firmen el contrato. (**VER ACUERDO No. 198-2022**)

Lcda. Eduvigues Soriano menciona que los números que ha dado German están relacionados hasta el mes de junio hay un 50 y 50 en base a los 200 millones del año pasado que entraron 20 millones.

10).- INFORME PRESENTADO POR EL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de julio 2022

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 31 de julio, 2022, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se continua con la revisión del cumplimiento legal del Libro de Actas de sesiones de Corporación año período del 1 de enero al 31 de diciembre 2021
- Seguimiento a Recomendaciones
- Se emitió informe sobre el recibo no encontrado en el sistema, dando las respectiva recomendaciones
- Se envió el POA 2023 a la Corporación Municipal

OFICIOS

1 de julio, 2022 se envió oficio MD-UAI-00115-2022 a la Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA Gerente Administrativo y Financiero

Nueva mente se le solicita el Plan de Acción para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Tribunal Superior de Cuentas y la Unidad de Auditoría Interna Municipal, así como toda la evidencia que sustente la implementación de las mismas.

En caso de no tener elaborado el mismo, favor indicar las causas del incumplimiento.

Lo anterior se solicita para cumplir con el Programa de Seguimiento a Recomendaciones, dado por el Tribunal Superior de Cuentas.

Favor dar respuesta a más tardar el martes 6 de julio año 2022 a las 10: A.M.

4 de julio, 2022 se envió OFICIO-00116-2022-UAI- MD al Bachiller ABRAHAM KAFATI DIAZ Alcalde Municipal y Licenciada Alma Valladares Nufio Tesorera Municipal

Solicitadores evidencias de la implementación de la siguiente recomendación dada por el Tribunal Superior de Cuentas en su informe N°.022-2013-DAM-CFTM-AM-A:

ANTICIPO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS OTORGADOS INCORRECTAMENTE

Recomendación N°58 A LA CORPORACION MUNICIPAL

~ Ordenar al Tesorero Municipal que realice la asignación de viáticos de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Viáticos.

Ordenar al Alcalde Municipal que cuando existan resoluciones que modifiquen la asignación para el pago de viáticos esta se deberá de incluir en el departamento de viáticos previa aprobación de la Corporación Municipal

Favor proporcionar lo solicitado a más tardar el miércoles 6 de julio 2022 a las 10:00 P.M.

4 de julio, 2022 se le envió OFICIO-00117-2022-UAI- MD a la Abogada SHIRLEN NAZARETH SALGADO Secretaria Municipal

Solicitándole evidencia de la implementación de la siguiente recomendación dada por el Tribunal Superior de Cuentas en su informe **N°.022-2013-DAM-CFTM-AM-A:**

NO SE ENCONTRARON CIERTOS EXPEDIENTES DE APERTURA DE OPERACIONES DE NEGOCIOS

Recomendación N°29 AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la encargada del departamento de Secretaría General para que realice la custodia apropiada de los expedientes de apertura de negocios y renovación del permiso de operación asimismo darle la importancia del mantenimiento de archivos institucionales para poder contar con información de referencia sobre la gestión realizada.

Favor proporcionar lo solicitado a más tardar el miércoles 6 de julio 2022 a las 10:00 P.M.

4 de julio, 2022, se envió OFICIO-00118-2022-UAI-MD a la Corporación Municipal comunicándoles que esta Unidad de Auditoría Interna, realizará Auditoría Especial al Rubro Propiedad Planta y Equipo de esta Municipalidad concretamente al extravío de una camioneta Nissan Patrol, color Blanco, placa N07871

5 de julio, 2022, se envió oficio MD-UAI-00119-2022 al Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA Jefe de Ingeniería Municipal, solicitándole copia de los contratos suscritos por esta Municipalidad en el período del 3 de mayo al 5 de julio 2022, para la ejecución de obras de mitigación.

4 de julio, 2022, se envió OFICIO-00120-2022-UAI-MD a la Corporación Municipal

Comunicándoles que esta Unidad de Auditoría Interna, a solicitud del Sr. Alcalde Abraham Kafati Díaz, realizará Auditoría Al proyecto de Electrificación Segunda Etapa en El Limón Santa María.

18 de julio, 2022, se envió oficio **MD-UAI-00123-2022** a los **MIEMBROS** de la **CORPORACION MUNICIPAL** expresándoles lo siguiente:

Por instrucciones dejadas por la Supervisión del Tribunal Superior de Cuenta, **SE LES RECOMIENDA** instruir al Señor Alcalde Municipal a fin de que de cumplimiento a lo siguiente:

Que al desarrollar proyectos de obra pública, se deberá cumplir lo siguiente:

1. Aprobación de la obra, por parte de la Corporación Municipal en el Plan de Inversión.
2. Documentos base para el proceso de cotización o licitación (si procede); esto incluye: diseño, condiciones generales y particulares de la obra, presupuesto base, entre otras.

Celebrar contratos de Obras cumplir lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto 2019 en su **ARTÍCULO 72.-** Para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones:). Las cotizaciones a las que hace referencia este Artículo deberán ser de proveedores no relacionados entre sí.

En los Concursos y Licitaciones Privadas una vez publicada la invitación, se deberá permitir la participación de los posibles oferentes que lo soliciten por escrito, debiendo proveérsele una invitación, los pliegos de condiciones y cualquier otro documento relativo a la misma de lo que se dejará constancia en el expediente de contratación.

En aquellos casos en los cuales existen requisitos de precalificación, se deberá permitir la participación de los posibles oferentes que hayan sido precalificados por el órgano responsable de la contratación.

3. Los contratos deben contener todas aquellas cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, como, por ejemplo, monto del contrato, fecha de inicio y finalización de la obra, actividades a ejecutar, tipo de garantías, cláusulas de supervisión del contrato etc.
4. Antes de toda adjudicación de contratos de obra de valores significativos, se deben exigir el total de garantías necesarias que sirvan de aval sobre las inversiones realizadas por la Municipalidad.
5. Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad conforme al informe de supervisión.
6. Para efectos pago deberá adjuntar el Informe de supervisión y avance de obra, en la cual se pueda verificar cual es el porcentaje de ejecución de la obra, adjuntar fotografías para esto, asimismo se deberá de contar con toda la documentación de respaldo que soporte el gasto.
7. Al momento de efectuar una contratación para la ejecución de obras civiles, se contrate un Ingeniero Civil como lo estipula la Ley de Municipalidades.
8. Proceder a realizar los estudios de factibilidad correspondientes tomando en cuenta el costo -beneficio para la comunidad de manera que la Municipalidad determine la posibilidad de continuar con la obra abandonada e inconclusa y si es factible que pueda ser rehabilitada para una futura construcción con el

fin de recuperar parte de la inversión ya realizada en las mejores condiciones de costo y calidad

9. Elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:
 - a. Convocatoria a cotizar o licitar (es conveniente tener un banco de datos de contratistas, debidamente calificados).
 - b. Proceso de Licitación; esto incluye: Pliego de condiciones, presupuesto, aviso de licitación, recepción de ofertas, actas de recepción de ofertas, actas de aperturas de ofertas, informe de análisis de ofertas por la comisión nombrada, acta de adjudicación de la obra, notificación a los participantes.
 - c. Contrato que debe incluir todos los términos que estipula la Ley de Contratación del Estado, entre las que mencionamos: detalle de la obra a construir, fecha de inicio y finalización de la obra, valores del contrato, anticipo si correspondiera, todas las garantías etc.
 - d. Orden de inicio
 - e. Ordenes de cambio, positivas o negativas, debidamente soportadas y conforme a la Ley de Contratación del Estado.
 - f. Estimaciones de pago, soportadas con informes de supervisión.
 - g. Acta de recepción parcial o provisional.
 - h. Acta de recepción final.
 - i. Informes de supervisión, que pueden ser semanales, quincenales o mensuales, estos deben contener avances de las obras, calidad de obra y cualquier observación que se realice, ya sea para órdenes de cambio o algún otro factor o situación presente.
 - j. Bitácora de Incidencias. (Con fechas e información clara)
 - k. Garantías por: Anticipo, calidad de obra, sostenimiento de oferta, cumplimiento de contrato. los porcentajes y valores deben ser establecidos por la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Presupuestarias vigentes.
 - l. Órdenes de pago, copias de cheque, facturas si las hubiere, recibos, cotizaciones, ficha resumen del proyecto
10. No fraccionar proyectos para evitar licitación.

Las recomendaciones dadas por el Tribunal Superior de Cuenta son de estricto cumplimiento.

La Corporación Municipal al respecto **RESUELVE:** Darse por enterados de todas las actividades realizadas por el auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo en el mes de julio y asimismo; Turnar a la comisión nombrada integrada por los regidores municipales Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga para darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por el auditor municipal - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

11) DICTAMEN PRESENTADO POR EL ASESOR LEGAL MUNICIPAL ABG. ERNESTO CASTRO HERRERA

En respuesta al Acta No. 10-2022 de la sesión ordinaria, de la Corporación Municipal de este término, celebrada el 24 de mayo de 2022, en la que se le turno el expediente de las Señoras Dinora del Rosario Sosa y Reina Julia Sosa, con la finalidad de que se emita análisis y parecer legal sobre el expediente antes referido, procedió a emitir el mismo de conformidad con los antecedentes y consideraciones legales siguientes:

ANTECEDENTES: PRIMERO: En fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, el Abogado WALTER MALDONADO, en su condición de representante legal de la señora LORENA TOMASA SOSA, presentó ante el señor ERASMO GONZÁLEZ, Jefe del Departamento de Catastro Municipal de éste término, "SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE UN INMUEBLE", identificado con el código catastral número 01-25-28 y RTM: SOSA-390, por considerar que ella es la única y legítima propietaria y ha estado en posesión por más de veintitrés años, ya que lo obtuvo mediante compra en documento privado y está al día con el pago de sus impuestos y no cabe la inscripción de dicho inmueble a nombre de la señora DINORA DEL ROSARIO SOSA, porque no es y no ha formado parte de la mesa hereditaria que ella ha querido demostrar, pues la declaración de herederos que presentó junto a la Tradición de Dominio, no son los mismos bienes inmuebles y que su representada posee documentación como ser constancias emitidas por esa dependencia de años anteriores así como recibos de pago de sus impuestos de bienes inmuebles. Acompañó a su petición Aviso de Cobro de Impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2021; constancia extendida por el Jefe de Catastro: CECILIO DIAZ CERRATO, de que LORENA TOMASA SOSA, vecina de este municipio posee terreno ubicado en el Barrio Tierra Blanca, con un área de 174.31 metros cuadrados con un valor catastral de L. 17,431.00 fotocopia de Documento Privado, otorgado por MARIA SALOME SOSA, en el que declara que por L. 15,000.00 le vende a TOMASA LORENA SOSA un solar ubicado en el Barrio Tierra Blanca de esta ciudad, de diez varas de frente por veinticinco varas de fondo, indicando sus colindantes, precisando que por el rumbo Norte limita con "propiedad municipal La Loma", el que adquirió por compra a AURORA ISOLINA VALLECILLO, documento que firmó junto con dos testigos, en fecha "10 de agosto de 1999" y **en papel sellado del cuatrienio 2005-2008;** constancia del Jefe del Departamento de Catastro Municipal de que LORENA TOMASA SOSA posee un bien inmueble registrado en esta oficina, ubicado en el Barrio Tierra Blanca, identificado con la clave catastral No. 01-25-28-01 con un valor de L. 136,700.00, extendida el 1 de abril de 2022, por ERASMO ENRIQUE GONZÁLEZ, como asistente de Catastro Municipal, constancia extendida por el Jefe de Control Tributario municipal BAIRON RUIZ BARAHONA de que la clave catastral 01-25-28-01, ubicado en el Barrio Tierra Blanca se encuentra solvente con sus impuestos correspondientes al presente año, cancelando el 11 de enero de 2022, actualmente a nombre de LORENA TOMASA SOSA, emitida el 01 de abril de 2022; **Certificación incompleta,** extendida por la Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de esta ciudad, de la Sentencia de Herencia, de fecha 8 de mayo de 2018, en la que se declara HEREDERA AB INTESTATO a DINORA DEL ROSARIO SOSA, de todos los bienes, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunción dejara su difunta madre MARIA SALOME SOSA GONZÁLEZ, conocida también como MARIA SOSA, que se inscribió con matrícula 1167408, asiento 3 del Instituto de la Propiedad de esta ciudad, auto de admisión de solicitud de tradición de dominio emitido por el Instituto de la Propiedad, en fecha 28 de septiembre de 2018, en el que se transcribe la parte resolutive de la sentencia en que se declara como herederas ab intestato

de MARIA SALOME SOSA GONZÁLEZ, conocida como MARIA SOSA, a las señoras DINORA DEL ROSARIO SOSA Y REINA JULIA SOSA; Traspaso de Dominio de un Inmueble por Herencia Ab Intestato presentado ante el Director del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad, por el Abogado EDGARDO JOSUE MARTINEZ DESAYES, como gestor oficioso de DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA, pidiendo se verifique el traspaso de un predio urbano, consistente en el resto de un solar urbano ubicado en el Barrio Tierra Blanca, en la zona 01, bloque 24, predio 01, anexo 01, con un área de 442.53 metros cuadrados, ahora de menor extensión, en el cual posee mejoras de uso residencial, valoradas en L. 40,000.00, que adquirió a través de "sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal, en el Libro de Actas Tomo 68, años 2002-2003, Acta No. 06 de traspaso de dominio pleno de un solar ejidal otorgado por el Alcalde Municipal LUIS ALBERTO SANABRIA CABALLERO, de fecha 18 de marzo de 2003, inscrito en el Asiento 34 Tomo 789 y de acuerdo al Sistema Unificado de Registros (SURE) es Asiento No. 1, Matricula 1167408 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta Sección Registral de Danlí"; nota de fecha 21 de abril de 2022, dirigida a la Corporación Municipal por ERASMO ENRIQUE GONZÁLEZ GRADIZ, en la cual declaró improcedente la solicitud presentada; ficha catastral urbana 1/1.-

SEGUNDO: En fecha 8 de abril de 2022, DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA, presentaron escrito ante el Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Danlí, "solicitando se impugne y revoque traspaso de dominio realizado a favor de LORENA TOMASA SOSA y se vuelva a Ratificar la Tradición de Dominio Legitimada según ficha catastral 01-25-28-01 de fecha 16 de febrero de 2022", confiriendo poder al pie de la comparecencia al Abogado EDGARDO JOSUE MARTINEZ DESAYES, acompañando fotocopia del Carnet extendido por el Colegio de Abogados de Honduras, a favor del Abogado en mención; certificación (completa) extendida por la Secretaría del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de esta ciudad, de la Sentencia de Herencia, de fecha 8 de mayo de 2018, en la que se declara HEREDERA AB INTESTATO a DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA, de todos los bienes, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunción dejara su difunta madre MARIA SALOME SOSA GONZÁLEZ, conocida también como MARIA SOSA, que se inscribió con No. 40 Tomo 50 del Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta Sección Registral, Cédula de Citación librada a DINORA DEL ROSARIO ROSA y REINA JULIA SOSA, del Barrio Tierra Blanca para el día 5/4/22, a pedimento de Catastro, por falsificación de documentos, emitida el 30 de marzo de 2022, por el Director del Departamento Municipal de Justicia Danlí, fotocopia de la HOJA DE MANTENIMIENTO No. 55342, del Departamento de Catastro, detallando los motivos del cambio, por aplicación de nueva tasa por declaratoria de herencia según Registro 1157408 Asiento No. 03 del 15/2/2022; Constancia emitida el 17 de febrero de 2022, por el Asistente de Catastro Municipal ERASMO GONZÁLEZ, de que DINORA DEL ROSARIO SOSA y otros poseen bien inmueble registrado en los archivos catastrales de esta oficina identificada por la Secretaria Municipal del Libro de Actas de la Corporación Municipal, Tomo 155-156 año 2022, acta No. 08, en la

→ que consta informe presentado por el Asistente de Catastro Municipal ERASMO ENRIQUE GONZÁLEZ GRADIZ en fecha 21 de abril de 2022, en la que declaró improcedente la petición hecha por DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA porque LORENA TOMASA SOSA posee el lote de terreno por más de veinte años con un documento privado desde 1999 y no existir ningún registro catastral a favor de MARIA SALOME SOSA, expresando que la declaración de herederos ab intestato y la tradición de dominio presentadas a esta oficina, no es un elemento legítimo para acreditar que el bien inmueble corresponda a la masa hereditaria dejada por MARIA SALOME SOSA.-

TERCERO.- En fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, el Abogado EDGARDO JOSUE MARTINEZ DESAYES, presento ante la Secretaria Municipal de la Corporación Municipal de Danlí, escrito de "Denuncia expresando Reclamo Ante Pleno de Autoridades Municipales en Sesión de Regidores, solicitando se impugne y Revoque Traspaso de Dominio Realizado a Favor de LORENA TOMASA SOSA", al que acompañó Certificación incompleta, extendida por la Secretaría del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de esta ciudad, de la Sentencia de Herencia, de fecha 8 de mayo de 2018, en la que se declara HEREDERA AB INTESTATO a DINORA DEL ROSARIO SOSA, de todos los bienes, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunción dejara su difunta madre MARIA SALOME SOSA GONZÁLEZ, conocida también como MARIA

SOSA; Certificación expedida por la Secretaria Municipal del Libro de Actas de la Corporación Municipal, Tomo 155-156 año 2022, acta No. 08, en la que consta Informe presentado por el Asistente de Catastro Municipal ERASMO ENRIQUE GONZÁLEZ GRADIZ en fecha 21 de abril de 2022, en la que declaró improcedente la petición hecha por DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA porque LORENA TOMASA SOSA posee el lote de terreno por más de veintitrés años con un documento privado desde 1999 y no existir ningún registro catastral a favor de MARIA SALOME SOSA, expresando que la declaración de herederos ab intestato y la tradición de dominio presentadas a esta oficina, no es un elemento legítimo para acreditar que el bien inmueble corresponda a la masa hereditaria dejada por MARIA SALOME SOSA, fotocopia de la nota de fecha 21 de abril de 2022, dirigida a la Corporación Municipal, por ERASMO ENRIQUE GONZÁLEZ GRADIZ, en la cual declaró improcedente la solicitud presentada; fotocopia de la Constancia de Solvencia Municipal a favor de DINORA DEL ROSARIO SOSA; Constancia emitida el 17 de febrero de 2022, por el Asistente de Catastro Municipal ERASMO GONZÁLEZ, de que DINORA DEL ROSARIO SOSA y otros poseen bien inmueble registrado en los archivos catastrales de esta oficina identificado con la clave 01-25-28-01 con un valor de L. 136,700.00; Certificación expedida por la Secretaria Municipal del Libro de Actas de la Corporación Municipal, Tomo 156 año 2022, acta No. 10, en la que al resolver Denuncia interpuesta por el Abogado EDGARDO JOSUE MARTINEZ DESAYES a favor de DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA, el Asesor Legal Corporativo Abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, se excusa de conocer por haber tramitado declaratoria de herencia en relación a la causante MARIA SALOME SOSA, resolviendo la Corporación Municipal que el expediente administrativo se remita al Asesor Legal Municipal Abogado ERNESTO CASTRO HERRERA y proceda a emitir dictamen o parecer legal sobre la procedencia de la denuncia o reclamo expresado por DINORA DEL ROSARIO SOSA y REINA JULIA SOSA.- **CONSIDERACIONES LEGALES.-**

CONSIDERANDO (1): ~~Que del análisis~~ de los documentos acompañados a la "SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN DE UN INMUEBLE" presentada por el Abogado WALTER MALDONADO, en su condición de representante legal de la señora LORENA TOMASA SOSA, se puede verificar de manera diáfana: a) que el documento privado, otorgado el 10 de agosto de 1999 por MARIA SALOME SOSA, en el que declara que le vende un solar ubicado en el Barrio Tierra Blanca de esta ciudad a TOMASA LORENA SOSA, se declaró **en papel sellado del cuatrienio 2005-2008**, lo que es materialmente imposible y dará lugar a su anulabilidad, por lo que no merece fe; b) además de no ser el documento idóneo para probar el dominio sobre el inmueble a que se contrae la petición formulada; c) de igual forma para que la tradición sea válida, requiere también el consentimiento del adquirente, al decir del párrafo primero del Artículo 700 del Código Civil, lo que no aparece en el documento privado referido; d) así mismo para que valga la tradición se requiere un título traslativo de dominio, como el de venta, como lo ordena el Artículo 702 del Código Civil; e) también la tradición del dominio de los bienes raíces y los derechos reales constituidos en ellos, se efectuará por medio de UN INSTRUMENTO PUBLICO en que el tradente exprese verificaría y el adquirente recibiría, éste instrumento podrá ser el mismo del acto o contrato, y para que surta efecto contra terceros deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, como lo ordena el Artículo 713 del Código Civil, lo que no ocurre en el caso sub examine.- **CONSIDERANDO (2):** El hecho de que la señora LORENA TOMASA SOSA este en posesión del lote de terreno relacionado, por más de veintitrés años, no la hace poseedora legal de dicho terreno, pues el simple lapso de tiempo no muda la mera tenencia en posesión, como lo prescribe el Artículo 733 del Código Civil. Aunado a que el único que puede determinar que una persona se encuentre en posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida es el órgano jurisdiccional competente y como se desprende de los antecedentes relacionados no existe sentencia alguna donde se reconozca el derecho que supuestamente ostenta la solicitante, por otra parte el único que puede decretar la nulidad o anulabilidad de un instrumento público son los órganos jurisdiccionales competentes, en tal sentido se debe esperar que el juicio en primera instancia en donde se está determinando la anulabilidad o nulidad de los instrumentos públicos mencionados ostente el carácter de firmes, pasados por autoridad de cosa juzgada.-**POR TANTO:** en razón de lo antes expuesto, esta asesoría legal es del parecer que 1) para determinar la naturaleza jurídica, ubicación y colindancias de los inmuebles objeto de la solicitud que origina el presente

dictamen, es necesario que se realice, por parte del Departamento Municipal de Catastro, las mediciones y levantamiento de los planos catastrales respectivos, 2) que previo a resolverse se espere una sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente que ostente el carácter de cosa juzgada en la que se resuelva la tenencia del inmueble en cuestión, 3) que previo a emitir dictamen, en cualquier asunto, el Departamento de Catastro Municipal oiga el parecer del asesor jurídico, a fin de evitar emitir dictámenes que no se encuentren apegados a derecho. Después de escuchar el Dictamen la Corporación Municipal **RESUELVE**: Tener por bien hecho el Dictamen emitido por el Abg. Ernesto Castro Herrera, Asesor Legal Municipal, y determinar lo siguiente: **1)** Instruir al Depto. de Catastro Municipal para que proceda a realizar las mediciones y levantamiento de los planos catastrales respectivos; para determinar la naturaleza jurídica, ubicación y colindancias de los inmuebles objeto de la solicitud que origina el presente dictamen.- **2)** Previo a resolver se estará a la espera de la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente que ostente el carácter de cosa juzgada en la que se resuelva la tenencia del inmueble en cuestión.- **3)** Posterior a que el Depto. de Catastro Municipal evacue lo que se le solicita se deberá turnar nuevamente al asesor municipal Abg. Ernesto Castro Herrera para su resolución definitiva. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

12) INFORME PRESENTADO POR EL TGR. JUAN JOSE HERNANDEZ MIRANDA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM).

Informando lo siguiente:

1) Que en el mes de junio durante las lluvias caídas en nuestro municipio la vivienda de la Sra. Perla Celeste Reyes Rivera de 27 años de edad, con DNI 0703-1995-03455 con residencia en la Colonia Nueva Esperanza contiguo al primer puente, calle del CAIN. Contiguo a la quebrada, con seis habitantes de su familia.

2) Sr. Alin Nehemías Cerrato, de 32 años de edad, con DNI 0719-1992-00661, residente en el Sector Las Tapias, contiguo a la quebrada, con cinco habitantes de su familia.

Dichas personas fueron evacuadas la primera donde un vecino y el segundo en la Iglesia Cuadrangular de la Col. Nueva Esperanza al inundarse sus viviendas y caerse parte de su vivienda.

Necesitan se les pueda apoyar con un terreno donde puedan construir su casita y poderlos sacar de las zonas de riesgo a un lugar más seguro. Al respecto la Corporación Municipal **RESUELVE**: Turnar el informe presentado por el TGR. Juan José Hernández Miranda, Coordinador del CODEM, a la Comisión de Vivienda para que al momento de tener ya el informe general del trabajo que están realizando en la Colonia José Antonio Urrutia, determinar si hay disponibilidad de terreno para ubicar a estas dos personas.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

13) INFORME PRESENTADO POR P.M ERASMO E. GONZALEZ ASISTENTE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO.

Referente al informe presentado por el Asistente de Catastro P.M Erasmo E. González en respuesta a la solicitud, realizada de ubicar a la señora **REINA REGINA CUZ ANDINO**, en la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO), se analizó y ubico en la segunda calle principal cerca del campo de futbol, en el cual la señora **REINA REGINA CRUZ ANDINO**, ya tomo posesión y levanto su respectivo cerco.

— La Corporación Municipal al respecto **RESUELVE**: Darse por enterados del Informe Presentado por el P.M Erasmo E. González Asistente de Catastro y así mismo turnarlo a la comisión de vivienda para su respectivo análisis e informe. - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

14) INFORME PRESENTADO POR LA MSC. ALMA VALLADARES TESORERA MUNICIPAL

Cumpliendo con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes a los meses de **Marzo, Abril, Mayo y Junio** del año 2022.

Marzo:

Egreso	L. 6,852,269.20
Ingreso	L. 9,099,191.75

Abril:

Egreso	L. 9,016,993.00
Ingreso	L. 25,505,984.64

Mayo:

Egreso	L. 12,953,756.46
Ingreso	L. 9,931,728.55

Junio:

Egreso	L. 11,130,898.26
Ingreso	L. 15,945,851.42

Adjunto a este documento, se encuentra la copia de los informes realizados para el Portal de Transparencia en el que se indican los saldos al final del mes, de cada una de las Cuentas Bancarias a nombre de la Municipalidad de Danlí.

La Corporación Municipal al respecto **RESUELVE:** Darse por enterados del Informe Presentado por la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares, e Instruir a la Secretaria Municipal Abg. Shirlen Salgado entregarle una copia del mismo a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES

PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA.

Parecer Número 09-07-2022.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitud de Dominio Pleno** debidamente firmada por la siguiente petionaria: **UNICO: SAHIRA LIZZETH RODRIGUEZ ROMERO;** en su condición de ocupante de un terreno ejidal ubicado en el "**BARRIO EL ARENAL**" de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-102-49-99); la cual además de encontrarse debidamente firmada por la aludida petionaria, también esta refrendada con el visto bueno de los jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancia emitida al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia del solar o bien inmueble sujeto al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaración Jurada, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2022), y croquis del terreno levantado por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipal establecen que el terreno sujeto a la presente tramitación, no se encuentra ubicado en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda al otorgamiento del preindicado **Dominio Plenos**. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal No. 09-07-2022**, dictado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, y que se encuentra inscrito bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1).- **SAHIRA LIZZETH RODRIGUEZ ROMERO, con DNI No. 0703-1988-04001**, El Dominio Pleno de un solar urbano situado en el “**Barrio El Arenal**” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-102-49-99).- El que mide y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Maria de los Ángeles Salinas Gutiérrez, 17.00 Mts.; **AL SUR CON:** Ony Morga, 17.60 Mts; **AL ESTE CON:** Maria de los Ángeles Salinas Gutiérrez, 12.50 Mts.; **AL OESTE CON:** Callejón de por medio y Pablo René Irías, 12.50 Mts. **AREA TOTAL DE 210.00 Mts. cuadrados;** Cancelara la cantidad de Lps. 1,890.00 (Un Mil Ochocientos Noventa Lempiras).

12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No.186-2022: Referente a la solicitud presentada por los Sres. Ronald Francisco Cardenas y Alba Marilú Ferrufino padres de la menor Yandeli Marili Cardenas Ferrufino con acta de nacimiento número **0703-2021-03501** solicitando un apoyo económico, siendo que la menor hace ya varios meses se encuentra interna en el Hospital Materno Infantil y se les está solicitando la compra de medicamentos, y otros insumos de uso diario siendo imposible la compra de los mismos ya que son personas de escasos recursos económicos. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades. - **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umazor, para que identifique los fondos por la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.2,500.00), en concepto de apoyo económico a favor de la señora Alba Marilú Ferrufino en representación de su menor hija: Yandeli Marili Cardenas Ferrufino para solventar su tratamiento médico. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No.187-2022 Relativo a que La Regidora Municipal P. M Elida María Calderón Matamoros solicito una Modificación Presupuestaria de Zona el Tablón, traspaso de Más y Menos (Cambio de proyecto), - **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Autorizar y aprobar la 3Modificación presupuestaria de Traspaso de Mas o Menos solicitada por Regidora Municipal P. M Elida María Calderón Matamoros de proyecto que a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
AFECTAR	11-01-000-020-000-54200-11-001-01	Aporte a Patronato para pago de Personal de Apoyo Educación /Niñera/Asistente/Kinder,Escuela/La Máquina/El Suyatillo	Zona El Tablón	90,000.00
CREAR	11-01-000-064-000-42710-11-001-01	Mobiliario y Dos Pizarras	Los Lirios del Campo, La Batea	15,000.00
CREAR	11-01-000-065-000-42710-11-001-01	Mobiliario Escolar	Las Palmas, Zona El Tablón	15,000.00
CREAR	11-01-000-066-000-42710-11-001-01	Mobiliario Escolar y Una Pizarra	La Unión N° 3	15,000.00
CREAR	11-01-000-067-000-42710-11-001-01	Mobiliario Escolar	Las Limas, El Cedral	10,000.00
CREAR	11-01-000-068-000-42710-11-001-01	Mobiliario Escolar	Los Llanos	10,000.00

CREAR	11-01-000-069-000-42710-11-001-01	Mobiliario Escolar	Villa Nueva N° 2		10,000.00
	11-01-000-070-000-42710-11-001-01	Mobiliario Escolar	La Máquina		15,000.00
		TOTAL		90,000.00	90,000.00
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:					
		DESCRIPCION			
Del	11-01-000-020-000-54200-11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro		90,000.00	
Al	11-01-000-064-000-42710-11-001-01	Muebles y Equipos Educativos			20,000.00
Al	11-01-000-065-000-42710-11-001-01	Muebles y Equipos Educativos			20,000.00
Al	11-01-000-066-000-42710-11-001-01	Muebles y Equipos Educativos			20,000.00
Al	11-01-000-067-000-42710-11-001-01	Muebles y Equipos Educativos			10,000.00
Al	11-01-000-068-000-42710-11-001-01	Muebles y Equipos Educativos			10,000.00
Al	11-01-000-068-000-42710-11-001-01	Muebles y Equipos Educativos			10,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No.188-2022 Relativo a que la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Saucedo Umazor, solicito una Modificación Presupuestaria de traspaso de Más y Menos de Proyectos, - **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Autorizar y aprobar la Modificación de Traspaso de Mas o Menos solicitada por la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Saucedo Umazor, desglosados a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	
AFECTAR	12-01-004-000-001-47210-11-001-01	Mantenimiento de Parques y Bulevares de La Ciudad	Danlí	200,000.00	
AFECTAR	14-00-003-000-023-47210-11-001-001	Mantenimiento de Calles	El Mapachín	140,000.00	
AFECTAR	14-00-003-000-020-23400-15-013-01	Mantenimiento de Calles	El Pescadero, El Altiplano	90,000.00	
AFECTAR	14-00-003-000-017-23400-15-013-01	Mantenimiento de Calles	San Juan de Linaca	100,000.00	
AFECTAR	14-00-003-000-16-23400-15-013-01	Mantenimiento de Calles	Quisqualagua	130,576.61	
AFECTAR	14-00-003-000-014-23400-15-013-01	Mantenimiento de Calles	San Marcos Arriba, El Altiplano	100,000.00	
AFECTAR	14-00-003-000-002-23400-15-013-01	Mantenimiento de Calles	Calpules, Linaca	250,000.00	
AFECTAR	14-00-003-000-008-23400-11-001-01	Mantenimiento de Calles	El Triunfo, El Aguila	100,000.00	
AFECTAR	14-00-003-000-005-23400-11-001-01	Mantenimiento de Calles	El Obraje	150,000.00	
AFECTAR	14-00-003-000-004-23400-11-001-01	Mantenimiento de Calles	El Coyolar	150,000.00	
AFECTAR	14-00-003-000-003-23400-11-001-01	Mantenimiento de Calles	El Empalme, Jutiapa	150,000.00	
CREAR	12-01-009-000-003-23400-11-001-01	Contra-Parte Municipal, Sistema de Riego de Jamastran	Zona de Jutiapa		200,000.00
AMPLIAR	14-00-003-000-001-23400-15-013-01	Reparación de Calles en Poblados Rurales	Danlí		670,576.61
CREAR	14-00-003-000-001-23400-11-001-01	Reparación de Calles en Poblados Rurales	Danlí		690,000.00
		TOTAL		1,560,576.61	1,560,576.61

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:				
		DESCRIPCION		
Del	12-01-004-000-001-47210-11-001-01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Público	200,000.00	
Del	14-00-003-000-023-47210-11-001-001	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Público	140,000.00	
Del	14-00-003-000-020-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	90,000.00	
Del	14-00-003-000-017-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	100,000.00	
Del	14-00-003-000-16-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	130,576.61	
Del	14-00-003-000-014-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	100,000.00	
Del	14-00-003-000-002-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	250,000.00 /	
Del	14-00-003-000-008-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	100,000.00	
Del	14-00-003-000-005-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	150,000.00	
Del	14-00-003-000-004-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	150,000.00	
Del	14-00-000-003-000-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	150,000.00	
Al	12-01-009-000-003-2340-11-001-01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		200,000.00
Al	14-00-003-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		670,576.61
Al	14-00-003-000-001-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		690,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. .-

ACUERDO No. 189-2022 Relativo a que la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicito una Modificación Presupuestaria de traspaso de Más y Menos de Proyectos, - **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Autorizar y aprobar la Modificación de Traspaso de Mas o Menos solicitada por la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Saucedá Umanzor, desglosados a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
AFECTAR	14-00-005-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento de Danlí Cunetas, Alcantarillas, Tragantes, Caja Puente, Vados y Puentes	600,000.00	
CREAR	14-00-005-000-002-23400-15-013-01	Mantenimiento de Danlí Cunetas, Alcantarillas, Tragantes, Caja Puente, Vados y Puentes		600,000.00
		TOTAL	600,000.00	600,000.00
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:				
Del	14-00-005-000-001-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	600,000.00	
Al	14-00-005-000-002-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		600,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA

ACUERDO No. 190 -2022: Referente a la solicitud presentada por el Sr. Luis Edgardo Rodríguez, en su condición de presidente del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea El Barro solicitando contribución para el mejoramiento del establecimiento del Centro Comunal de la Aldea El Barro.- consistente en el apoyo presupuestario de materiales siendo los siguientes: 20 bolsas de cemento y 8 bolsas de incal - **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de parte del presidente del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea del Barro Sr. Luis Edgardo Rodríguez, colaborándoles con el material solicitado.-**SEGUNDO:** Autorizar al

Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Departamento de Compras y Suministro para que haga la respectiva cotización y compra de 20 bolsas de cemento y 8 bolsas de incal, material que deberá ser entregado al Presidente del Patronato para los trabajos a realizar en el Mejoramiento del Centro Comunal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 191 -2022: Mediante la NOTA enviada en nombre de Atletas, Padres de familia, Voluntarios y Coordinadora de Olimpiadas Especiales Sub-Programa Danlí informando que hace más de 20 años es parte de nuestro departamento este programa de olimpiadas Especiales, cuya misión es brindar entrenamiento deportivo durante todo el año, realizando torneos locales, regionales, nacionales y mundiales, haciendo prevalecer la Constitución de la República, La Ley de Equidad para Las Personas Con Discapacidad, y los derechos de las personas con discapacidad otorgada en 1992 en Asamblea General de las Naciones Unidas, donde dice que las personas con discapacidad tienen derecho a realizar actividades deportivas y a la recreación en igualdad de condiciones; Nuestros niños y jóvenes de este departamento han participado y obtenido muchas medallas de oro, plata y bronce tanto a nivel regional, nacional y mundial, nuestra última participación el 2019 fue en los Emiratos Árabes Unidos (Dubái) atendemos las necesidades especiales como: Síndrome de Down, autismo, parálisis cerebral, discapacidad intelectual, sordos, como es conocido que ello debe ser responsabilidad de nuestros gobiernos proporcionar toda la ayuda a este sector casi siempre marginado. Estamos solicitando nos acredite, el sueldo de un entrenador que nos está colaborando el cual hasta ahorita lo ha hecho de forma voluntaria y solo dos horas a la semana, y lo necesitamos en forma, permanente Ya que se aproximan torneos nacionales para luego en el 2023 habrá competencias Mundiales en Alemania, y no contamos con entrenador a tiempo completo ya que son varias disciplinas las que practican. (Futbol, bochas, gimnasia, baloncesto, bádminton, tenis de mesa y atletismo) recuerden ellos son nuestros atletas campeones que poco o nada se les ha colaborado por parte de corporaciones anteriores. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA:.- PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umazor, para que pueda afectar el renglón de Arte, Cultura y Deporte por la cantidad de Diez Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.10,000.00), para que se le haga efectivo el pago al entrenador que ha estado laborando de forma voluntaria en cuanto al entrenamiento deportivo de estos menores y jóvenes con necesidades especiales **SEGUNDO:** Instruir a la Tesorera Municipal la elaboración del cheque por la cantidad de Diez Mil Lempiras (L. 10,000.00) a favor de la señora Sonia Cristina Ardón en su condición de Coordinadora de Olimpiadas Especiales de esta ciudad de Danlí.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ACUERDO No. 192 -2022: Referente a la solicitud por parte del presidente del Patronato Williams Jonás Carbajal de la Comunidad de Santa Rita Arriba, Santa María haciendo mención que necesitan de algunos proyectos en la Comunidad como ser: Construcción de un kínder Nuevo, en cuanto a la Escuela de la comunidad está en mal estado necesita mobiliario, cercarla y pintarla porque está en una situación deteriorable por lo que solicitan se les apoye en ello.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la cantidad de dos

quinientos de pintura

de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la cantidad de dos quintos de pintura para el centro educativo, de la Comunidad de Santa Rita Arriba, Santa María.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Departamento de Compras y Suministro para que haga la respectiva cotización y compra de dicho material.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No.193-2022: Respecto a la solicitud por parte del Lic. Diego Omar Valle en su condición de coordinador de grupo Folklorico Xalli en nombre del Grupo de Proyección Folklorica Xalli de Danlí, El Paraíso, haciendo recordatorio que el grupo tiene una trayectoria que nace de la iniciativa de jóvenes estudiantes y padres de familia entusiastas, amantes de nuestra cultura y tradiciones luchando arduamente a lo largo de veinte años para mantener viva la tradición de los bailes folkloricos realizando dichas labores sin fines de lucro, manifestar que la preocupación por fomentar la cultura es una prioridad y nos llena de satisfacción hacerlo a través del baile folklorico, comunicando que en fecha 20 de agosto su grupo estará participando en el VIII Festival Folklorico Nacional Jade que selleva a cabo en el municipio de Cantarranas Francisco Morazán, en dicho evento los organizadores están homenajando al grupo por sus trayectorias y proyección de 20 años de servir al folklor, es por ello que solicitan apoyo en el transporte para poder asistir a representar a nuestra querida ciudad de Danlí.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA.-PRIMERO:** Apoyar al Grupo Folklorico Xalli en la solicitud de transporte para trasladar un aproximado de 40 personas para realizar el viaje al municipio de cantarranas Francisco Morazán, al evento VIII Festival Folklorico Nacional Jade en el cual el Grupo Folklorico Xalli tendrá su participación: **SEGUNDO.-** Instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Umanzor para la contratación de un bus interurbano con la capacidad de unas 40 personas para el traslado del Grupo Folklorico Xalli, a la ciudad de Cantarranas. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

⇒ **ACUERDO No.194-2022:** Referente a la solicitud por parte de los vecinos de la comunidad de Calpules Sector No. 2, solicitando constituir por primera vez un patronato en la comunidad, ya que nadie los toma en cuenta y necesitan hacerlo para poder ser tomados en cuenta para ejecutar proyectos en la comunidad. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA.-** Autorizar al departamento de Desarrollo Comunitario la inscripción del patronato de la comunidad de Calpules Sector No. 2, una vez hechos los pasos necesarios para la elección de la Junta Directiva del Patronato. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No.195-2022: Atinente a las versiones emitidas por algunos miembros de la Corporación Municipal en relación a los Informes presentados por el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, y que en los mismos da recomendaciones tanto para el Sr. Alcalde Municipal, como para la Corporación, recomendaciones que necesita se les dé seguimiento.-**CONSIDERANDO:** Que el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, recomendara el nombramiento de una comisión integrada por regidores para que le den seguimiento

a las recomendaciones que brinda el auditor interno en sus informes.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Nombrar una Comisión integrada por los regidores Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos y Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, para que una vez presentado los informes por el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, estos le den seguimiento a las recomendaciones emanadas para su fiel cumplimiento.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

La Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, hace del conocimiento que se recibieron treinta y un(1) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, los somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 196-2022.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar treinta y uno (31), solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Gloria Marina González Gaitán	Pulpería	Bo. El Carmelo
2	Elsy Yolanda Matute Ávila	Pulpería	Bo. El Carmelo
3	Yeni Yaqueline Trujillo Ordóñez	Mini Pulpería	Bo. El Carmelo
4	Luis Ernesto Flores Valladares	Pulpería	Bo. Tierra Blanca
5	Rubí Yamali Vallecillo Flores	Pulpería	Bo. Los Arcos
6	Obed Ariel Canales Coello	Mini Pulpería	Bo. Los Arcos
7	Marco Antonio Viera Amaya	Mini Pulpería	Bo. La Cañada
8	Alexander de Jesús Rosales Trochez	Pulpería	Col. Eben-Ezer
9	Walter Alexi Mendoza García	Pulpería	Col. Los Pinos
10	Cristian Antonio Umazor Valle	Mercadería en Gral./Imp. Kairos	El Matazano
11	Dilcia Noemí Cruz Canales	Vta. de Ropa Americana	Bo. El Centro
12	Elvin Geovanny Saucedo Ramírez	Venta de Abarrotería	Providencia No. 2, Azabache
13	Matea de Jesús Moncada Romero	Varietades	Boulevard la Democracia (ADAGO)
14	Angelina Cabrera	Pulpería	Bo. El Carmelo
15	Sonia Lourdes Zelaya Cruz	Pulpería	Col. Bella Vista
16	Herman Ángel Aguilar Alvarado	Vta. de comida rápida/MOYAS Grill#2	Paseo Las Colinas/Bo. El Quisque
17	Héctor Orlando Fonseca Sevilla	Taller Eléctrico	Bo. La Reforma
18	Edwin Francisco Ferrufino Méndez	Vta. Rep. De Celulares/Inversiones World Cell	Terminal de Buses
19	Nelson Izaias Hernández González	Vta. Comida/ZHONGGUO WEI	San Marcos Abajo
20	Rony Benjamín Lagos Rodríguez	Taller estructuras metálicas/Industrias metálicas Monumental	Bo. El Carmelo
21	Inversiones ROMS de R.L./Nahun Rigoberto Bonilla	Vta. de repuestos y taller de motocicletas	Bo. Abajo
22	Roldan Adalid Flores Mejía	Vta. Bebidas Alcohólicas	Bo. Lempira
23	Melvin Armando Saucedo Salinas	Vta. de bebidas alcohólicas	San Juan de Linaca
24	Cristian David Oyuela Márquez	Vta. de ropa, zapatos y accesorios	Bo. Pueblo Nuevo
25	Alex Joel Cáceres Mendoza	Vta. de ropa, zapatos y accesorios	Boulevard La Democracia/ADAGO
26	Luis Ángel Ramírez Núñez	Vta. de cervezas	Bo. La Ceibita
27	Luis Ángel Ramírez Núñez	Billares	Bo. La Ceibita
28	Ana María Maldonado Medina	Vta. de Verduras	Bo. El Carmelo
29	Abner Josué Oseguera Oyuela	Procesar, comercialización de Prod. Hortofrutícolas	Cururuji
30	Silder Omar Valerio	Carnicería	El Obraje

La Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, procedió a darle lectura a seis solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares dentro del Municipio de Danlí. -

ACUERDO No. 197-2022: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Las Colinas/Villa Santa	Selvin Israel López Godoy
2	San Diego/Jamastrán	José Concepción Ordoñez Canales, Víctor Manuel Ponce y Oscar Orlando Mendoza
3	Las Brisas, Ocotillo/Villa Santa	Milton Alexander Cabrera Torres y Dilmer Efraín Rodríguez Ramírez
4	La Mejoría/Porvenir No. 1	Juan Antonio Lupi Vargas
5	Las Jaguitas/Villa Santa	Jetsar Fredy Aviléz Ortiz
6	Montañuela/Santa María	Alexis Jeovanny Alonzo Espinal y Denilson Arístides Pavón Hernández

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 198-2022.- Al efecto en cuanto a lo expuesto por el Lic. **GERMAN ALBERTO ÁVILA MONTOYA**, en condición antes indicada, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere **ACUERDA**, lo siguiente: **1º)** Instruir al Departamento de Control Tributario, en el sentido de que cuando proceda a realizar operativos en los que impliquen cobros a Clínicas Médicas cuyos propietarios están conformados por Sociedades Mercantiles, procedan a realizar el cobro del impuesto sobre industria comercio y servicios y tasas respectivas, a dichas sociedades previa investigación y constatación de su escritura constitutiva, todo sin perjuicio de hacer efectivo el cobro del impuesto personal a los médicos que las conforman, y de la misma manera se procederá a cobrarles el impuesto personal o a los médicos que tienen sus clínicas particulares y a los demás profesionales independientes regidos por la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.- **2º)** Exhortar al Alcalde Municipal, para que en base a sus atribuciones, interponga sus buenos oficios para que lo más pronto posible, proceda a realizar la compra de equipo de oficina y demás equipo indispensable para mejorar el cobro de los tributos y a verificar el traslado de las oficinas encargadas de dicha función, dotándolas de las condiciones indispensables de manera que se preste mejor servicios a los contribuyentes.- **3º)** Expresarle al Alcalde Municipal, que en cuanto al asunto atinente al cobro de impuestos y tasas de la terminal de transporte terrestre y mercado anexo, que debe sujetarse a los acuerdos que se dictaron por la Corporación anterior, procediéndose a realizar su cobro de conformidad al litado que remitió la empresa CELAQUE, utilizando si es posible tasaciones de oficio, seguidos de arreglos de pago por parte de los ocupantes y dueños de locales que estén dispuestos a ponerse al día con esta Alcaldía y a firmar los respectivos contratos de arrendamiento y en cuanto a los que no lo estén, proceder a su desalojo inmediato y dar en arrendamiento el local a un tercero; y a enviar en informe respectivo al Tribunal Superior de Cuentas por medio del Auditor Interno.- **4º)** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, y al Departamento de Control Tributario, para que hagan sus anotaciones y le den estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO No.199-2022.- En torno a lo observado por el Vice Alcalde Municipal **LIC. GERZÁN NORTIÉ HERRERA ÁVILA**, en la secuela de la presente Sesión de Corporación en cuanto a monto que en concepto de tasa por cesión en dominio pleno, se hace efectivo a los beneficiarios, cuando los terrenos objeto de dicha transferencia, se encuentra en zonas urbano-rurales y que por su extensión el cálculo para su cobro por parte de Catastro se efectúa por manzana y no por metro cuadrado, y que dicho mecanismo en muchos casos perjudica a esta Alcaldía, porque el valor del traspaso resulta muy ínfimo en relación al lucro que eventualmente pueden obtener los eventuales beneficiarios.- **POR LO TANTO, EN CONSIDERACION**, A que lo antes relacionado, resulta una observación muy acertada por parte del Vice Alcalde, y en tal virtud amerita hacer un ajuste al Plan de Arbitrios tendiente a modificar la forma en que se calcula el pago de la tasa por traspaso en dominio de pleno cuando se trata de solares ejidales colocados en

sectores urbano rurales de extensión considerable, para que en lo sucesivo se haga dicha operación por metro cuadrado y no por manzana, sin embargo tal modificación requiere de parecer técnico del Departamento de Catastro, **CONSECUENTEMENTE.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Que previo a realizar la modificación antes sugerida, que se consulte al Departamento de Catastro, para que se pronuncie sobre la procedencia técnica de hacer un ajuste al Plan de Arbitrios tendiente a modificar la forma en que se calcula el pago de la tasa por traspaso en dominio de pleno, cuando se trata de terrenos o solares ejidales, colocados en sectores urbano-rurales de extensión considerable, para que en lo sucesivo se haga dicha operación por metro cuadrado y no por manzana; por lo que se le instruye a la Secretaria Municipal para libre el oficio respectivo a dicho Departamento junto con la certificación de la presente resolución, para que dentro de plazo de tres días hábiles , contados a partir del día siguiente a su recibimiento, envíe a esta Corporación el parecer o informe técnico que se le solicita .- **CUMPLASE.**

RESOLUCION No. 001-2022

A fin de darle tramite al escrito presentado por el **Abog. Santos Isidro Damas Pineda** con domicilio en esta ciudad de Danlí, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras (CAH) bajo el número 19,547, quien para asuntos profesionales y para efectos de citaciones. Notificaciones, emplazamientos y requerimientos atendiendo en su Despacho Legal localizado, en barrio El Carmelo de esta ciudad de Danlí con teléfono celular número 9945-3446 correo electrónico:sandam07@yahoo.com; en su condición de Apoderado legal de la señora **JESSIKA MARIELA CASTRO SUAZO**, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INMAER"**, Ubicada en la Residencial El Zarzal, a la par de Pizza Hut. de esta ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, solicitando permiso para reiniciar actividades del proyecto Hills City exponiendo lo siguiente: Que en fecha 10 de junio se presentó en la Secretaria Municipal los documentos requeridos en Certificación de **punto de Acta No.08 del Tomo 155-156 del año 2022, contentivos del Proyecto HILLS CITY**, cumpliendo en tiempo y forma lo requerido; el día 30 de junio del año en curso, se realizó inspección de campo por parte de la Regidora Elida María Calderón Matamoros y el Ingeniero Ovidio Mejía del departamento de Catastro logrando constatar en sitio lo manifestado ante la Honorable Corporación; en vista de lo anterior y en virtud que a la fecha no se ha recibido el beneplácito o visto bueno para continuar actividades, **ARGUMENTANDO AL EFECTO**, que solicita se les permita reiniciar actividades en el Proyecto HILLS CITY, al son de haber cumplido con cada uno de los requerimientos solicitados ya que son cerca de 6 meses que han estado parados, ocasionando pérdidas sustanciales al proyecto al haber perdido inversionistas interesados por no tener listo el sitio, es de interés en habilitar para la población danlidense este tramo carretero, que vendrá descongestionando en parte en tráfico vehicular en esa zona con **FUNDAMENTACION JURIDICA.-** Artículo 80 de la Constitución de la Republica de Honduras; artículos 60, 62, 63, 64. 65, 67, 68, 69, 72, 74, 75, entre otras aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 21, 23, 24, 25, y 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en infraestructura pública, artículos 25, numeral 11, 65 numeral 2 y 4, y otros aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; **CONSIDERANDO:** Que según lo manifestado por la constructora peticionaria el proyecto presentado Hills City consiste en el desarrollo de una zona comercial, consistente en: Relleno con material selecto o balasto en un área aproximada de 7 manzanas. Pavimentación de dos calles con concreto hidráulico de próximamente 300 metros lineales, que une el proyecto Hills City con calle principal del barrio Abajo, habilitación de la calle que une el barrio abajo con la carretera pavimentada que de Danlí conduce al Paraíso, mediante un boulevard de aproximadamente 200 metros lineales, el cual una vez concluido se habilitara para uso público, Se prevé el embaulamiento de la quebrada de invierno denominada El Estero, y se habilitara al lado derecho de dicha quebrada una calle que unirá el boulevard con la calle pavimentada que ingresa al centro de Danlí, denominada

calle del canal; En la intersección del boulevard con el embaulamiento de la quebrada se construirá una rotonda y la respectiva Caja Puente, El proyecto de desarrollo, Hills City ha gestionado los respectivos permisos y estudios, entre los cuales se mencionan: Licencia Ambiental, Permiso y Evaluación del sitio por parte de ICF, Evaluación de Riesgos y Desastres por parte de COPECO, evaluó por parte de la UMA, departamento de ingeniería y Catastro la habilitación de la calle que unirá el barrio Abajo y Carretera pavimentada antes de iniciar las actividades de relleno y pavimentación.-**CONSIDERANDO:** Que los argumentos antes detallados requieren de un estudio técnico que respalden los trabajos de relleno y demás mejoras impuestas en el terreno donde se instalara el denominado Proyecto HILLS CITY que este Ente no ha tenido a la vista, no contándole todavía que la Sociedad Mercantil **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INMAER"**, haya obtenido los permisos de construcción respectivos y el licenciamiento ambiental contentivo de las medidas de mitigación impuestas por la Autoridad Ambiental, debido a la aludida imposición de mejoras y los movimientos de tierra y cortes de árboles que las precedieron.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **RESUELVE:** lo siguiente **PRIMERO:** Que previo a resolver definitivamente sobre lo pedido por la Sociedad Mercantil **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INMAER"**, instruir a la Comisión nombrada en el caso concreto que presenten toda la documentación recabada a fin de emitir un pronunciamiento acorde.- **SEGUNDO:** Que además de los antes requerido que el Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios Públicos, presente un informe detallado en relación a los trabajos realizados en el terreno donde se proyecta la instalación del precitado centro comercial, con el aparente permiso de esta dependencia municipal y de lo que resulte remita las recomendaciones que estime convenientes a fin de darle consentir legalmente la ejecución del multicitado proyecto a la Sociedad Mercantil **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INMAER"**.- **NOTIFIQUESE.**

VARIOS:

El Regidor Municipal Eddwin Omar Gudiel Castellanos, pregunta acerca de las fiestas patrias y que si hay un monto disponible para ello.

El vice alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, manifiesta que siempre se ha dejado un monto de L100,000.00 presupuestados.

La Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis, solicita que se realice Cabildo Abierto para la elección de la nueva Comisión de Transparencia ya que esta por vencerse.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que se puede hacer también en conjunto para lo de la mesas sectoriales y en vista que esta lo del Consejo de Seguridad Ciudadana y el Comité Vial, ha hablado con el coronel Rivas y cree que están desperdiciando el dinero en seguridad ciudadana pudiendo engrandecer la Policía Municipal, brindando la colaboración a las escuelas con policías municipales escolares y ver qué podemos hacer con los niños de y en la calle, la manera de recogerlos para que no anden delinquiendo.

La Regidora Municipal TES Kenia Raquel Zerón Rodríguez, recomienda que se debe hacer la consulta al DINAf. en relación a los niños que se encuentran en la calle

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, menciona que tienen un problema en la esquina de su casa en barrio Tierra Blanca y ahí llegan de todo venden droga, guaro, niños delinquiendo y ya no se sabe qué hacer.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que debemos buscar una solución a todo eso y contratar un equipo de policía municipal.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, comenta que asistió a una reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana y se les hizo saber todo eso,

talvez lo que hace falta es más equipamiento para ellos y piden una reunión con el alcalde municipal.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, expresa que ese día de la reunión por parte de Seguridad Ciudadana se presentó un informe, pero ese informe son los reportes que le traen aquí y no de verificación por parte de Nixon Maradiaga, no se está dando el resultado que quiere incluso se dijo que Danlí está como la quinta ciudad más violenta y es algo que no se esperaba

La Regidora Elida María Calderón Matamoros, hace mención que con la basura del parque los fines de semana, se debe poner orden.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, sigue comentando que el departamento de Justicia Municipal prohíba las ventas clandestinas y que únicamente se dejen las actividades de la UDEL o de actividades específicas.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, menciona que se necesita maquinaria con retroexcavadora, volquetas para equiparnos bien.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, menciona que la situación es que no hay gente que cuide el equipo.

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró sesión a las cuatro con cincuenta minutos de la tarde (4:50 p.m.).



Shirlen Nazareth Salgado Mejía
Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía
Secretaria Municipal